



## **Vueling Airlines, S.A.**

Cuentas Anuales del  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre 2011,  
e Informe de Gestión, junto con el  
Informe de Auditoría

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de  
Vueling Airlines, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Vueling Airlines, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Vueling Airlines, S.A. al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692



Ana Maria Gibert

26 de marzo de 2012

COL·LEGI  
DE CENSORS JURATS  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA

Membre exercent:  
DELOITTE, S.L.

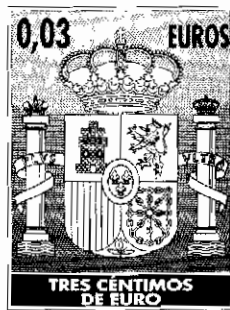
Any 2012 Núm. 20/12/03328  
IMPORT COL·LEGIAL: 93,00 EUR

.....  
Informe subjecte a la taxa establerta  
a l'article 44 del text refós de la  
Llei d'auditoria de comptes, aprovat per  
Reial decret legislatiu 1/2011, d'1 de juliol.  
.....



CLASE 8.<sup>a</sup>

INSTRUMENTO



OK1226633

## Vueling Airlines, S.A.

Cuentas Anuales del  
ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2011 e  
Informe de Gestión, junto con  
el Informe de Auditoría

## VUELING AIRLINES, S.A.

### BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	31/12/2011	31/12/2010	PASIVO	Notas de la memoria	31/12/2011	31/12/2010
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>				<b>PATRIMONIO NETO:</b>			
Inmovilizado intangible-	Nota 5	64.675	61.931	Capital-	Nota 11	29.905	29.905
Fondo de comercio		15.419	15.419	Capital suscrito		29.905	29.905
Aplicaciones informáticas		12.523	9.779	Prima de emisión		199.185	199.185
Sida y segmentos		36.733	36.733	Reservas-		1.623	(5.514)
Inmovilizado material-	Nota 7	2.926	6.154	Legal		5.981	-
Componentes de aeronaves		1.673	3.801	Otras reservas		(4.359)	-
Otros inmovilizado material		1.255	2.353	Acciones y participaciones en patrimonio propias		(713)	(713)
Inversiones financieras a largo plazo-	Nota 9,1	115.417	102.525	Resultados negativos de ejercicios anteriores		(37.799)	(76.595)
Otros activos financieros		89.258	100.260	Resultado del ejercicio		10.993	45.995
Derivados	Nota 15	26.159	2.285	Total Fondos Propios		202.645	192.262
Activos por impuesto diferido	Nota 15,5	56.897	58.875	Ajustes por cambios de valor		38.535	6.705
Total activo no corriente		239.917	229.485	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 15	27	409
				Total patrimonio neto	Nota 15,6	241.507	199.376
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>				<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>			
Existencias-	Nota 10	353	170	Provisiones a largo plazo-	Nota 12,1	151.998	129.848
Comerciales		353	170	Otras provisiones		151.998	129.848
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		47.188	31.578	Pasivos por impuesto diferido	Nota 16,6	28.339	14.041
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		40.397	23.866	Total pasivo no corriente		180.335	143.889
Clientes, empresas vinculadas	Nota 14	-	6.239				
Deudores varios		4.303	851	<b>PASIVO CORRIENTE:</b>			
Créditos con las Administraciones Públicas	Nota 16,1	2.488	722	Deudas a corto plazo-	Nota 13,1	4.541	25.138
Inversiones financieras a corto plazo-	Nota 9,2	290.895	208.808	Deudas con entidades de crédito	Nota 15	2.294	23.926
Valores representativos de deuda		-	2.000	Deudas con empresas vinculadas	Nota 14	32.768	1.212
Derivados	Nota 15	31.302	7.221	Acreedoras comerciales y otras cuentas a pagar-		101.715	87.608
Otros activos financieros		259.594	199.587	Proveedores		64.948	58.466
Periodificaciones a corto plazo		7.111	5.133	Acreedoras varios		26.118	17.585
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	Nota 5,3	14.947	14.509	Personal		5.177	6.017
Tesorería		-	21.453	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 16,1	3.005	3.403
Otros activos líquidos equivalentes		350.495	281.761	Anticipos de clientes	Nota 5,9	2.487	2.027
Total activo corriente		600.412	511.248	Periodificaciones a corto plazo	Nota 5,9	39.545	33.800
TOTAL ACTIVO		600.412	511.248	Total pasivo corriente		179.570	157.981
				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		600.412	511.248

Las Notas 1 a 24, descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de situación al 31 de diciembre de 2011.



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



OK1226634

## VUELING AIRLINES, S.A.

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2011

(Miles de Euros)

	Notas de la memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
<b>OPERACIONES CONTINUADAS:</b>			
Importe neto de la cifra de negocios-	Nota 17.1	856.170	789.623
Prestaciones de servicios		856.170	789.623
Trabajos realizados por la empresa para su activo	Nota 6	391	587
Aprovisionamientos-	Nota 17.2	(253.540)	(183.624)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(253.540)	(183.624)
Otros ingresos de explotación	Nota 17.4	6.895	6.304
Gastos de personal-	Nota 17.5	(80.817)	(75.036)
Sueldos, salarios y asimilados		(68.828)	(65.017)
Cargas sociales		(11.989)	(10.019)
Otros gastos de explotación-	Nota 17.6	(511.058)	(471.778)
Servicios exteriores		(510.698)	(471.540)
Tributos		(360)	(238)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones operaciones comerciales		-	(25)
Amortización del inmovilizado	Notas 6 y 7	(6.616)	(5.787)
Resultados por enajenaciones y otras	Nota 6	(28)	(203)
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>11.397</b>	<b>60.086</b>
Ingresos financieros-		10.344	3.311
De valores negociables y otros instrumentos financieros con terceros		10.344	3.311
Gastos financieros-		(3.239)	(1.566)
Por deudas con terceros		(3.239)	(1.566)
Diferencias de cambio	Nota 18	(3.640)	3.876
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>3.465</b>	<b>5.621</b>
Resultado antes de impuestos		14.862	65.707
Impuestos sobre beneficios	Nota 16.3	(4.479)	(19.712)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas		10.383	45.995
<b>OPERACIONES INTERRUMPIDAS:</b>			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</b>		<b>10.383</b>	<b>45.995</b>

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2011.

VUELING AIRLINES, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS  
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)</b>		10.383	45.895
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 15	59.961	20.562
Efecto impositivo		(17.988)	(6.331)
<b>Total Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)</b>		41.973	14.251
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 15	(14.061)	(11.034)
Efecto impositivo		4.218	3.310
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 11.5	(546)	(721)
Efecto impositivo		164	216
<b>Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)</b>		(10.225)	(8.229)
<b>Total Ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)</b>		42.131	52.017

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2011.



CLASE 8.<sup>a</sup>

0,03 EUROS

VUELING AIRLINES, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reserva legal	Reserva Fondo de Comercio	Otras Reservas	Acciones Propias	Resultados negativos de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Subvenciones
Saldo final del ejercicio 2009	29.905	199.185	-	-	(5.514)	(713)	(104.373)	27.777	178	914
Ajustes por cambios de criterio y errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	147.159
Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2010	29.905	199.185	-	-	(5.514)	(713)	(104.373)	27.777	178	1.061
Distribución del resultado del ejercicio 2009	-	-	-	-	-	-	27.777	(27.777)	-	47.959
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	45.995	6.527	(605)
Saldo final ejercicio 2010 y saldo ajustado a inicio del ejercicio 2011	29.905	199.185	-	-	(5.514)	(713)	(76.598)	45.995	6.705	1.499
Distribución del resultado del ejercicio 2010	-	-	5.981	1.156	-	-	38.858	(45.985)	-	382
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	10.383	32.130	27
Saldo final del ejercicio 2011	29.905	199.185	5.981	1.156	(5.514)	(713)	(37.738)	10.383	38.835	1.881

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2011.

OK1226635

VUELING AIRLINES, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2011  
(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I):</b>			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		58.170	98.826
Ajustes al resultado-		14.862	65.707
Amortización del Inmovilizado	Notas 6 y 7	25.328	25.037
Variación de provisiones		6.816	5.767
Resultado por bajas y enajenación del Inmovilizado	Nota 6	22.149	24.668
Ingresos financieros		28	203
Gastos financieros		(10.344)	(3.311)
Diferencias de tipo de cambio	Nota 18	3.239	1.588
		3.640	(3.876)
Cambios en el capital corriente- Deudores y otras cuentas a cobrar		12.975	7.535
Variación de existencias		(14.869)	8.173
Otros activos corrientes		(1.978)	1.051
Acreedores y otras cuentas a pagar		27.357	14.024
Otros pasivos corrientes		6.410	(1.838)
Otros activos y pasivos no corrientes		(3.642)	(13.875)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		5.005	648
Pagos de intereses		(3.239)	(1.566)
Cobros de intereses		8.244	2.112
		(58.478)	(195.525)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>			
Resultado de Explotación:		(82.453)	(204.617)
Pagos por Inversiones-	Nota 6	(6.732)	(4.521)
Inmovilizado Intangible	Nota 7	(67)	(359)
Inmovilizado material	Nota 8	(75.654)	(199.737)
Otros activos financieros			
Cobros por desinversiones		25.975	9.082
Otros activos financieros		25.975	9.082
		22.717	11.390
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>			
Cobros y pagos por Instrumentos financieros-		(21.633)	10.960
Deudas con entidades de crédito		(21.633)	10.960
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)</b>	Nota 18	(1.064)	430
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)</b>		(21.025)	(85.310)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		35.972	121.282
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		14.947	35.972

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2011.





**CLASE 8.ª**

del 01/01/2011 al 31/12/2011



OK1226636

## **Vueling Airlines, S.A.**

Memoria correspondiente al  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2011

### **1. Actividad de la Empresa**

La Sociedad Vueling Airlines, S.A. (en adelante Vueling o la Sociedad), es una sociedad constituida en el ejercicio 2004 en España de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, actualmente Ley de Sociedades de Capital.

El objeto social de la empresa, de acuerdo con sus estatutos es la explotación y gestión del negocio del tráfico aéreo regular de transporte de pasajeros, bajo la denominación comercial de Vueling.

Su domicilio social se encuentra en Barcelona, en el Polígono de negocios Mas Blau II, en la plaza del Pla de l'Estany, número 5 (El Prat de Llobregat). La Sociedad desarrolla sus actividades principalmente en España y la Unión Europea.

### **2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales**

#### ***2.1. Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad***

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de Información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

#### ***2.2. Imagen fiel***

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales del ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2011.

### **2.3. Principios contables no obligatorios aplicados**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

### **2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- El valor razonable asignado al inmovilizado intangible proveniente de Clickair, S.A. con motivo de la fusión llevada a cabo en el ejercicio 2009 y la vida útil del mismo (véase notas 5.1 y 6)
- El cálculo del deterioro de los activos intangibles, fondo de comercio y resto de activos (véase notas 5.1 y 6)
- La vida útil de los activos materiales y del resto de activos intangibles (véase notas 5.1 y 5.2).
- El cálculo de provisiones y del valor actual de las fianzas entregadas (véase notas 5.10 y 12.1).
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (véase notas 5.4.4 y 15).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos financieros (véase Nota 5.4).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

### **2.5. Comparación de la información**

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2011 se presenta a efectos comparativos con la información del ejercicio 2010.

### **2.6. Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

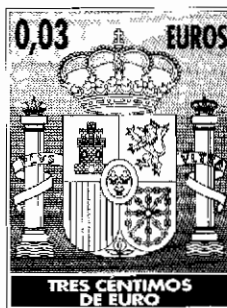
### **2.7. Cambios en criterios contables**

Durante el ejercicio 2011 no se han producido cambios en criterios contables significativos respecto los aplicados en el ejercicio 2010.



**CLASE 8.ª**

CLASE 8.ª



OK1226637

### **2.8. Corrección de errores**

Durante el ejercicio 2011 no se han producido correcciones de errores respecto a las cifras del ejercicio 2010.

### **3. Combinación de negocios**

Durante el ejercicio 2009 se llevó a cabo la integración de los negocios de la Sociedad y Clickair, S.A.

La operación se estructuró como una fusión por absorción de Clickair, S.A. por parte de la Sociedad.

Los principales motivos económicos por los que se realizó la citada fusión consistieron en la obtención de importantes sinergias tanto de ingresos como de costes.

La fusión conllevó una ampliación de capital en Vueling Airlines, S.A. por importe de 14.952 miles de euros (correspondientes a 14.952.259 nuevas acciones de un euro de valor nominal unitario), con prima de emisión, por importe de 65.640 miles de euros, que fue totalmente suscrita y desembolsada mediante aportación no dineraria de la totalidad de las acciones de Clickair, S.A.

En el Anexo-I de las cuentas anuales del ejercicio 2009 se incluye la información requerida por la Ley 43/1995.

El coste de dicha combinación de negocios ascendió a 87.216 miles de euros, de los cuales 80.592 miles de euros correspondían al valor razonable, en base a informes de expertos independientes, de la sociedad Clickair, S.A. mientras que los 6.623 miles de euros restantes correspondían a costes asociados a dicha combinación de negocios.

La contabilización definitiva de la integración se realizó a 30 de junio de 2010, dentro del plazo legal de un ejercicio establecido en el Plan General de Contabilidad.

### **4. Distribución del resultado**

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2011 formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de Euros
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	9.612
A reserva por fondo de comercio	771
<b>Total</b>	<b>10.383</b>

## **5. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales de los ejercicios 2011 y 2010, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

### ***5.1. Inmovilizado intangible***

El inmovilizado intangible está compuesto por el fondo de comercio, los slots y segmentos procedentes de la fusión con Clickair, S.A. y las aplicaciones informáticas.

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición, coste de producción o valor razonable en caso de proceder de una combinación de negocios. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil, excepto el fondo de comercio.

#### *Fondo de comercio*

El fondo de comercio figura en el activo cuando su valor se pone de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios. El fondo de comercio se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo sobre las que se espera que recaigan los beneficios de la combinación de negocios, y no se amortiza. En su lugar, dichas unidades generadoras de efectivo se someten, al menos anualmente, a un test de deterioro conforme a la metodología indicada más adelante, procediéndose, en su caso, a registrar la correspondiente corrección valorativa.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en ejercicios posteriores. El criterio para determinar la posible pérdida del fondo de comercio se describe en el apartado de "Deterioro de valor de activos intangibles y materiales".

En concreto, la Sociedad registra en este epígrafe el fondo de comercio derivado de la fusión por absorción de la sociedad Clickair, S.A., tal y como se describe en la Nota 3.

#### *Aplicaciones informáticas*

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de software, incluidos los costes de desarrollo de las páginas Web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

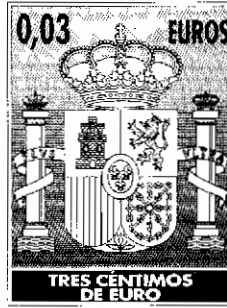
La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cinco años.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos, los costes internos, determinados en función de la mano de obra directa incurrida.



CLASE 8.<sup>a</sup>

de la IFRS 1



OK1226638

#### *Slots y segmentos*

La Sociedad registra en este epígrafe el valor razonable de los slots y segmentos procedentes de la fusión con Clickair, S.A. (véase Nota 3). Los Administradores de la Sociedad, en base a un análisis de todos los factores relevantes, han estimado que no existe un límite previsible del periodo a lo largo del cual se espera que estos activos generen entradas de flujos netos de efectivo, circunstancia por la que dichos activos han sido calificados como de vida útil indefinida y, por tanto, no se amortizan, aplicándose un test de deterioro conforme a la metodología especificada más adelante. Esta calificación de la vida útil se revisa al cierre de cada ejercicio y es consistente con los correspondientes planes de negocio de la Sociedad. El criterio para determinar la posible pérdida de los slots y segmentos se describe a continuación.

#### *Deterioro de valor de activos intangibles y materiales*

Al cierre de cada ejercicio (para el caso del fondo de comercio o los activos intangibles de vida útil indefinida) o siempre que existan indicios de pérdida de valor (para el resto de los activos), la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Las proyecciones son preparadas sobre la base de la experiencia pasada, el plan de negocio y en función de las mejores estimaciones disponibles para los próximos cuatro ejercicios.

El procedimiento implantado por la Sociedad para la realización de dicho test es el siguiente:

- Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo (UGE). Siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.
- La Sociedad prepara anualmente para cada unidad generadora de efectivo unas proyecciones financieras de los ingresos y resultados en base a su plan de negocio. Para los 14 slots y segmentos valorados se realizan las proyecciones financieras elemento a elemento de forma individualizada considerando cada uno como una única unidad generadora de efectivo. Por su parte, el fondo de comercio remanente fue asignado al resto de slots y segmentos y rutas existentes de la Sociedad procedentes de Clickair, S.A. de forma conjunta tratándose como una única UGE.
- Las principales hipótesis y datos considerados por la Sociedad para los test de deterioro son las siguientes:
  - Dado que los slots y segmentos están asociados a un derecho de vuelo a una determinada hora en un aeropuerto determinado y que esta hora va variando continuamente fruto de las solicitudes efectuadas por la Sociedad ante AENA para ir adecuando el slot y segmento a las distintas rutas operadas, la Dirección ha considerado que los slots y segmentos han podido sufrir variaciones respecto a la hora considerada inicialmente en la identificación de dichos activos. Así pues la Sociedad considera en su análisis de deterioro los ingresos diarios de un salto a una hora determinada para cada slot y segmento correspondiente a cada una de las 14 UGE's identificadas.

- La relación de las 14 UGEs y su valor asignado, en miles de euros, es el siguiente:

Slots y segmentos	Miles de Euros
UGE 1	6.572
UGE 2	4.798
UGE 3	4.007
UGE 4	3.729
UGE 5	3.634
UGE 6	3.516
UGE 7	2.376
UGE 8	2.205
UGE 9	1.776
UGE 10	1.576
UGE 11	863
UGE 12	860
UGE 13	708
UGE 14	113
<b>Total</b>	<b>36.733</b>

- Se han realizado proyecciones financieras de ingresos y de resultados para los próximos cuatro ejercicios, bajo un supuesto de crecimiento orgánico en capacidad en un rango entre -0,2% y +2,2% para las 14 UGEs con valor asignado y en un rango de entre el 8,6% y el 9,7% para el resto total de la Sociedad. Estas proyecciones financieras toman como punto de partida las rentabilidades históricas y previstas de las rutas que opera la Sociedad.
- Los ejercicios 2012 a 2015 se han basado en el Plan de Negocio de la Sociedad, realizado en base al presupuesto de Ingresos por Kilometro Ofertado (IAKO) y Costes por Kilometro Ofertado (CAKO) y un incremento porcentual de los ingresos y costes dependiendo de las principales variables de mercado, recogiendo también, tanto en el ingreso como en el margen, las hipótesis utilizadas de crecimiento agresivo de la competencia, del precio del combustible (media de 110 USD/barril, media de 85 USD/barril en el ejercicio anterior) y tipo de cambio esperado dólar-euro (1,40 USD/€, 1,33 USD/€ en el ejercicio anterior), según datos previstos publicados en fuentes fiables de información financiera. Las proyecciones del ejercicio 2012 son idénticas al presupuesto de la Sociedad para el citado ejercicio aprobado por el Consejo de Administración.
- Se ha considerado una renta perpetua sin crecimiento en base a la renta del último ejercicio proyectado.
- Tasa de descuento a aplicar, entendiéndose ésta como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos. La tasa de descuento empleada ha sido del 10,5% (9,7% en el ejercicio anterior).

#### Análisis de sensibilidad

Si se tomasen en el cálculo de las proyecciones financieras de la Sociedad:



CLASE 8.<sup>a</sup>

CLASE 8.<sup>a</sup>



OK1226639

- La inexistencia de crecimiento orgánico.
- El incremento de la tasa de descuento (wacc) en un 1% (hasta el 11,5%).
- El incremento del precio del fuel de 110\$ por barril hasta los 140\$ por barril.
- El incremento del tipo de cambio dólar-euro de 1,40 a 1,30.

Estas nuevas hipótesis tanto cada una de ellos por separado, como todas ellas conjuntamente, tampoco implicarían la necesidad de deterioro alguno, ni para los slots y segmentos, ni para el fondo de comercio.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente (circunstancia no permitida en el caso específico del fondo de comercio), el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

Los Administradores de la Sociedad no estiman problemas de deterioro del valor de sus activos intangibles a cierre del ejercicio.

### 5.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y, posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 5.1.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Componentes de aeronaves	3 – 6 (*)
Equipos de handling	3 – 10
Equipos procesos de información	5 – 7
Instalaciones técnicas	8 – 10
Mobiliario	8 – 10
Otras instalaciones y utillaje	9 – 10

(\*) Según vida útil del contrato de arrendamiento.

Los Administradores de la Sociedad no estiman problemas de deterioro del valor de sus activos materiales a cierre del ejercicio.

### **5.3. Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. La Sociedad no mantiene arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2011 ni de 2010.

#### *Arrendamientos Operativos*

Durante los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad únicamente ha actuado como arrendataria.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan y corresponden, principalmente, a los arrendamientos de las aeronaves que se pagan en dólares.

Cualquier pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un pago anticipado que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se reciban los beneficios del activo arrendado.

Las cuotas futuras de arrendamientos operativos dependen, principalmente, del número de aeronaves de la Sociedad así como de la cotización del dólar (véase Nota 8).

Los incentivos otorgados hasta la fecha a la Sociedad por el fabricante de aeronaves Airbus se registran con cargo al epígrafe "Inversiones Financieras a largo plazo – Créditos a terceros" (véase Nota 9.1) y con abono al epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" (véase Nota 5.14) y consisten en cartas de crédito recibidas que se liquidarán mediante formación de tripulación y mecánicos y la adquisición de rotables y consumibles necesarios para la operación de las aeronaves. La Sociedad imputa a gasto los servicios recibidos reconociendo como ingreso el importe correspondiente de subvenciones.

### **5.4. Instrumentos financieros**

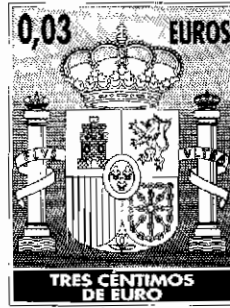
#### *5.4.1. Activos financieros*

##### *Clasificación*

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos, fianzas y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa (básicamente fianzas entregadas a los arrendadores de las aeronaves), o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.





OK1226640

## CLASE 8.<sup>a</sup>

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### *Valoración inicial*

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

### *Valoración posterior*

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es el de analizar la antigüedad de los saldos deudores y otras cuentas a cobrar, procediendo a deteriorar aquellos saldos pendientes de cobro con una antigüedad relevante o cuya recuperación sea dudosa.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos o cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés.

### *5.4.2. Pasivos financieros*

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

### *5.4.3. Instrumentos de patrimonio*

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos. Los Instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio Neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los Instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio Neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

#### **5.4.4. Instrumentos financieros derivados**

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones de los tipos de cambio, de variaciones de los tipos de interés y de variaciones del precio de combustible. En el marco de dichas operaciones la Sociedad contrata instrumentos financieros de cobertura (ver Nota 15).

Para que estos instrumentos financieros se puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125 por ciento respecto del resultado de la partida cubierta.

La Sociedad aplica coberturas de flujo de efectivo. En este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

#### **5.5. Existencias**

Las existencias corresponden, básicamente, a materiales de mantenimiento de aeronaves y se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

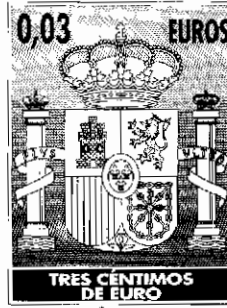
#### **5.6. Clasificación entre corriente y no corriente**

El activo y pasivo corriente comprenden aquellos elementos que la empresa espera vender, pagar, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquéllos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo de un año, los clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados a largo plazo, y el efectivo y equivalentes. Los demás activos se clasificarán como no corrientes.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

IMPUESTOS



OK1226641

### **5.7. Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

En cada cierre contable, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha de cada uno de los citados cierres contables. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

### **5.8. Impuestos sobre beneficios**

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

### **5.9. Ingresos y gastos y periodificaciones a corto plazo**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos derivados de la prestación de servicios de transporte aéreo, son reconocidos por la Sociedad cuando se produce el vuelo correspondiente. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos comerciales e impuestos.

El importe recibido de los clientes a cuenta de vuelos futuros por billetes ya emitidos y cobrados se registra en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

En el epígrafe "Anticipos de clientes" del pasivo del balance se registran los cobros recibidos por las reservas y pagos a cuenta de determinados billetes todavía no emitidos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

### **5.10. Provisiones y contingencias**

Los Administradores de la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos (ver Nota 12).

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tiene en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

#### *Provisiones por mantenimiento programado de aeronaves*

El gasto derivado de las revisiones de mantenimiento programado (revisiones generales de aeronaves y motores) se devenga en función de las horas/ciclo de vuelo y días transcurridos, de acuerdo con las cláusulas contenidas en los contratos de arrendamiento de las aeronaves y contrato de mantenimiento.



CLASE 8.<sup>a</sup>

IMPORTE



OK1226642

La Sociedad registra el gasto incurrido por el mencionado compromiso en función de las horas/ciclos de vuelo y días transcurridos. El importe de la provisión por mantenimiento de aeronaves se calcula de acuerdo con el programa de mantenimiento aprobado y en función de las horas/ciclos de vuelo o días transcurridos, tomando en consideración el momento del ciclo de uso en que se encuentra el avión, y sobre la base del coste estimado para la próxima revisión programada. Las variaciones en las provisiones por mantenimiento derivadas de cambios en el importe o en la estructura temporal de los desembolsos, se registran en la cuenta de resultados de forma prospectiva.

Para algunos de los contratos establecidos entre la Sociedad y los arrendadores de las aeronaves, la mayoría de los costes de estas revisiones son pagados periódicamente al arrendador en concepto de fianza. Del mismo modo que se efectúa con la provisión, la Sociedad registra contablemente dichas fianzas entregadas a su valor actual. Cuando la Sociedad hace frente a estas revisiones periódicas y las acredita a los arrendadores de las aeronaves, éstos proceden a la devolución de los importes que previamente la Sociedad les ha anticipado.

La Sociedad considera los importes mensuales pagados a los arrendadores como anticipos a cuenta, registrándolos en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros", y reconociendo en base al programa de mantenimiento aprobado de cada aeronave y a las horas/ciclos de vuelo o días transcurridos la provisión correspondiente al coste estimado de realización de dichas revisiones en el epígrafe "Provisiones a largo plazo".

#### **5.11. Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión significativa por este concepto, ya que no están previstas situaciones significativas de esta naturaleza.

#### **5.12. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La Directiva 2008/101, de fecha 19 noviembre de 2008, modifica la Directiva 2006/87/CE en el sentido de incluir a partir del 1 de enero de 2012 a los operadores de aeronaves en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Los operadores de aeronaves serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Directiva, incluida la obligación de preparar un plan de seguimiento, entregar determinada información ya a partir del 1 de enero de 2010, y de vigilar y notificar las emisiones producidas.

La Sociedad ha dado debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas por la citada Directiva.

### **5.13. Compromisos por pensiones y otras obligaciones con el personal**

#### *Obligaciones por pensiones*

La Sociedad ha asumido determinados compromisos con su personal que cumplen las condiciones para su clasificación como planes de aportación definida. No obstante, el impacto de dichos compromisos con el personal es poco significativo.

La Sociedad registra las contribuciones a realizar al plan de aportación definida a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las contribuciones devengadas se registra como un gasto por retribuciones a los empleados.

La Sociedad tiene externalizados estos compromisos según se estipula en la normativa vigente.

#### *Compensaciones basadas en acciones*

Con fecha 22 de junio de 2007, la Junta General de Accionistas aprobó dos nuevos planes de incentivos, "Plan SAR" y "Plan de Creación Valor", así como, acuerdos puntuales para determinados directivos, cuya retribución también está basada en acciones de la propia Sociedad. No obstante, el impacto de dichos planes de incentivos es muy poco significativo siendo su vencimiento en marzo de 2012.

De acuerdo con las características de los planes, los derechos sobre los instrumentos de patrimonio concedidos se consolidan cuando los empleados completan un determinado período de permanencia y se producen ciertos eventos contemplados en el plan.

Los servicios recibidos se reconocen como un gasto de personal en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se devengan. El devengo se produce en base a la mejor estimación de los empleados que obtendrán el derecho y la probabilidad de que se produzcan los eventos.

### **5.14. Subvenciones, donaciones y legados**

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Por otra parte, las subvenciones, donaciones y legados recibidos de los socios o propietarios no constituyen ingresos, debiendo registrarse directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención del que se trate, siempre y cuando no sea reintegrable.



CLASE 8.<sup>a</sup>

INMOBILIZADO INTANGIBLE



OK1226643

#### 5.15. Transacciones con vinculadas

La Sociedad considera a IBERIA, Líneas Aéreas de España, Operadora S.A. y a sus sociedades filiales como entidades vinculadas (Véase Nota 14).

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Los Administradores de la Sociedad consideran que los precios de transferencia se encuentran debidamente documentados y que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

#### 6. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2011 y 2010, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

##### Ejercicio 2011

Coste	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Fondo de comercio	15.419	-	-	15.419
Aplicaciones informáticas	17.706	6.732	(167)	24.271
Slots y segmentos	36.733	-	-	36.733
<b>Total coste</b>	<b>69.858</b>	<b>6.732</b>	<b>(167)</b>	<b>76.423</b>

Amortizaciones	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Fondo de comercio	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	(7.927)	(3.955)	134	(11.748)
Slots y segmentos	-	-	-	-
<b>Total amortización</b>	<b>(7.927)</b>	<b>(3.955)</b>	<b>134</b>	<b>(11.748)</b>

Total Inmovilizado Intangible	Miles de Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	69.858	76.423
Amortizaciones	(7.927)	(11.748)
<b>Total neto</b>	<b>61.931</b>	<b>64.675</b>

Ejercicio 2010

Coste	Miles de Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Trasposos	Saldo Final
Fondo de comercio	15.419	-	-	-	15.419
Aplicaciones informáticas	13.689	4.525	(508)	-	17.706
Slots y Segmentos	36.733	-	-	-	36.733
<b>Total coste</b>	<b>65.841</b>	<b>4.525</b>	<b>(508)</b>	<b>-</b>	<b>69.858</b>

Amortizaciones	Miles de Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Trasposos	Saldo Final
Fondo de comercio	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	(5.195)	(3.034)	302	-	(7.927)
Slots y Segmentos	-	-	-	-	-
<b>Total amortización</b>	<b>(5.195)</b>	<b>(3.034)</b>	<b>302</b>	<b>-</b>	<b>(7.927)</b>

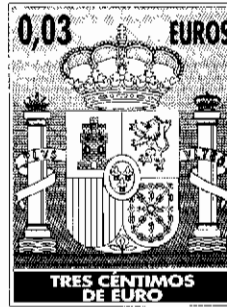
Total Inmovilizado Intangible	Miles de Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	65.841	69.858
Amortizaciones	(5.195)	(7.927)
<b>Total neto</b>	<b>60.646</b>	<b>61.931</b>





CLASE 8.<sup>a</sup>

INFORMACIÓN



OK1226644

#### Fondo de comercio

Las hipótesis consideradas y el cálculo efectuado por la Sociedad para el test de deterioro de los segmentos y del fondo de comercio se detallan en la Nota 5.1.

#### Aplicaciones informáticas

Las adiciones del ejercicio 2011 corresponden, principalmente, a la implantación de aplicativos y software de sistemas operativos y web por importe de 6.732 miles de euros (4.525 miles de euros en el ejercicio 2010), de los cuales un total de 391 miles de euros corresponden a trabajos realizados por personal de la propia Sociedad (587 miles de euros en el ejercicio 2010).

Las bajas del ejercicio 2011 corresponden, principalmente, a aplicaciones web que han quedado obsoletas y han generado unas pérdidas de 28 miles de euros (203 miles de euros en el ejercicio 2010).

#### Slots y segmentos

En el epígrafe "Slots y segmentos" la Sociedad registra por importe 36.733 miles de euros, el valor razonable de los slots y segmentos procedentes de la fusión con Clickair, S.A., para los que los Administradores de la Sociedad han estimado una vida útil indefinida y para los que se realiza el correspondiente test de deterioro anual, tal y como se indica en la Nota 5.1.

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad tenía inmovilizado intangible (todo aplicaciones informáticas) totalmente amortizado que seguía en uso por importe de 1.211 miles de euros (389 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

### 7. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2011 y 2010, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

#### Ejercicio 2011

Coste	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Componentes de aeronaves	11.729	66	(12)	11.783
Equipos de Handling	448	-	(7)	441
Instalaciones técnicas	1.136	-	-	1.136
Mobiliario	789	1	-	790
Otras instalaciones y utillaje	1.152	-	(1.152)	-
Equipos procesos de información	1.214	-	-	1.214
<b>Total coste</b>	<b>16.468</b>	<b>67</b>	<b>(1.171)</b>	<b>15.364</b>

Amortizaciones	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Componentes de aeronaves	(7.928)	(2.182)	-	(10.110)
Equipos de Handling	(326)	(40)	4	(362)
Instalaciones técnicas	(445)	(113)	-	(558)
Mobiliario	(362)	(76)	-	(438)
Otras instalaciones y utillaje	(479)	(57)	536	-
Equipos procesos de información	(774)	(194)	-	(968)
<b>Total amortización</b>	<b>(10.314)</b>	<b>(2.662)</b>	<b>540</b>	<b>(12.436)</b>

Total Inmovilizado Material	Miles de Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	16.468	15.364
Amortizaciones	(10.314)	(12.436)
<b>Total neto</b>	<b>6.154</b>	<b>2.928</b>

#### Ejercicio 2010

Coste	Miles de Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Componentes de aeronaves	11.417	312	11.729
Equipos de Handling	448	-	448
Instalaciones técnicas	1.136	-	1.136
Mobiliario	786	3	789
Otras instalaciones y utillaje	1.152	-	1.152
Equipos procesos de información	1.172	42	1.214
<b>Total coste</b>	<b>16.111</b>	<b>357</b>	<b>16.468</b>



OK1226645

**CLASE 8.ª**

INMOVILIZADO MATERIAL

Amortizaciones	Miles de Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Componentes de aeronaves	(5.743)	(2.185)	(7.928)
Equipos de Handling	(266)	(60)	(326)
Instalaciones técnicas	(333)	(112)	(445)
Mobiliario	(288)	(74)	(362)
Otras instalaciones y utillaje	(364)	(115)	(479)
Equipos procesos de información	(567)	(207)	(774)
<b>Total amortización</b>	<b>(7.561)</b>	<b>(2.753)</b>	<b>(10.314)</b>

Total Inmovilizado Material	Miles de Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	16.111	16.468
Amortizaciones	(7.561)	(10.314)
<b>Total neto</b>	<b>8.550</b>	<b>6.154</b>

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Miles de Euros	
	Valor contable (Bruto)	
	31/12/2011	31/12/2010
Componentes aeronaves	3.849	748
Mobiliario, utillaje y otros	30	30
Equipos procesos información	420	159
<b>Total</b>	<b>4.299</b>	<b>937</b>

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 no existen compromisos de compra de inmovilizado significativos.

## **8. Arrendamientos**

Los contratos de arrendamiento operativo más significativos que tiene la Sociedad corresponden a los arrendamientos de las aeronaves.

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores de aeronaves las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de otros gastos, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos operativos	Miles de Usd	
	Valor nominal	
	31/12/2011	31/12/2010
Menos de un año	144.599	126.559
Entre uno y cinco años	368.423	314.590
Más de cinco años	1.385	40.013
<b>Total</b>	<b>514.407</b>	<b>481.162</b>

El contravalor en euros de los pagos comprometidos a 31 de diciembre de 2011 es de 397.563 miles de euros (360.151 miles de euros a 31 de diciembre de 2010).

La diferencia entre el total de las cuotas de arrendamiento comprometidas del ejercicio 2011 y el ejercicio 2010 vienen derivadas por la existencia de un año menos comprometido con los arrendadores de las aeronaves de los contratos de arrendamiento vigentes a 31 de diciembre del 2010, la extensión durante el ejercicio 2011 de trece contratos de arrendamiento y a la entrada de 11 nuevas aeronaves (de las cuales 5 aeronaves tienen un vencimiento inferior a 12 meses).

El importe total de las cuotas de arrendamiento operativo de aeronaves reconocidas como gasto e ingresos de los ejercicios 2011 y 2010 son las siguientes:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Gastos por arrendamiento	106.796	94.682
<b>Total</b>	<b>106.796</b>	<b>94.682</b>

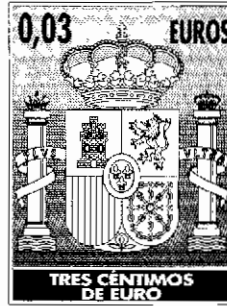
La media de aeronaves operadas del ejercicio 2011 ha sido de 44 aeronaves (36 aeronaves de media en el ejercicio 2010), habiéndose operado un total de 48 aeronaves en la temporada alta de verano. Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad tiene 47 aeronaves arrendadas (36 aeronaves al 31 de diciembre de 2010).

La Sociedad alcanzó un acuerdo con Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora (comunicado a la CNMV el 28 de enero de 2011) mediante el cual Vueling incrementaría su número de rutas voladas entre Madrid y diversas ciudades españolas y del resto de Europa. Esta operación ha comportado una media de aeronaves operadas a lo largo del ejercicio 2011 de 4,3 aeronaves, de las cuales 2 aeronaves siguen siendo operadas a 31



CLASE 8.<sup>a</sup>

01/2011 - II



OK1226646

de diciembre de 2011. Está prevista la finalización de esta operación mediante la devolución de dichas aeronaves en marzo de 2012.

Adicionalmente durante el ejercicio 2011 la Sociedad también ha arrendado una media de 2 aeronaves adicionales a Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora.

Durante el ejercicio 2011 no se han formalizado contratos de aeronaves que vayan a tener entrada en el ejercicio 2012.

## 9. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

### 9.1. Inversiones financieras a largo plazo

El movimiento del inmovilizado financiero a lo largo del ejercicio 2011 y 2010, es el siguiente:

#### Ejercicio 2011

Categorías	Miles de Euros				31/12/2011
	01/01/2011	Adiciones	Bajas	Reclasificaciones a corto plazo	
Préstamos, fianzas y partidas a cobrar	100.260	27.183	(15.633)	(22.552)	89.258
Derivados de cobertura (Nota 15)	2.265	26.159	(2.265)	-	26.159
<b>Total</b>	<b>102.525</b>	<b>53.342</b>	<b>(17.898)</b>	<b>(22.552)</b>	<b>115.417</b>

#### Ejercicio 2010

Categorías	Miles de Euros				31/12/2010
	01/01/2010	Adiciones	Bajas	Reclasificaciones a corto plazo	
Préstamos, fianzas y créditos a terceros	85.640	27.044	(9.092)	(3.332)	100.260
Derivados de cobertura (Nota 15)	-	2.265	-	-	2.265
<b>Total</b>	<b>85.640</b>	<b>29.309</b>	<b>(9.092)</b>	<b>(3.332)</b>	<b>102.525</b>

El detalle por vencimientos del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" es el siguiente:

*Ejercicio 2011*

	Miles de Euros					
	2013	2014	2015	2016	2017 y siguientes	Total
Préstamos, fianzas y partidas a cobrar	28.560	37.215	7.283	7.625	8.575	89.258
Derivados de cobertura	53	8.642	6.456	5.155	5.853	26.159
<b>Total</b>	<b>28.613</b>	<b>45.857</b>	<b>13.739</b>	<b>12.780</b>	<b>14.428</b>	<b>115.417</b>

*Ejercicio 2010*

	Miles de Euros					
	2012	2013	2014	2015	2016 y siguientes	Total
Préstamos, fianzas y partidas a cobrar	30.738	29.970	9.367	15.542	14.643	100.260
Derivados de cobertura	1.355	910	-	-	-	2.265
<b>Total</b>	<b>32.093</b>	<b>30.880</b>	<b>9.367</b>	<b>15.542</b>	<b>14.643</b>	<b>102.525</b>

Los "Préstamos, fianzas y partidas a cobrar" corresponden, básicamente, a los anticipos entregados a los arrendadores de las aeronaves atribuibles a los importes entregados a cuenta del programa de mantenimiento de las aeronaves por importe de 72.942 miles de euros (ver Nota 12), garantías por el pago de arrendamientos de aeronaves por importe de 13.797 miles de euros y fianzas entregadas a los aeropuertos por importe de 2.519 miles de euros. A 31 de diciembre de 2010 el total de fianzas entregadas era de 99.675 miles de euros por estos conceptos. Las fianzas entregadas a los arrendadores de aeronaves actúan como garantía de los mantenimientos a realizar a las aeronaves operadas, para los que la Sociedad está efectuando la correspondiente provisión en el pasivo no corriente (Nota 12.1), y que serán recuperadas una vez la Sociedad haya efectuado dichos mantenimientos y haya certificado la realización de los mismos a los arrendadores.

Las adiciones del ejercicio 2011 corresponden, principalmente, a fianzas entregadas en efectivo a los arrendadores de las aeronaves en garantía del mantenimiento de las mismas por importe de 27.183 miles de euros.

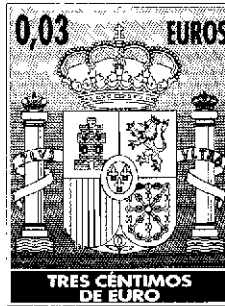
Las bajas del ejercicio 2011 corresponden, principalmente, a fianzas recuperadas durante el ejercicio de los arrendadores de aeronaves por la realización de eventos establecidos dentro del plan de mantenimiento la flota por importe de 3.786 miles de euros y 9.804 miles de euros debidos a la conversión a garantías bancarias de dichas fianzas.

El incremento de fianzas con vencimiento en el ejercicio 2014 es debido a reajustes en el plan de mantenimiento de aeronaves y a las extensiones de 13 contratos de arrendamiento con vencimientos 2011 y 2012.



CLASE 8.<sup>a</sup>

01 01 01 01 1



OK1226647

Las reclasificaciones por importe de 22.552 miles de euros corresponden principalmente a reparaciones de aeronaves efectuadas a lo largo del ejercicio 2011 o que se prevé realizar durante el ejercicio 2012 para las que se estima que las fianzas sean recuperadas en un periodo inferior a doce meses, y por lo tanto se han reclasificado al epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo - Préstamos, fianzas y partidas a cobrar".

9.2. Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Clases	Miles de Euros							
	Instrumentos Financieros a corto plazo							
	Valores representativos de deuda		Otros activos financieros		Derivados (Nota 15)		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2009	2011	2010
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	2.000	234.899	192.988	-	-	234.899	194.988
Préstamos, fianzas y partidas a cobrar	-	-	24.695	6.599	-	-	24.695	6.599
Derivados (Nota 15)	-	-	-	-	31.302	7.221	31.302	7.221
<b>Total</b>	-	<b>2.000</b>	<b>259.594</b>	<b>199.587</b>	<b>31.302</b>	<b>7.221</b>	<b>290.896</b>	<b>208.808</b>

El epígrafe "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento" corresponde a imposiciones a plazo fijo con vencimiento superior a 3 meses depositadas en entidades bancarias que sirven para rentabilizar los excedentes de tesorería disponibles cuyo importe no difiere significativamente de su valor razonable por importe de 234.899 miles de euros (192.988 miles de euros a 31 de diciembre de 2010).

Al 31 de diciembre de 2011 la parte de estas imposiciones que se encuentra pignorada y, por tanto, no disponible, es de 1.000 miles de euros (12.664 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), en garantía del arrendamiento y del mantenimiento de aeronaves.

El incremento de las imposiciones a plazo fijo depositadas en entidades bancarias en el ejercicio 2011 respecto las del ejercicio 2010 es fruto de los flujos de tesorería positivos generados por la actividad de la Sociedad a lo largo del ejercicio 2011, así como, por la política de tesorería de la Sociedad de incrementar el plazo medio de las imposiciones a 8,3 meses (6,5 meses en el ejercicio 2010) con el fin de mejorar la rentabilidad obtenida de las mismas ( 3% de media en el ejercicio 2011 y 2% de media en el ejercicio 2010).

El epígrafe "Préstamos, fianzas y partidas a cobrar" corresponde, básicamente, a los anticipos entregados a los arrendadores de las aeronaves atribuibles a los importes entregados a cuenta del programa de mantenimiento de las aeronaves arrendadas por importe de 24.695 miles de euros (6.599 miles de euros a 31 de diciembre de 2010), los cuales se esperan recuperar en un periodo inferior a 12 meses dado que el mantenimiento ha sido ya efectuado o se prevé efectuar y recuperar antes de 1 año. El incremento de este epígrafe viene motivado por un mayor número de aeronaves operadas de media en el ejercicio 2011 respecto al ejercicio 2010 y de los mantenimientos necesarios asociados a dicha flota y por la devolución de tres aeronaves en el 2012.

### **9.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

En el epígrafe de "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" se registra toda la tesorería depositada en cuentas corrientes a la vista juntamente con los depósitos bancarios a la vista que son convertibles en efectivo, no tienen restricciones y que en el momento de su adquisición su vencimiento es inferior a tres meses por un importe total a 31 de diciembre de 2011 de 14.947 miles de euros (35.972 miles de euros a 31 de diciembre de 2010).

A 31 de diciembre de 2011 y 2010 no existía importe alguno registrado en el epígrafe de "Tesorería" que se encontrara pignorado.

### **9.4. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros**

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera y en el Consejo de Administración que tienen establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de cambio, tipos de interés y precio de combustible, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad:

#### *Riesgo de crédito*

Con excepción de las operaciones realizadas para cubrir el riesgo de tipo de cambio y los saldos a cobrar con los proveedores de aeronaves, la Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Las operaciones con derivados sobre divisa solamente se formalizan con instituciones financieras de alta calificación crediticia. Las ventas a clientes minoristas se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito. Las ventas de agencias de viaje también se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito.

Las cuentas a cobrar de la Sociedad se han visto incrementadas debido, principalmente, al incremento en los periodos medios de cobro con Aviación Civil (saldo pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2011 de 15.230 miles de euros respecto los 6.369 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), al incremento de las cuentas a cobrar con entidades públicas (saldo pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2011 de 5.503 miles de euros respecto los 3.908 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), y al aumento de la propia actividad de la Sociedad.

Los Administradores de la Sociedad estiman que no existe ningún riesgo de crédito significativo respecto las cuentas a cobrar vigentes al 31 de diciembre de 2011.

#### *Riesgo de liquidez*

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, inversiones financieras temporales y valores negociables, la disponibilidad de financiación de crédito comprometido y la capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

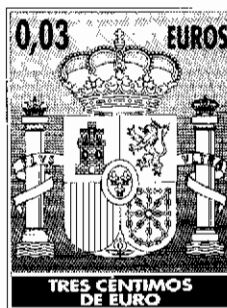
#### *Riesgo de mercado (incluye riesgos de precio, tipo de cambio y tipos de interés)*

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo del precio del combustible de aviación. La Sociedad tiene contratados instrumentos derivados para cubrir el riesgo de fluctuaciones sobre precios futuros. La política de gestión del riesgo de precio consiste en cubrir un porcentaje definido del Jet Fuel, combustible utilizado por las aeronaves (Nota 15).





CLASE 8.<sup>a</sup>



OK1226648

La Sociedad está expuesta a riesgos de tipo de cambio por operaciones con divisas, principalmente, en dólares. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales, como la compra de combustible o los gastos de arrendamientos operativos de aeronaves. Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales denominadas en dólares, la Sociedad usa contratos de divisa a plazo. El Departamento Financiero de la Sociedad es el responsable de gestionar la posición neta en dólares usando instrumentos financieros derivados. La política de gestión del riesgo del tipo de cambio de la Sociedad se basa en cubrir un porcentaje definido de las necesidades de divisa para la compra de combustible, mientras que las operaciones destinadas a cubrir el riesgo de tipo de cambio en los gastos de arrendamientos operativos responden a decisiones específicas. Dentro de la gestión del presupuesto la Sociedad es capaz de determinar con alto grado de precisión las fechas de los pagos futuros en dólares. Así la práctica totalidad de los pagos proyectados en dólares califica como compromisos en firme o transacciones previstas altamente probables a efectos de contabilidad de cobertura.

La Sociedad mantiene activos remunerados a corto plazo invertidos en depósitos con una rentabilidad de acuerdo con el mercado financiero. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades ordinarias de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

Los Administradores ratifican las principales decisiones sobre las políticas de cobertura de la Sociedad.

#### 10. Existencias

Corresponden, principalmente, a recambios y otros materiales para el mantenimiento de las aeronaves, siendo su detalle al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2011	31/12/2010
Existencias	353	2.170
Deterioros	-	(2.000)
<b>Total</b>	<b>353</b>	<b>170</b>

El movimiento de las correcciones valorativas por deterioro en el epígrafe "Existencias" del balance de situación adjunto ha sido el siguiente:

##### Ejercicio 2011

	Miles de Euros		
	01/01/2011	Bajas	31/12/2011
Deterioro de existencias	(2.000)	2.000	-

##### Ejercicio 2010

	Miles de Euros		
	01/01/2011	Adiciones	31/12/2010
Deterioro de existencias	(2.000)	-	(2.000)

## **11. Patrimonio neto**

### **11.1. Capital suscrito**

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 el capital social de la Sociedad asciende a 29.904.518 euros, representado por 29.904.518 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

De conformidad con la información de que dispone la Sociedad, al 31 de diciembre de 2011 y 2010 los accionistas con una participación superior a un 10% del capital social son los siguientes:

Accionista	Porcentaje de participación	
	31/12/2011	31/12/2010
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora	45,85	45,85

### **11.2. Reserva legal**

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

La reserva legal a 31 de diciembre del 2011 estaba totalmente constituida.

### **11.3. Reserva por fondo de comercio**

Conforme a la Ley de Sociedades de Capital, en la aplicación del resultado de cada ejercicio deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que figura en el activo del balance de situación, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del importe del citado Fondo de Comercio. Si no existiera beneficio, o éste fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.

El importe constituido como reserva por fondo de comercio en el ejercicio 2011 es de 1.927 miles de euros (1.156 miles de euros en el ejercicio 2010).

### **11.4. Prima de Emisión y limitaciones para la distribución de dividendos**

Como consecuencia de la fusión con Clickair, S.A. en el ejercicio 2009 (véase Nota 3), conjuntamente a la ampliación de capital realizada, se procedió a incrementar la prima de emisión por importe de 65.640 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2011, esta reserva es de libre distribución, excepto por un importe de 34.353 miles de euros (43.965 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).



CLASE 8.ª

01/01/2011



OK1226649

**11.5. Acciones propias**

Durante el ejercicio 2011 no se han adquirido ni transmitido acciones propias.

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

	Nº de Acciones	Porcentaje del total	Euros		Miles de Euros
			Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias	216.083	0,72%	1	3,3	713

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas.

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad poseía acciones propias de un valor nominal de 1 euro y coste de adquisición de 713 miles de euros.

**11.6. Subvenciones**

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

*Ejercicio 2011*

Entidad	Ámbito	Miles de Euros		
		01/01/2011	Traspaso a resultados	31/12/2011
Airbus (Nota 5.3)	Privado	409	(382)	27

*Ejercicio 2010*

Entidad	Ámbito	Miles de Euros		
		01/01/2010	Traspaso a resultados	31/12/2010
Airbus (Nota 5.3)	Privado	914	(505)	409

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

## 12. Provisiones y contingencias

### 12.1. Provisiones

El detalle de las provisiones del balance de situación al cierre de los ejercicios 2011 y 2010, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

#### Ejercicio 2011

Provisiones a largo plazo	Miles de Euros				
	01/01/2011	Dotaciones	Aplicaciones	Reclasificaciones a corto plazo	31/12/2011
Provisiones para mantenimiento programado de aeronaves	128.636	52.196	(12.478)	(19.002)	149.352
Otras provisiones	1.212	1.700	(148)	(120)	2.644
<b>Total a largo plazo</b>	<b>129.848</b>	<b>53.896</b>	<b>(12.626)</b>	<b>(19.122)</b>	<b>151.996</b>

#### Ejercicio 2010

Provisiones a Largo Plazo	Miles de Euros				
	01/01/2010	Dotaciones	Aplicaciones	Reclasificaciones a corto plazo	31/12/2010
Provisiones para mantenimiento programado de aeronaves	109.419	50.165	(15.110)	(15.843)	128.636
Otras provisiones	2.406	-	(1.194)	-	1.212
<b>Total a largo plazo</b>	<b>111.825</b>	<b>50.165</b>	<b>(16.304)</b>	<b>(15.843)</b>	<b>129.848</b>

#### Provisiones para mantenimiento programado de aeronaves

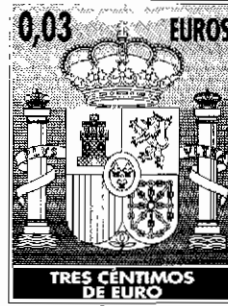
Esta cuenta recoge la provisión para cubrir las revisiones futuras de las aeronaves en concepto de mantenimiento programado, las cuales, según se estipula en los contratos de arrendamiento, se deberán realizar antes de la devolución de las aeronaves (véase Nota 5.10).

Para el cálculo de dicha provisión, la Sociedad diferencia entre aquellos mantenimientos que se deberán efectuar durante la vida del contrato de arrendamiento de la aeronave, de aquellos mantenimientos que se deberán efectuar a una fecha posterior al vencimiento del citado contrato. La Sociedad realiza la provisión en base a los precios establecidos en el contrato de mantenimiento formalizado con IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora (ver Nota 14) para el primer caso, y en base a los precios establecidos en el contrato de arrendamiento de las aeronaves para el segundo caso, considerando para ambos casos las horas/ciclos y meses de funcionamiento de cada aeronave.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

CLASE 8.<sup>a</sup>



OK1226650

Adicionalmente, para aquellas aeronaves arrendadas directamente a IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora (véase Notas 8 y 14) la Sociedad no realiza provisión por mantenimiento de aeronaves ya que dichos mantenimientos futuros ya se incluyen en la facturación periódica que recibe la Sociedad.

Las dotaciones del ejercicio han sido registradas con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación – mantenimiento de aeronaves" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (ver Nota 17.6) y corresponden a las horas/ciclos y meses de funcionamiento de las aeronaves en base al precio de contrato aplicable en cada caso.

Las dotaciones del ejercicio 2010 relativas a "Provisiones para mantenimiento programado" ascendieron a 50.165 miles de euros, mientras que en el ejercicio 2011 han ascendido a 52.196 miles de euros. En este sentido cabe considerar los siguientes factores:

- Los costes por mantenimiento de aeronaves son, por el efecto de la inflación, superiores en el ejercicio 2011 respecto al ejercicio 2010, aproximadamente, un 2%.
- La flota media en el 2011 ha sido de 44 aeronaves (38 aeronaves de media sin considerar las arrendadas a IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora que no devengan provisión de mantenimiento programado de aeronaves) mientras que en el 2010 fue 36 aeronaves.
- Los contratos con los arrendadores de las aeronaves y de mantenimiento establecen el pago en dólares de la mayor parte de dicha provisión, con lo que el contravalor medio en euros de la dotación del 2011 respecto al 2010 ha conllevado una apreciación del euro respecto al dólar.

Las aplicaciones del ejercicio corresponden al coste de las revisiones ya realizadas, así como a los importes atribuibles a las aeronaves devueltas durante el presente ejercicio.

Las reclasificaciones del ejercicio corresponden, principalmente, a mantenimientos de aeronaves realizados durante el ejercicio 2011 pendientes de pago o aquellos que se esperan realizar durante 2012 los cuales se han reclasificado a la cuenta a pagar a corto plazo con el proveedor de mantenimiento de aeronaves, IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora (Ver nota 14).

#### *Otras provisiones*

Bajo este epígrafe se recogen los importes que se estima deberán ser abonados como consecuencia de la resolución de determinados litigios pendientes de resolución judicial firme, así como otras provisiones menores. Los Administradores de la Sociedad estiman que de la resolución de dichos litigios no se desprenderán pasivos adicionales para la Sociedad a los provisionados en el balance de situación adjunto.

#### **12.2. Contingencias**

Las contingencias más significativas que mantiene la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 son las siguientes:

El 10 de noviembre de 2006 la compañía Aeroporti di Roma Handling SpA ("ADRH") interpuso una demanda contra Aviapartner Handling SpA ("Aviapartner") y Vueling Airlines, S.A. ante el Tribunal Civile di Roma por razón de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la resolución anticipada del contrato entre ADRH y Aviapartner para la prestación de servicios de rampa en el aeropuerto de Roma. Se reclama a Aviapartner y a la Sociedad, solidariamente, la cantidad de 2.237 miles de euros. Aviapartner ha suscrito una carta a favor de la Sociedad comprometiéndose a mantener a esta última indemne ante una eventual sentencia condenatoria por lo que la Sociedad no tiene provisionado importe alguno por este concepto.

Asimismo, la Sociedad ha procedido a realizar la mejor estimación posible a los efectos de cuantificar el potencial impacto de diversos expedientes de consumo ante las diversas Administraciones Autonómicas.

Adicionalmente, existen otros litigios y procedimientos menos significativos de los que tiene conocimiento la Sociedad y de los que no se espera que surjan pasivos significativos, habiéndose dotado en todo caso provisiones por el importe que los Administradores de la Sociedad estiman suficiente.

### **13. Deudas (largo y corto plazo)**

#### **13.1. Pasivos financieros**

El saldo del epígrafe "Deudas a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

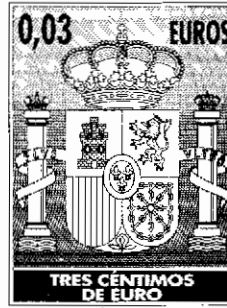
Clases  Categorías	Miles de Euros					
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo					
	Deudas con Entidades de Crédito		Derivados y Otros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Débitos y partidas a pagar	2.294	23.926	-	-	2.294	23.926
Derivados (Nota 15)	-	-	2.247	1.212	2.247	1.212
<b>Total</b>	<b>2.294</b>	<b>23.926</b>	<b>2.247</b>	<b>1.212</b>	<b>4.541</b>	<b>25.138</b>

La Sociedad tiene concedidas pólizas de crédito, referenciadas a tipos de interés de mercado, con los siguientes límites e importes dispuestos:

	Miles de Euros			
	31/12/2011		31/12/2010	
	Límite	Importe Dispuesto	Límite	Importe Dispuesto
Pólizas de crédito	33.000	2.294	37.000	23.926
<b>Total</b>	<b>33.000</b>	<b>2.294</b>	<b>37.000</b>	<b>23.926</b>

#### **13.2. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores**

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:



OK1226651

CLASE 8.ª

Código de Clasificación

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio		
	31/12/2011		31/12/2010
	Importe	%	Importe
Realizados dentro del plazo máximo legal	782.170	92%	-
Resto	72.521	8%	-
<b>Total pagos del ejercicio</b>	<b>854.691</b>	<b>100%</b>	
PMPE (días) de pagos	41		
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	2.599	9%	-

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "proveedores" y "acreedores varios" del pasivo corriente del balance de situación. El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2011 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 85 días.

#### 14. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

##### Ejercicio 2011

Sociedad	Miles de Euros	
	Servicios prestados	Servicios recibidos
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora	166.099	118.813
<b>Total</b>	<b>166.099</b>	<b>118.813</b>

#### Ejercicio 2010

Sociedad	Miles de Euros	
	Servicios prestados	Servicios recibidos
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.	111.681	92.091
<b>Total</b>	<b>111.681</b>	<b>92.091</b>

Los servicios prestados a empresas vinculadas corresponden, básicamente, a las ventas realizadas a través del canal de distribución de IBERIA por importe de 163.018 miles de euros, mientras que los servicios recibidos corresponden, principalmente, a las tareas de mantenimiento de la flota de aeronaves realizadas y servicios de asistencia en tierra recibidos en base a los contratos formalizados, por importes de 56.850 y 52.132 miles de euros, respectivamente (47.717 y 42.261 miles de euros, respectivamente, durante el ejercicio 2010).

Adicionalmente la Sociedad alcanzó en 2011 un acuerdo por el que arrendó a Iberia 9 aeronaves e incrementó sus rutas voladas entre Madrid y diversas ciudades españolas y del resto de Europa durante 2011 y 2012 (ver Nota 8). El gasto del ejercicio de dichos arrendamientos ha ascendido a 4.130 miles de euros. El impacto neto en la cuenta de resultados fruto de dicho acuerdo no ha sido significativo.

Durante el ejercicio del 2010 Iberia arrendó una aeronave a la Sociedad por un periodo de 6 meses por un importe de 1.103 miles de euros.

El importe de los saldos en balance con empresas vinculadas al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

#### Ejercicio 2011

Sociedad vinculada	Miles de Euros	
	Saldos deudores	Saldos acreedores
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora	-	32.769
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>32.769</b>

#### Ejercicio 2010

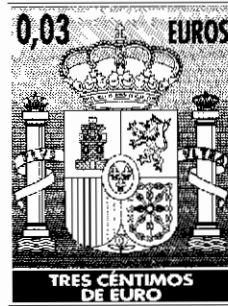
Sociedad vinculada	Miles de Euros	
	Saldos deudores	Saldos acreedores
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.	6.239	21.435
<b>Total</b>	<b>6.239</b>	<b>21.435</b>





**CLASE 8.<sup>a</sup>**

ANEXO I



OK1226652

En el Informe de Gobierno Corporativo adjunto a las presentes cuentas anuales se detallan las relaciones de índole comercial, contractual y/o societaria que existen entre Iberia y la Sociedad, las cuales corresponden al acuerdo de código compartido, al programa de fidelización Iberia Plus, al contrato de servicio de mantenimiento de aeronaves, y al contrato de asistencia en tierra de pasajeros (handling).

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

#### **15. Instrumentos financieros derivados**

La Sociedad contrata instrumentos financieros derivados de mercados no organizados (OTC) con entidades financieras nacionales e internacionales de elevado rating crediticio.

El objetivo de dichas contrataciones es reducir el impacto de una evolución desfavorable del tipo de cambio de la divisa USD en la que debe realizar pagos en virtud de sus operaciones de compras de combustible, pagos de arrendamientos de aeronaves y pólizas de seguros sobre las mismas, así como de cubrir una evolución desfavorable del precio del combustible. Asimismo, con el objetivo de reducir el potencial impacto negativo en los resultados de la Sociedad por las oscilaciones del precio de combustible Jet Fuel, durante los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad ha efectuado contrataciones de derivados, swaps a precio fijo, referenciados al precio de la Tm de Jet Fuel CIF NWE.

En el ejercicio 2010, la Sociedad cubrió el riesgo de tipo de interés existente de dos contratos de arrendamiento de flota mediante la contratación de dos swaps de tipo de interés. Este riesgo de tipo de interés ha finalizado en el ejercicio 2011 al incorporarse las dos aeronaves en la flota de la Sociedad y por lo tanto se han cancelado ambos derivados. Dado que los mismos actúan como cobertura contable, el resultado de su cancelación se va imputando a la cuenta de resultados de forma proporcional al arrendamiento de dichas aeronaves, o lo que es lo mismo, de forma proporcional al activo subyacente.

La Sociedad tiene contratados servicios en relación a las valoraciones y test de eficacia de las coberturas con una compañía de reconocido prestigio.

Dado que para todas las coberturas contables ha sido verificada su eficacia, tanto al inicio como durante la vida de la relación, no se ha registrado en el ejercicio 2011 (ni en 2010) importe alguno de ineficiencia de coberturas.

La Sociedad en la valoración de la eficacia de las coberturas, designa tanto grupos de elementos como partidas específicas en base a la naturaleza cubierta. Así pues, se diferencia entre las partidas cubiertas de combustible, de arrendamientos de aeronaves y de coberturas de tipo de interés.

**Combustible:** la Sociedad agrupa elementos tomando el total de necesidades mensuales de combustible para su actividad. Este procedimiento es utilizado tanto en la cobertura de divisa como en el de cobertura de fuel.

**Arrendamiento de aeronaves:** la Sociedad designa tanto partidas específicas, identificando las cuotas de arrendamiento de aeronave y en base a estas necesidades procede a la cobertura de divisa, como agrupa elementos tomando el total de necesidades mensuales.

Tanto para las compras de combustible como para los arrendamientos de aeronaves, la Sociedad no cubre la totalidad de dichas necesidades mensuales, estableciéndose concretamente en el caso de las compras de combustible un porcentaje definido de cobertura por parte del Consejo de Administración siempre inferior a las mismas.

Coberturas de tipo de interés: La Sociedad designa únicamente partidas específicas, identificando la variación de tipo de interés que afectan a las cuotas de arrendamiento de aeronaves futuras.

En las coberturas relativas a las cuotas de arrendamiento de aeronaves, no existen diferencias significativas (muchas de ellas son específicas con idéntico día de vencimiento) entre el vencimiento de la partida cubierta y el vencimiento de los instrumentos de cobertura de divisa.

En relación a las coberturas por combustible las diferencias tampoco son significativas, siendo en caso de no coincidir exactamente de muy pocos días la diferencia entre el vencimiento de la partida cubierta y el vencimiento de los instrumentos de cobertura de divisa y fuel.

#### Ejercicio 2011

##### a) Derivados de Tipo de Cambio

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de cambio (Seguros de Cambio o Forwards), la Sociedad utiliza el tipo de contado del euro contra el USD, así como los puntos forward de ambas divisas implicadas y, mediante descuentos de flujos, determina el valor de los derivados contratados.

En el ejercicio 2011, la Sociedad ha cubierto el riesgo de tipo de cambio de una parte de sus operaciones denominadas en dólares USD.

Los derivados vigentes al 31 de diciembre de 2011 y sus valores razonables a dicha fecha son los siguientes:

Divisa	Miles de Dólares	Miles de Euros	
	Nominal 31/12/2011	Valor Razonable	
		Activo: Inversiones Financieras a corto plazo	Activo: Inversiones Financieras a largo plazo
Forwards USD 1er Semestre 2012	207.624	13.377	-
Forwards USD 2o Semestre 2012	230.553	14.751	-
Forwards USD 2013 y posteriores	368.425	-	25.279
<b>Total</b>	<b>806.602</b>	<b>28.128</b>	<b>25.279</b>

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2011 de los derivados de tipo de cambio (forwards) es positivo por importe de 53.407 miles de euros que han sido registrados en el Patrimonio Neto, netos de su efecto fiscal.

Los seguros de cambio en USD aseguran la compra de USD a precios que oscilan entre los 1,37 y 1,46 USD/EUR.

A 31 de diciembre del 2011, la Sociedad tiene designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los seguros de compra de USD vigentes a esa fecha, como cobertura de los flujos



CLASE 8.<sup>a</sup>

0,03 EUROS



OK1226653

de efectivo para el pago de las compras de combustible, pagos de arrendamientos de aeronaves y pólizas de seguros sobre las mismas, transacciones futuras altamente probables. Las relaciones de cobertura de flujos de efectivo designadas con estos seguros de cambio se estiman como altamente efectivas y, por ello, la Sociedad ha registrado su valor razonable en el Patrimonio Neto.

Para todas las coberturas contables ha sido verificada su eficacia, por lo que no se ha registrado en el resultado del ejercicio 2011 (ni en el ejercicio 2010) importe alguno de ineficacia de coberturas. Véase los criterios adoptados y la metodología utilizada en la Nota 5.4.4.

**b) Derivados sobre combustible**

La Sociedad ha contratado instrumentos financieros derivados sobre el precio de la Tm de Jet Fuel Cif NWE (commodities) con el objetivo de cubrirse ante oscilaciones sobre el precio del Jet Fuel al que se referencian las compras de combustible. Los derivados de commodities vigentes al 31 de diciembre de 2011 y sus valores razonables a dicha fecha son los siguientes:

Fuel	Tm 31/12/2011	Miles de Euros		
		Valor Razonable		
		Activo: Inversiones Financieras a corto plazo	Activo: Inversiones Financieras a largo plazo	Pasivo: Deudas a largo y corto plazo
Swaps 1 Semestre 2012	111.500	1.787	-	1.450
Swaps 2 Semestre 2012	72.500	1.387	-	797
Swaps 2013 y posteriores	16.000	-	880	-
<b>Total</b>	<b>200.000</b>	<b>3.174</b>	<b>880</b>	<b>2.247</b>

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2011 de los derivados de la Tm Jet Fuel Cif NWE (swaps) es positivo en 1.807 miles de euros que han sido registrados en el Patrimonio Neto, netos del efecto fiscal. Para swaps realizados sobre Jet Fuel Cif NWE los precios contratados oscilan entre 924,75 y 926,75 USD/Tm.

A 31 de diciembre del 2011, la Sociedad tiene designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los swaps sobre Jet Fuel Cif NWE, como cobertura de los flujos de efectivo, en USD, derivados de la compra de combustible referenciado al Jet Fuel.

Para todas las coberturas contables ha sido verificada su eficacia, por lo que no se ha registrado en el resultado del ejercicio 2011 (ni en el ejercicio 2010) importe alguno de ineficacia de coberturas. Véase los criterios adoptados y la metodología utilizada en la Nota 5.4.4.

**c) Derivados sobre tipos de interés**

En el ejercicio 2010, la Sociedad cubrió el riesgo de tipo de interés existente de dos contratos de arrendamiento de flota mediante la contratación de dos swaps de tipo de interés. Este riesgo de tipo de interés ha finalizado en el ejercicio 2011 al incorporarse las dos aeronaves en la flota de la Sociedad y por lo tanto se han cancelado ambos derivados. Dado que los mismos actúan como cobertura contable, el

resultado de su cancelación se va imputando a la cuenta de resultados de forma proporcional al arrendamiento de dichas aeronaves, o lo que es lo mismo, de forma proporcional al activo subyacente.

El valor en patrimonio neto de los derivados de tipo de interés que la Sociedad tiene designados como cobertura contable al 31 de diciembre de 2011 es de 188 miles de euros de pérdida, netos del correspondiente efecto fiscal. Estas coberturas contables se imputarán a resultado del ejercicio de forma proporcional al arrendamiento de las aeronaves hasta el ejercicio 2017.

Para todas las coberturas contables ha sido verificada su eficacia, por lo que no se ha registrado en el resultado del ejercicio 2011 (ni en el ejercicio 2010) importe alguno de ineficacia de coberturas. Véase los criterios adoptados y la metodología utilizada en la Nota 5.4.4

**d) Impacto derivados en patrimonio neto**

Los impactos de los derivados comentados anteriormente en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2011 en miles de euros son los siguientes, netos del efecto fiscal:

	Miles de Euros				
	Derivados de tipo de cambio	Derivados sobre combustible	Derivados sobre tipos de interés	Cambio de valor de los derivados procedentes de la fusión	Total
<b>Saldo inicial al 01/01/11</b>	<b>2.556</b>	<b>2.766</b>	<b>470</b>	<b>913</b>	<b>6.705</b>
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	31.599	11.552	(675)	(503)	41.973
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	3.192	(13.052)	17	-	(9.843)
<b>Saldo final al 31/12/11</b>	<b>37.347</b>	<b>1.266</b>	<b>(188)</b>	<b>410</b>	<b>38.835</b>

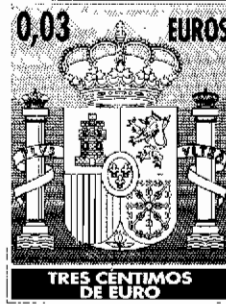
Durante el ejercicio 2011 se han imputado en Patrimonio Neto 31.599 miles de euros positivos de derivados de tipo de cambio, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se ha procedido a traspasar desde Patrimonio Neto a la cuenta de pérdidas y ganancias en base a su naturaleza incrementando el coste de las compras y servicios recibidos, un importe de 3.192 miles de euros, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Durante el ejercicio 2011 se han imputado en patrimonio neto 11.552 miles de euros positivos de derivados de combustible, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se ha procedido a "reciclar" desde Patrimonio Neto, disminuyendo el coste de compras de combustible, un importe de 13.052 miles de euros, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Durante el ejercicio 2011 se han dado de baja en Patrimonio Neto 675 miles de euros positivos de derivados de tipo de interés, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente y se ha procedido a traspasar desde Patrimonio Neto a la



CLASE 8.<sup>a</sup>



OK1226654

cuenta de pérdidas y ganancias en base a su naturaleza y disminuyendo el coste de las compras y servicios recibidos, un importe de 17 miles de euros, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Fruto de la fusión con Clickair, S.A., se incorporaron dentro del patrimonio neto de la Sociedad el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que tenía contratados Clickair, S.A. a fecha de la fusión. Así pues, se registró en el epígrafe "Ajustes por cambios de valor" un valor positivo correspondiente a la variación del valor razonable negativo que tenían dichos instrumentos financieros derivados al 1 de julio de 2009 y que todavía no han sido liquidados.

**e) Análisis de sensibilidad al tipo de cambio**

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de cambio contratados por la Sociedad dependen, principalmente, de la variación del tipo de contado del USD frente al euro, así como de la evolución de las curvas de tipos de interés a corto plazo. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2011, es positivo por importe bruto de 53.420 miles de euros.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre de 2011) de los valores razonables de los derivados de tipo de cambio, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2011
+10% (apreciación del Euro)	(55.954)
-10% (depreciación del Euro)	68.389

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipo de cambio euro/dólares mostrarán un comportamiento negativo en escenarios de subida del euro, y positivo, en escenarios de caída del euro, por cuanto supone comprar USD a un cambio fijo.

**f) Análisis de sensibilidad sobre el precio de Brent**

Las variaciones de valor razonable de los derivados de combustible contratados por la Sociedad dependen principalmente de la variación del precio del subyacente, la Tm de Jet Fuel Cif NWE, al plazo de vencimiento del derivado. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2011, es positivo por importe bruto de 1.807 miles de euros.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2011) de los derivados de combustible, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2011
+30% (subida del precio del Brent)	41.943
-30% (bajada del precio del Brent)	(41.943)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de combustible mostrarán un comportamiento positivo en escenarios de subida del precio del Jet Fuel Cif Nwe, por cuanto la Sociedad ha fijado un precio de compra, y por tanto, está cubierta ante subidas del Jet Fuel Cif NWE. Ante movimientos del Jet Fuel Cif NWE a la baja, el valor negativo se incrementaría.

#### Ejercicio 2010

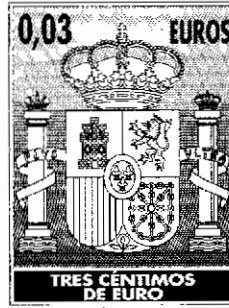
##### a) Derivados de Tipo de Cambio

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de cambio (Seguros de Cambio o Forwards), la Sociedad utilizó el tipo de contado del euro contra el USD, así como los puntos forward de ambas divisas implicadas y, mediante descuentos de flujos, determinó el valor de los derivados contratados.

En el ejercicio 2010, la Sociedad había cubierto el riesgo de tipo de cambio de una parte de sus operaciones denominadas en dólares USD.

Los derivados vigentes al 31 de diciembre de 2010 y sus valores razonables a dicha fecha eran los siguientes:

Divisa	Miles de Dólares	Miles de Euros		
	Nominal 31/12/2010	Valor Razonable		
		Activo: Inversiones Financieras a corto plazo	Activo: Inversiones Financieras a largo plazo	Pasivo: Deudas a corto plazo
Forwards USD 1er Semestre 2011	113.371	1.586	-	981
Forwards USD 2o Semestre 2011	34.688	804	-	22
Forwards USD 2012 y posteriores	61.595	-	2.265	-
<b>Total</b>	<b>209.654</b>	<b>2.390</b>	<b>2.265</b>	<b>1.003</b>



OK1226655

**CLASE 8.ª**

CLASE 8.ª

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2010 de los derivados de tipo de cambio (forwards) era positivo por importe de 3.652 miles de euros que han sido registrados en el Patrimonio Neto, netos de su efecto fiscal.

Los seguros de cambio en USD aseguran la compra de USD a precios que oscilan entre los 1,25 y 1,43 USD/EUR.

A 31 de diciembre del 2010, la Sociedad tenía designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los seguros de compra de USD vigentes a esa fecha, como cobertura de los flujos de efectivo para el pago de las compras de combustible, pagos de arrendamientos de aeronaves y pólizas de seguros sobre las mismas, transacciones futuras altamente probables. Las relaciones de cobertura de flujos de efectivo designadas con estos seguros de cambio se estimaban como altamente efectivas y, por ello, la Sociedad registró su valor razonable en el Patrimonio Neto.

Para todas las coberturas contables fue verificada su eficacia, por lo que no se ha registrado en el resultado del ejercicio 2010 (ni en el ejercicio 2009) importe alguno de ineficacia de coberturas. Véase los criterios adoptados y la metodología utilizada en la Nota 5.4.4.

**b) Derivados sobre combustible**

La Sociedad contrató instrumentos financieros derivados sobre el precio de la Tm de Jet Fuel Cif NWE (commodities) con el objetivo de cubrirse ante oscilaciones sobre el precio del Jet Fuel al que se referencian las compras de combustible.

Los derivados de commodities vigentes al 31 de diciembre de 2010 y sus valores razonables a dicha fecha eran los siguientes:

	Tm 31/12/2010	Miles de Euros	
		Valor Razonable	
Fuel		Activo: Inversiones Financieras a corto plazo	Pasivo: Deudas a corto plazo
Swaps 1 Semestre 2011	86.000	4.042	116
Swaps 2 Semestre 2011	13.000	118	93
<b>Total</b>	<b>99.000</b>	<b>4.160</b>	<b>209</b>

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2010 de los derivados de la Tm Jet Fuel Cif NWE (swaps) era positivo en 3.952 miles de euros que han sido registrados en el Patrimonio Neto, netos del efecto fiscal.

Para swaps realizados sobre Jet Fuel Cif NWE los precios contratados oscilan entre 677,50 y 876,04 USD/Tm.

A 31 de diciembre del 2010, la Sociedad tenía designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los swaps sobre Jet Fuel Cif NWE, como cobertura de los flujos de efectivo, en USD, derivados de la compra de combustible referenciado al Jet Fuel.

Para todas las coberturas contables fue verificada su eficacia, por lo que no se registró en el resultado del ejercicio 2010 (ni en el ejercicio 2009) importe alguno de ineficacia de coberturas. Véase los criterios adoptados y la metodología utilizada en la Nota 5.4.4.

**c) Derivados sobre tipos de interés**

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés (Interes rate swaps), la Sociedad utilizó coberturas sobre el "5 years swap" y el "5 years treasury note".

En el ejercicio 2010, la Sociedad cubrió el riesgo de tipo de interés de dos contratos de arrendamiento de flota contratados en el 2010 para incorporaciones de flota del 2011.

Los derivados vigentes al 31 de diciembre de 2010 y sus valores razonables a dicha fecha eran los siguientes:

Tipos de interés	Miles de Dólares	Miles de Euros	
	Nominal 31/12/2010	Valor Razonable	
		Activo: Inversiones Financieras a corto plazo	Pasivo: Deudas a corto plazo
IRS 1 Semestre 2011	70.500	671	-
<b>Total</b>	<b>70.500</b>	<b>671</b>	<b>-</b>

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2010 de los derivados de tipo de Interés era positivo en 671 miles de euros que han sido registrados en el Patrimonio Neto, netos del efecto fiscal.

Los swaps de tipos de Interés contratados durante el ejercicio oscilan para el usd dólar "swap 5 years" al 2,23% y para el "5 years treasury note" al 1,92%.

A 31 de diciembre del 2010, la Sociedad tenía designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los derivados de tipo de interés, como cobertura de los flujos de efectivo.

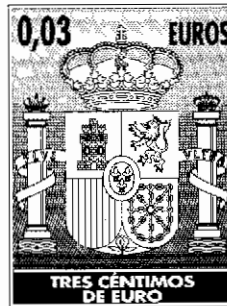
Para todas las coberturas contables fue verificada su eficacia, por lo que no se ha registrado en el resultado del ejercicio 2010 (ni en el ejercicio 2009) importe alguno de ineficacia de coberturas. Véase los criterios adoptados y la metodología utilizada en la Nota 5.4.4.





CLASE 8.<sup>a</sup>

INSTRUMENTOS FINANCIEROS



OK1226656

**d) Impacto derivados en patrimonio neto**

Los impactos de los derivados comentados anteriormente en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 en miles de euros son los siguientes, netos del efecto fiscal:

	Miles de Euros				
	Derivados de tipo de cambio	Derivados sobre combustible	Derivados sobre tipos de interés	Cambio de valor de los derivados procedentes de la fusión	Total
Saldo inicial al 01/01/10	(1.667)	381	-	1.464	178
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	11.390	2.557	470	(165)	14.252
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	(7.167)	(172)	-	(386)	(7.725)
<b>Saldo final al 31/12/10</b>	<b>2.556</b>	<b>2.766</b>	<b>470</b>	<b>913</b>	<b>6.705</b>

Durante el ejercicio 2010 se imputaron en Patrimonio Neto 11.390 miles de euros positivos de derivados de tipo de cambio, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se ha procedido a traspasar desde Patrimonio Neto a la cuenta de pérdidas y ganancias en base a su naturaleza y disminuyendo el coste de las compras y servicios recibidos, un importe de 7.167 miles de euros, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Durante el ejercicio 2010 se imputaron en patrimonio neto 2.557 miles de euros positivos de derivados de combustible, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se ha procedido a "reciclar" desde Patrimonio Neto, disminuyendo el coste de compras de combustible, un importe de 172 miles de euros, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Durante el ejercicio 2010 se imputaron en Patrimonio Neto 470 miles de euros positivos de derivados de tipo de interés, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Fruto de la fusión con Clickair, S.A., se incorporaron dentro del patrimonio neto de la Sociedad el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que tenía contratados Clickair, S.A. a fecha de la fusión. Así pues, se registró en el epígrafe "Ajustes por cambios de valor" un valor positivo por importe de 913 miles de euros correspondientes a la variación del valor razonable negativo que tenían dichos instrumentos financieros derivados al 1 de julio de 2009 y que todavía no han sido liquidados al 31 de diciembre de 2010. De este modo, se registra en el epígrafe "Ajustes por cambio de valor" el cambio de valor de estos derivados desde 1 de julio de 2009 hasta la fecha de cierre del ejercicio 2010.

**e) Análisis de sensibilidad al tipo de cambio**

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de cambio contratados por la Sociedad dependen, principalmente, de la variación del tipo de contado del USD frente al euro, así como de la evolución de las curvas de tipos de interés a corto plazo. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2010, era positivo por importe de 3.652 miles de euros.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre de 2010) de los valores razonables de los derivados de tipo de cambio, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2010
+10% (apreciación del Euro)	(14.188)
-10% (depreciación del Euro)	17.341

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipo de cambio euro/dólares mostraban un comportamiento negativo en escenarios de subida del euro, y positivo, en escenarios de caída del euro, por cuanto supone comprar USD a un cambio fijo.

**f) Análisis de sensibilidad sobre el precio de Brent**

Las variaciones de valor razonable de los derivados de combustible contratados por la Sociedad dependen principalmente de la variación del precio del subyacente, la Tm de Jet Fuel Cif NWE, al plazo de vencimiento del derivado. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2010, es positivo por importe de 3.951 miles de euros.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2010) de los derivados de combustible, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2010
+30% (subida del precio del Brent)	16.170
-30% (bajada del precio del Brent)	(16.170)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de combustible mostraban un comportamiento positivo en escenarios de subida del precio del Jet Fuel Cif Nwe, por cuanto la Sociedad ha fijado un precio de compra, y por tanto, está cubierta ante subidas del Jet Fuel Cif NWE. Ante movimientos del Jet Fuel Cif NWE a la baja, el valor negativo se incrementaría.

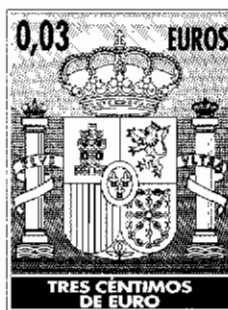
**g) Análisis de sensibilidad sobre el tipo de interés**

Las variaciones de valor razonable de los derivados de combustible contratados por la Sociedad dependen principalmente de la variación del tipo swap a 5 años del usd y del 5 years treasury note, al plazo de vencimiento del derivado. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2010, es positivo por importe de 671 miles de euros. Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2010) de los derivados de combustible, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:



CLASE 8ª

CLASE 8ª



OK1226657

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2010
+10% pb	249
-10% pb	(249)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de combustible mostraban un comportamiento positivo en escenarios de subida del precio del Jet Fuel Cif Nwe, por cuanto la Sociedad ha fijado un precio de compra, y por tanto, está cubierta ante subidas del Jet Fuel Cif NWE. Ante movimientos del Jet Fuel Cif NWE a la baja, el valor negativo se incrementaría.

## 16. Administraciones Públicas y situación fiscal

### 16.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

Saldos deudores	Miles de Euros	
	31/12/2011	31/12/2010
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	2.488	722
<b>Total</b>	<b>2.488</b>	<b>722</b>

Saldos acreedores	Miles de Euros	
	31/12/2011	31/12/2010
Organismos de la Seguridad Social acreedores	1.097	925
Hacienda Pública acreedora por IRPF	921	1.240
Hacienda Pública acreedora por IVA	987	1.238
<b>Total</b>	<b>3.005</b>	<b>3.403</b>

### 16.2. Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

*Ejercicio 2011*

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable después de impuestos	-	-	10.383
Diferencias permanentes:			
Impuesto sobre sociedades	4.479	-	4.479
Otras diferencias permanentes	246	(61)	186
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio (provisiones)	1.829	(3.362)	(1.433)
Base imponible fiscal previa	6.654	(3.423)	13.614
Compensación del 50% de las bases imponibles negativas	-	-	(6.807)
<b>Base imponible fiscal</b>	-	-	<b>6.807</b>
Cuota al 30%			2.042
Retenciones y Pagos a cuenta			(4.048)
<b>Impuesto sobre Sociedades a recuperar</b>	-	-	<b>(2.006)</b>

*Ejercicio 2010*

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable después de impuestos	-	-	45.995
Diferencias permanentes:			
Impuesto sobre sociedades	19.712	-	19.712
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio (provisiones)	4.801	(12.374)	(7.573)
Base imponible fiscal previa	24.513	(12.374)	58.134
Compensación bases imponibles negativas	-	-	(58.134)
<b>Base imponible fiscal</b>	-	-	-

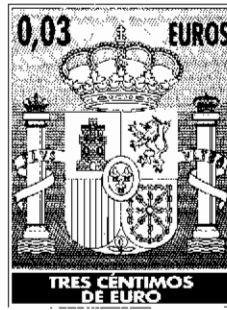
**16.3. Conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades**

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:



CLASE 8.<sup>a</sup>

COMPENSAción



OK1226658

	Miles de Euros	
	2011	2010
<b>Resultado contable antes del impuesto sobre sociedades</b>	<b>14.862</b>	<b>65.707</b>
Cuota al 30% de la base imponible fiscal	(2.042)	(17.440)
Impacto diferencias temporarias y compensación BINs	(2.472)	(2.272)
Ajuste IS ejercicios anteriores	35	-
<b>Total (gasto) o ingreso por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>(4.479)</b>	<b>(19.712)</b>
<b>Resultado contable después del impuesto sobre sociedades</b>	<b>10.383</b>	<b>45.995</b>

#### 16.4. Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el Patrimonio es el siguiente:

Ejercicio 2011

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Por impuesto corriente:</b>			
Coberturas flujo de efectivo (neto de divisa y brent)	-	(13.770)	(13.770)
Subvenciones	164	-	164
<b>Total impuesto reconocido directamente en patrimonio (impuesto corriente)</b>	<b>164</b>	<b>(13.770)</b>	<b>(13.606)</b>

Ejercicio 2010

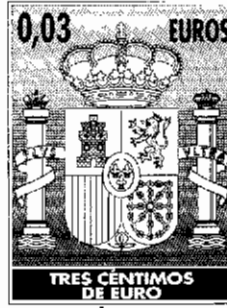
	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Por impuesto corriente:</b>			
Coberturas flujo de efectivo (neto de divisa, jet fuel y tipo de interés)	-	(3.021)	(3.021)
Subvenciones	216	-	216
<b>Total impuesto reconocido directamente en patrimonio (impuesto corriente)</b>	<b>216</b>	<b>(3.021)</b>	<b>(2.805)</b>

16.5 Activos por impuesto diferido

El detalle del movimiento y del saldo de esta cuenta durante los ejercicios 2011 y 2010 era el siguiente:

Ejercicio 2011

	Miles de Euros				
	01/01/2011	Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2011	Por variaciones en los instrumentos financieros derivados	Reclasificaciones	31/12/2011
<b>Créditos fiscales por pérdidas a compensar</b>	<b>55.970</b>	<b>(2.042)</b>	-	<b>456</b>	<b>54.384</b>
<b>Total Diferencias temporarias:</b>	<b>2.905</b>	<b>(394)</b>	<b>458</b>	<b>(456)</b>	<b>2.513</b>
Por diferencias temporarias en IS	2.541	(394)	-	(456)	1.691
Por diferencias temporarias de derivados (Nota 15)	364	-	458	-	822
<b>Total activos por impuesto diferido</b>	<b>58.875</b>	<b>(2.436)</b>	<b>458</b>	<b>-</b>	<b>56.897</b>



OK1226659

**CLASE 8.ª**

DIFERIDO

Ejercicio 2010

	Miles de Euros					
	31/12/2009	Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2010	Por variaciones en los instrumentos financieros derivados	Por ajustes en el fondo de comercio (Nota 6)	Reclasificaciones	31/12/2010
<b>Créditos fiscales por pérdidas a compensar</b>	73.490	(17.440)	-	290	(370)	55.970
<b>Total Diferencias temporarias:</b>	5.800	(2.272)	(993)	-	370	2.905
Diferencias temporarias en IS	4.443	(2.272)	-	-	370	2.541
Por diferencias temporarias de derivados (Nota 15)	1.357	-	(993)	-	-	364
<b>Total activos por impuesto diferido</b>	79.290	(19.712)	(993)	290	-	58.875

El detalle y vencimiento de las bases imponibles negativas cuyo efecto fiscal está registrado en las cuentas anuales adjuntas es el siguiente:

	Miles de Euros		Vencimiento
	31/12/2011	31/12/2010	
<b>Bases imponibles negativas:</b>			
Ejercicio 2007	74.614	81.421	2025
Ejercicio 2008	90.748	90.748	2026
Ejercicio 2009	15.916	15.916	2027
<b>TOTAL</b>	<b>181.278</b>	<b>188.084</b>	

Las bases imponibles compensadas durante el ejercicio 2011 han sido de 6.807 miles de euros.

No existen bases imponibles negativas cuyo efecto fiscal no esté recogido en el balance de situación de la Sociedad.

La Sociedad tiene 18 periodos fiscales a partir del primer ejercicio con base imponible positiva para compensar las bases imponibles negativas anteriormente indicadas. No obstante, en el reconocimiento contable de los créditos fiscales se ha tomado en consideración la consulta 10 del BOICAC 80. En este sentido, al 31 de diciembre de 2011 dichos créditos fiscales permanecen activados dado que los Administradores de la Sociedad consideran probable la obtención de ganancias futuras que permitan la compensación de dichas bases imponibles negativas.

Los factores que se han tomado en consideración para su activación han sido los siguientes:

- La Sociedad en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 ha alcanzado un beneficio antes de impuestos de 14.862 y 65.707 miles de euros, respectivamente, lo que le ha permitido compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores por importe de 6.807 y 58.400 miles de euros, respectivamente.
- El Plan de Negocio de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración contempla beneficios para el ejercicio 2012 y posteriores suficientes para compensar la totalidad de las bases imponibles negativas en los próximos 5 ejercicios.
- Existe un mandato del Consejo a la Dirección de la Sociedad para ejecutar las acciones contenidas en dicho Plan de Negocio.
- Se considera que existe una alta probabilidad de cumplimiento del Plan atendiendo a la ejecución del mismo a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

#### **16.6. Pasivos por impuesto diferido**

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2011	31/12/2010
Diferencias temporarias	28.339	14.041
<b>Total pasivos por impuesto diferido</b>	<b>28.339</b>	<b>14.041</b>

Dentro de las diferencias temporarias se registra al 31 de diciembre del 2011 un total de 11.020 miles de euros asociados al efecto fiscal de los activos a valor razonable identificados como "slots y segmentos" a raíz de la fusión con Clickair, S.A. (véase Notas 3 y 6), un total de 17.306 miles de euros por diferencias temporarias de los instrumentos financieros derivados con valoración favorable (véase Nota 15) y un total de 13 miles de euros por las diferencias temporarias de las subvenciones registradas en el Patrimonio Neto.

Dentro de las diferencias temporarias se registraba al 31 de diciembre del 2010 un total de 11.020 miles de euros asociados al efecto fiscal de los activos a valor razonable identificados como "slots" a raíz de la fusión con Clickair, S.A. (véase Notas 3 y 6), un total de 2.846 miles de euros por diferencias temporarias de los instrumentos financieros derivados con valoración favorable y un total de 235 miles de euros por las diferencias temporarias de las subvenciones registradas en el Patrimonio Neto.

#### **16.7. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras**

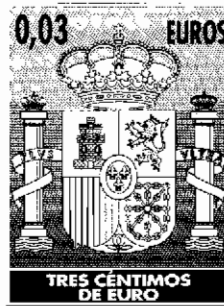
Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2011 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2007 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2008 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.





CLASE 8.<sup>a</sup>

ANEXO 1



OK1226660

## 17. Ingresos y gastos

### 17.1. Importe neto de la cifra de negocios

La única actividad ordinaria de la Sociedad consiste en el transporte aéreo de pasajeros, y dado que todo el resto de categorías de actividades son complementarias y no difieren entre sí de una forma considerable, por ello en la memoria únicamente se desglosa información por segmentos de mercados geográficos.

El desglose de la cifra de ingresos por mercados geográficos de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Mercados Geográficos	Miles de Euros	
	2011	2010
España	527.284	363.869
Resto de países de la Unión Europea	328.886	425.754
<b>Total</b>	<b>856.170</b>	<b>789.623</b>

### 17.2. Aprovisionamientos

La composición del epígrafe "Aprovisionamientos" de los ejercicios 2011 y 2010 corresponde exclusivamente al consumo de combustible.

### 17.3. Detalle de compras según procedencia

El detalle de las compras efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2011 y 2010, atendiendo a su procedencia es el siguiente:

#### Ejercicio 2011

	Miles de Euros		
	Nacionales	Intracomunitarias	Extracomunitarias
Compras	183.922	65.656	3.962

#### Ejercicio 2010

	Miles de Euros		
	Nacionales	Intracomunitarias	Extracomunitarias
Compras	141.605	37.912	4.107

#### 17.4. Otros ingresos de explotación

El saldo del epígrafe "Otros ingresos de explotación" en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2011 y 2010 corresponde a ingresos por publicidad por importes de 6.895 y 6.304 miles de euros, respectivamente.

#### 17.5. Personal

La composición del epígrafe "Gastos de Personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Sueldos, Salarios y asimilados	67.167	63.702
Indemnizaciones	1.661	1.315
Cargas sociales (Seguridad Social)	11.562	9.863
Otros costes de personal	427	156
<b>Total</b>	<b>80.817</b>	<b>75.036</b>

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2011 y 2010, detallado por categorías y sexos, es el siguiente:

##### Ejercicio 2011

Categorías	2011		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	3	2	5
Pilotos	376	20	396
Auxiliares de vuelo	155	582	737
Personal de soporte de operaciones	70	59	129
Personal de soporte administrativo	74	85	159
Personal de ventas	10	16	26
<b>Total</b>	<b>689</b>	<b>763</b>	<b>1.452</b>

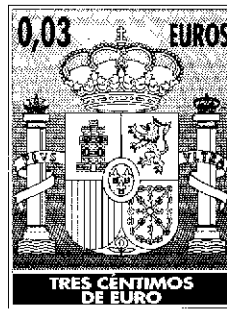
##### Ejercicio 2010

Categorías	2010		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	5	1	6
Pilotos	343	9	352
Auxiliares de vuelo	101	569	670
Personal de soporte de operaciones	81	32	113
Personal de soporte administrativo	80	75	155
Personal de ventas	9	13	22
<b>Total</b>	<b>619</b>	<b>699</b>	<b>1.318</b>



**CLASE 8.ª**

Seguros de Vida



OK1226661

La plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 y 2010, detallado por categorías y sexos, es la siguiente:

*Ejercicio 2011*

Categorías	2011		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	3	2	5
Pilotos	396	17	413
Auxiliares de vuelo	136	523	659
Personal de soporte de operaciones	68	56	124
Personal de soporte administrativo	77	85	162
Personal de ventas	10	16	26
<b>Total</b>	<b>690</b>	<b>699</b>	<b>1.389</b>

*Ejercicio 2010*

Categorías	2010		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	5	1	6
Pilotos	337	9	346
Auxiliares de vuelo	111	515	626
Personal de soporte de operaciones	58	53	111
Personal de soporte administrativo	75	79	154
Personal de ventas	9	14	23
<b>Total</b>	<b>595</b>	<b>671</b>	<b>1.266</b>

Al 31 de diciembre de 2011 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son once hombres y una mujer (al igual que al cierre del ejercicio anterior).

Al 31 de diciembre de 2011 los altos directivos de la Sociedad son cuatro hombres y una mujer (cinco hombres y una mujer al 31 de diciembre de 2010).

### 17.6. Otros gastos de explotación

La composición del epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Servicios exteriores:		
Asistencia en tierra a pasajeros	105.081	106.667
Arrendamiento de aeronaves y otros	108.786	96.574
Mantenimiento de aeronaves	84.548	77.492
Control Aéreo	65.236	62.528
Tasas aeropuertos	80.252	61.335
Suministros y otros gastos	24.530	26.192
Servicios profesionales independientes	17.325	17.696
Publicidad	15.548	17.215
Seguros, servicios bancarios y otros	9.392	9.365
Tributos	360	213
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	(3.498)
<b>Total otros gastos de explotación</b>	<b>511.058</b>	<b>471.778</b>

### 17.7. Provisión por insolvencias

El movimiento de la provisión de insolvencias durante los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

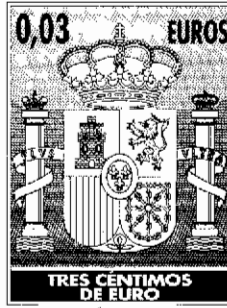
*Ejercicio 2011*

	Miles de Euros			
	01/01/2011	Dotaciones	Aplicaciones	31/12/2011
Deterioro de créditos por operaciones comerciales	592	-	-	592



CLASE 8.<sup>a</sup>

CONTABILIDAD



OK1226662

Ejercicio 2010

	Miles de Euros			
	01/01/2010	Dotaciones	Aplicaciones	31/12/2010
Deterioro de créditos por operaciones comerciales	4.090	25	(3.523)	592

#### 18. Moneda extranjera

El detalle de los saldos y transacciones de los ejercicios 2011 y 2010 en moneda extranjera más significativos, valorados al tipo de cambio de cierre y tipo de cambio medio, respectivamente, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
<b>Saldos:</b>		
Fianzas y depósitos a largo y corto plazo	105.203	106.112
Cuentas a cobrar y otros activos	4.972	6.072
Provisiones a largo plazo	151.595	119.063
Cuentas a pagar y otros pasivos	16.607	7.020
<b>Transacciones:</b>		
Otros ingresos	64	20
Compras	240.049	186.642
Servicios recibidos	173.910	145.716

Tanto los saldos vigentes al cierre del ejercicio como las compras y servicios recibidos en moneda extranjera se han realizado, básicamente, en dólares (USD).

La totalidad de las prestaciones de servicios se han realizado en euros.

Estas transacciones y estos saldos en moneda extranjera han supuesto unas diferencias de cambio en el ejercicio 2011 y 2010 según se detalla a continuación:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Diferencias de cambio beneficio/(pérdida)	(3.640)	3.876

Las diferencias de tipo de cambio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 se componen de diferencias de tipo de cambio no realizadas y diferencias de tipo de cambio realizadas por importes de (2.556) y (1.084) miles de euros, respectivamente (al 31 de diciembre de 2010 un total de 3.446 y 430 miles de euros, respectivamente).

#### **19. Saldos y Otra Información Relativa a los Miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección**

El total de acciones de la Sociedad poseídas directamente por el Consejo de Administración y por sus personas vinculadas al 31 de diciembre de 2011 es de 1.299.533 acciones que representan el 4,346% del total de acciones (mismo importe que al cierre del ejercicio anterior).

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2011 y 2010 por los Administradores y la Alta Dirección de la Sociedad, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

##### **Ejercicio 2011**

	Miles de Euros			
	Retribución	Otros conceptos	Pagos basados en instrumentos de patrimonio	Total
Consejo de Administración	891	-	-	891
Consejero Delegado	463	-	-	463
Alta Dirección	1.415	-	-	1.415
<b>Total</b>	<b>2.769</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.769</b>

##### **Ejercicio 2010**

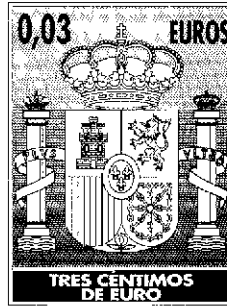
	Miles de Euros			
	Retribución	Otros conceptos	Pagos basados en instrumentos de patrimonio	Total
Consejo de Administración	962	-	-	962
Consejero Delegado	495	-	-	495
Alta Dirección	1.228	-	-	1.228
<b>Total</b>	<b>2.685</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.685</b>

Dichas retribuciones percibidas coinciden con las devengadas en dichos ejercicios.

Las retribuciones recibidas en el ejercicio 2011 y 2010 corresponden únicamente a sueldos y salarios, no existiendo dietas ni otras retribuciones.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 no existen obligaciones contraídas con los Administradores en materia de pensiones ni mantienen ningún saldo con la Sociedad. La Sociedad tiene contraída únicamente la obligación de satisfacer primas de seguro de vida a algunos de sus Administradores.

Adicionalmente, determinados altos directivos de la Sociedad poseen planes de incentivos, "Plan SAR" y "Plan de Creación Valor", así como otros acuerdos puntuales con retribución basada en acciones de la propia Sociedad. No obstante, el impacto de dichos planes de incentivos es poco significativo.



OK1226663

CLASE 8.<sup>a</sup>

Código de Clasificación

Los Administradores de la Sociedad, así como determinadas personas vinculadas a los mismos, con participaciones, y/o que ostentan cargos o desarrollan funciones en empresas cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad son los siguientes:

Nombre	Tipo de Régimen de prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad / Sociedad en la que participa	Actividad	Cargos que se ostentan o realizan en la sociedad indicada	% Participación en dicha sociedad
D. José María Ferrás Batanero	Relación laboral	BERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora, Sociedad Cotizada	Transporte aéreo de pasajeros	Dirección Financiera y Control	
	Relación mercantil	BERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora, Sociedad Cotizada	Transporte aéreo de pasajeros	Consejero	
	Relación mercantil	IBOPCO Heliwing, S.L.	Tenencia, Gestión y Administración de aviones de BERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora, Sociedad Cotizada	Consejero	
	N/A	International Consolidated Airlines Group, S.A.	Transporte aéreo de pasajeros	N/A	0,001% (17.210 acciones)
D. Manuel López Calmesamija	Relación laboral	BERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora, Sociedad Cotizada	Transporte aéreo de pasajeros	Director Asesor Corporativo	
	N/A	International Consolidated Airlines Group, S.A.	Transporte aéreo de pasajeros	N/A	0,001% (17.703 acciones)
D. Jorge Peral Sánchez	Relación mercantil	BERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora, Sociedad Cotizada	Transporte aéreo de pasajeros	Vicepresidente de Consejo de Administración	
	Relación mercantil	IBOPCO Heliwing, S.L.	Tenencia, Gestión y Administración de aviones de BERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora, Sociedad Cotizada	Vicepresidente de Consejo de Administración	
	Relación mercantil	GARANABEL S.L.	Tenencia, Gestión y Administración de aviones de IBOPCO Heliwing, S.L.	Vicepresidente de Consejo de Administración	
	N/A	International Consolidated Airlines Group, S.A.	Transporte aéreo de pasajeros	N/A	0,000% (401 acciones)

No existen situaciones de conflicto de intereses, directo ni indirecto, comunicadas por parte de los Administradores y/o personas vinculadas al Consejo de Administración.

## 20. Información sobre medio ambiente

Los Administradores de la Sociedad consideran mínimos y, en todo caso, adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos (Ver Nota 5.12).

La Sociedad no ha incurrido en gastos significativos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos durante los ejercicios 2011 y 2010.

## 21. Garantías comprometidas con terceros

Alternativamente a los depósitos (véase Nota 9.1), varias entidades financieras han presentado avales bancarios a favor de las compañías arrendadoras de aeronaves en garantía de los contratos de arrendamiento y por otros conceptos, básicamente, a favor de aeropuertos y compañías de suministro de combustible.

Al 31 de diciembre de 2011 los avales presentados por la Sociedad ante las compañías arrendadoras de aeronaves ascienden a 106.405 miles de euros a tipo de cambio de cierre (61.909 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), y los avales ante compañías de asistencia en tierra, aeropuertos y por compras de combustible, ascienden a 51.720 miles de euros (48.382 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

Los Administradores de la Sociedad no consideran que puedan surgir, como consecuencia de estos avales, pasivos adicionales a los ya registrados en las cuentas anuales adjuntas.

## **22. Honorarios de Auditoría**

Durante los ejercicios 2011 y 2010, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor han sido los siguientes:

Descripción	Miles de Euros	
	2011	2010
Servicios de Auditoría	110	110
Otros servicios de Verificación	30	30
<b>Total servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>140</b>	<b>140</b>
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-	-
Otros Servicios	12	15
<b>Total Servicios Profesionales</b>	<b>152</b>	<b>155</b>

## **23. Impactos comparativos con NIIF**

El artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital establece que las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y que, de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar en la memoria de las cuentas anuales de las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF-UE). En este sentido, no existen diferencias significativas en el Patrimonio Neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, ni en su cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha entre lo establecido en el Plan General de Contabilidad y las NIIF-UE.

## **24. Hechos posteriores**

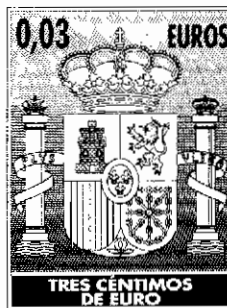
Debido a los cambios en la situación del mercado, en fecha 30 de enero de 2012, Vueling ha anunciado un incremento de su capacidad en asientos durante la temporada de verano 2012 hasta en un 25% sobre la capacidad del año anterior y hasta en un 50% en el aeropuerto de El Prat de Barcelona respecto el ejercicio anterior. Para asumir dicho incremento de actividad la Sociedad ha contratado durante los primeros meses del ejercicio 2012 con determinados arrendadores de aeronaves 8 nuevas aeronaves por un periodo entre 3 y 5 años.

No se han producido otros hechos significativos posteriores al cierre que puedan afectar a la información contenida en las cuentas anuales adjuntas.





CLASE 8.<sup>a</sup>



OK1226664

## **Vueling Airlines, S.A.**

Informe de Gestión correspondiente al  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2011

### **Evolución de los Negocios y Situación de la Sociedad**

La Sociedad Vueling Airlines S.A., fue constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital. El objeto social de la empresa es la explotación y gestión del negocio de tráfico aéreo regular de transporte de pasajeros, bajo la denominación comercial de Vueling.

Vueling, fue fundada con el objetivo de convertirse en la primera aerolínea europea de nueva generación que combina dos ideas aparentemente irreconciliables como, las ventajas del modelo "low cost" junto con los más altos estándares de atención al cliente.

La compañía ha operado en el 2011 una amplia red de vuelos, que en su mayoría enlazan sus bases -situadas en Barcelona, Madrid, Sevilla, Málaga, Valencia, Bilbao, Toulouse, Amsterdam y París - con destinos nacionales e internacionales distribuidos por España, Europa, norte de África y Oriente Próximo.

Vueling presta todos sus servicios con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes y proporcionar a sus accionistas una rentabilidad creciente y sostenible.

### **Actividad y tráfico**

Vueling ha transportado 12.315.721 pasajeros en 2011, el mayor número de pasajeros desde su fundación. Esto representa un incremento del 11,6% respecto al mismo periodo del año anterior. La compañía ha operado 92.243 vuelos (un 9,2% más que el año anterior) alcanzando un nivel de ocupación del 75,6%.

Estas cifras de tráfico han permitido consolidar su liderazgo en el aeropuerto de Barcelona El Prat y en el aeropuerto de Bilbao con un 23% de cuota de pasajeros en ambos aeropuertos. Además, Vueling ha continuado aumentando su presencia en aeropuertos internacionales como París Orly, Toulouse y Roma Fiumicino.

Durante el 2011 Vueling ha ampliado su oferta de vuelos en conexión en el aeropuerto de Barcelona. Adicionalmente, Vueling ha realizado conexiones para vuelos de Iberia en el aeropuerto de Madrid Barajas desde el segundo trimestre de 2011. Así, la compañía ha transportado más de 970.000 pasajeros en conexión desde enero 2011, seis veces más que en 2010.

### **Resultados**

Vueling ha alcanzado un beneficio neto de 10,4 millones de euros en el ejercicio 2011. Esto supone una reducción del 75,21% respecto a la cifra del año anterior (45,99 millones de €). El margen neto ha sido de 1,2%, disminuyendo en 4,5 puntos el margen de 2010 (5,7%).

La posición de caja neta de Vueling es de 247,7 millones de euros, con un deuda de 2,3 millones de euros y una caja total de 250 millones de euros a 31 de diciembre 2011.

### **Ingresos**

Vueling ha alcanzado una cifra total de ingresos de 863,5 millones de euros en 2011. Esta cifra supone un aumento de un 8,4% respecto al año anterior. Este aumento de ingresos se debe tanto a la mejora del ingreso unitario como al aumento de actividad que se ha producido en 2011.

Tanto los ingresos por transporte como los complementarios han aumentado respecto a los registrados en el año anterior. Así, los ingresos por tarifa han experimentado un aumento del 8,9% respecto al año anterior, mientras que los accesorios se han incrementado un 4,3%. No ha habido grandes variaciones en la distribución por tipología de ingreso. El peso de los ingresos por tarifa ha sido de 89% (vs.88% del año anterior) y el de los ingresos accesorios ha sido del 11% (vs 12% del año anterior).

Como consecuencia del incremento de la oferta de vuelos (+9,24%) han aumentado el número de pasajeros transportados en un 11,6%. El ingreso unitario por asiento por kilómetro ofertado (IAKO) se ha situado en 6,03 céntimos de euro incrementando un 2,8% durante el 2011 gracias a la implantación de medidas de optimización de ingresos, una menor etapa y a la mencionada mejora en el factor de ocupación.

### **Gastos**

El aumento del precio del fuel ha sido muy significativo durante el 2011. Así el precio promedio del fuel en 2011 ha sido de 1.020\$/Tm, mientras que en 2010 fue de 724\$/Tm. Este aumento ha tenido un efecto importante en la base de costes de Vueling. Así, a pesar de que la política de coberturas llevada cabo por la compañía ha ayudado a suavizar este incremento de precio, los costes unitarios por asiento por kilómetro ofertado (AKO) del fuel han aumentado un 30% en 2011 respecto al año anterior.

En cuanto al resto de costes, ha crecido alineado con el aumento de actividad de la compañía. De esta manera, el coste unitario por asiento ofertado excluyendo el fuel (CAKO exfuel) se ha situado en 4,18c€ lo que supone un incremento del 2,7% respecto al año anterior (un 1,1% a tipo de cambio y etapa media constante).

El programa de reducción de costes implementado por la compañía ha permitido ahorrar 16,7 millones de euros durante 2011, un 27% más de la cifra prevista a principio de año.

### **Evolución Previsible**

Vueling se ha fijado como objetivo a corto plazo seguir creciendo. Para ello, en 2012, incorporará 15 nuevos aviones a su flota para atender el incremento de rutas y frecuencias en los mercados actuales aprovechando las nuevas condiciones del mercado. Así, Vueling tiene previsto un incremento de su oferta en asientos de entre el 20-25% respecto a 2011. Además, la compañía espera seguir incrementando el volumen de pasajeros de conexión hasta alcanzar un millón de pasajeros conectados a través del aeropuerto de Barcelona El Prat.

### **Actividades en Materia de I+D**

La Sociedad no ha desarrollado actividades significativas en materia de I+D durante el ejercicio 2011.

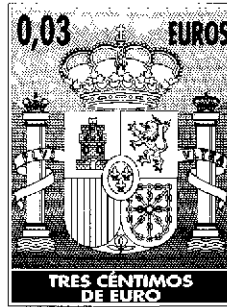
### **Política y Gestión de Riesgos e Incertidumbres**

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera y en el Consejo de Administración que tienen establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de cambio, tipos de interés y precio de combustible, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad:



**CLASE 8.ª**

2011-11-11



OK1226665

#### ***Riesgo de crédito***

Con excepción de las operaciones realizadas para cubrir el riesgo de tipo de cambio y los saldos a cobrar con los proveedores de aeronaves, la Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Las operaciones con derivados sobre divisa solamente se formalizan con instituciones financieras de alta calificación crediticia. Las ventas a clientes minoristas se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito. Las ventas de agencias de viaje también se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito.

#### ***Riesgo de liquidez***

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, inversiones financieras temporales y valores negociables, la disponibilidad de financiación de crédito comprometido y la capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

Riesgo de mercado (incluye riesgos de precio, tipo de cambio y tipos de interés)

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo del precio del combustible de aviación. La Sociedad tiene contratados instrumentos derivados para cubrir el riesgo de fluctuaciones sobre precios futuros. La política de gestión del riesgo de precio consiste en cubrir un porcentaje definido del Jet Fuel, combustible utilizado por las aeronaves (Nota 15).

La Sociedad está expuesta a riesgos de tipo de cambio por operaciones con divisas, principalmente, en dólares. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, como la compra de combustible o los gastos de arrendamientos operativos de aeronaves. Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales futuras denominadas en dólares, la Sociedad usa contratos de divisa a plazo. El Departamento Financiero de la Sociedad es el responsable de gestionar la posición neta en dólares usando instrumentos financieros derivados.

La política de gestión del riesgo de la Sociedad se basa en cubrir un porcentaje definido de las necesidades de divisa derivadas de la compra de combustible. Dentro de la gestión del presupuesto la Sociedad es capaz de determinar con alto grado de precisión las fechas de los pagos futuros en dólares. Así la práctica totalidad de los pagos proyectados en dólares califica como compromisos en firme o transacciones previstas altamente probables a efectos de contabilidad de cobertura.

La Sociedad mantiene activos remunerados a corto plazo invertidos en depósitos con una rentabilidad de acuerdo con el mercado financiero. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades ordinarias de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

Por otro lado, dado el bajo nivel de endeudamiento de la Sociedad, no se estima significativo el riesgo asociado a la variación del tipo de interés al que está referenciada dicha deuda (la totalidad de la deuda esta referenciada a tipos de interés variables).

#### ***Acciones propias***

El saldo de este epígrafe, que se presenta minorando el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con los requisitos de presentación establecidos en el Plan General de Contabilidad, corresponde a 216.083 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones propias de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 representan el 0,72% del total del capital emitido a dicha fecha, 0,72% representaban al 31 de diciembre de 2010.

Al 31 de diciembre de 2011 existen compromisos basados en acciones según se detalla en la Nota 5.13 de las cuentas anuales, aunque los mismos no son significativos. El Consejo de Administración de la Sociedad no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas

#### **Acontecimientos Importantes Ocurridos Después del Cierre del Ejercicio**

Debido a los cambios en la situación del mercado, en fecha 30 de enero de 2012 Vueling anunció un incremento de su capacidad en asientos durante la temporada de verano 2012 hasta en un 25% sobre la capacidad del año anterior y hasta en un 50% en el aeropuerto de El Prat de Barcelona.

Con esta nueva situación, Vueling incorporará 33 nuevas frecuencias en vuelos ya programados y cinco nuevas rutas: desde Barcelona, Berlín y Hamburgo, y desde Bilbao, Tenerife, Las Palmas y Lanzarote en las Islas Canarias.

Esta ampliación de la operativa permitirá continuar con los planes de crecimiento de Vueling ya iniciados para esta temporada de verano y consolidará su posición de liderazgo en Barcelona.

#### **Informe Anual de Gobierno Corporativo**

Ver documentación adjunta.

Barcelona, a 23 de marzo del 2012

D. Josep Piqué Camps  
Presidente

D. Álex Cruz de Llano  
Consejero Delegado

D. Daniel Vilalba Vila  
Consejero

D. Enrique Donaire Rodríguez  
Consejero

Dña. Isabel Marín Laplana  
Consejero

D. Jaime Manuel de Castro Fernández  
Consejero

D. Jorge Pont Sánchez  
Consejero

D. José María Fariza Batanero  
Consejero



CLASE 8.<sup>a</sup>  
L. 10. 1991



OK1226666

D. Manuel Lopez Colmenarejo  
Consejero,

7  
D. Miguel Angel Fernandez Villamandos  
Consejero

D. Carlos Colomer Casellas  
Consejero

D. Pedro Jesus Melja Gómez  
Consejero

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

**SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A-63422141

Denominación social: VUELING AIRLINES, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
15/05/2009	29.904.518,00	29.904.518	29.904.518

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
IB OPCO HOLDING S.L.	0	13.711.221	45,850
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	13.711.221	0	45,850
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	0	13.711.221	45,850

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	13.711.221	45,850

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	21/01/2011	Se ha superado el 45% del capital Social
BNP PARIBAS S.A.	29/07/2011	Se ha superado el 3% del capital Social
BNP PARIBAS S.A.	02/08/2011	Se ha descendido del 3% del capital Social
BNP PARIBAS S.A.	08/08/2011	Se ha superado el 3% del capital Social
BNP PARIBAS S.A.	10/08/2011	Se ha descendido del 3% del capital Social
BNP PARIBAS S.A.	18/08/2011	Se ha superado el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	15.050	24.950	0,134
DON ALEX CRUZ DE LLANO	5.000	0	0,017
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	10	0	0,000
DON DANIEL VILLALBA VILA	0	0	0,000
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	0	13.483	0,045
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	10	0	0,000
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	2	0	0,000



Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JORGE PONT SANCHEZ	0	0	0,000
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	0	0	0,000
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	0	0	0,000
DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS	0	0	0,000
DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ	0	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	15.050	0,050
DON ALEX CRUZ DE LLANO	DON ALEX CRUZ DE LLANO	5.000	0,017
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	13.483	0,045
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	10	0,000
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	2	0,000

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	<b>0,196</b>
---------------------------------------------------------------------------	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Comercial

**Breve descripción :**

Acuerdo de código compartido

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

**Tipo de relación :**

Comercial

**Breve descripción :**

Programa de fidelización Iberia Plus

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

**Tipo de relación :**

Contractual

**Breve descripción :**

Arrendamiento de Aeronaves

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

**Tipo de relación :**

Contractual

**Breve descripción :**

Contrato de mantenimiento

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

**Tipo de relación :**

Contractual

**Breve descripción :**

Contrato de asistencia en tierra (handling)

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Con fecha 30 de Marzo de 2011 la Sociedad comunicó en el Hecho Relevante con número 141319 la finalización del acuerdo de permanencia por parte de NEFINSA en el accionariado, el cual figuraba en el pacto de accionistas firmado entre NEFINSA e IBERIA, tal y como comunicado de forma original en el Hecho Relevante con número 111510 de Julio de 2009.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
216.083	0	0,722

(\*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
-----------------------------------------------------------------------------------------------	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2010 se aprobó sustituir y dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias acordada por Junta General de Accionistas de fecha 05 de mayo de 2009.

En función de la cotización de las acciones y del tiempo transcurrido se aprobó mediante la Junta General de Accionistas de 28 de mayo de 2010 una nueva autorización al Consejo para los procesos en los que sea necesario disponer de acciones en autocartera; básicamente para el cumplimiento de los compromisos concretos que se asuman de entrega de acciones a directivos y empleados, dentro de los planes generales de retribución de los mismos y de conformidad con el artículo 140 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Por lo tanto, se autoriza al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los siguientes términos:

a) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o en varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por ciento del capital social de la compañía, conjuntamente, si fuere el caso, con las de otras sociedades del mismo grupo.

b) la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, podrá realizarse siempre que no se produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto al importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

c) las acciones se hallen íntegramente desembolsadas.

d) el plazo de vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día siguiente al del acuerdo.

e) el precio mínimo de adquisición será de 1 euro por acción, y el precio máximo 105 por ciento de la cotización de cierre de la acción en el mercado continuo en el día que sea realice la operación, ajustándose además las operaciones de adquisición a las normas y usos de los mercados de valores

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización, podrán:

- destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- expresamente, destinarse, en todo o en parte, a la entrega a los beneficiarios del Plan o Planes de Retribución para directivos y Empleados de la Compañía.

Se faculta para ejercer estas facultades al Consejo, pudiendo delegar estas facultades en el Presidente, el Consejero Delegado, el Secretario, el Vicesecretario o cualquier otra persona con la amplitud que el Consejo de Administración estime conveniente.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

<b>Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal</b>	0
----------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SI

<b>Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria</b>	0,000
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

<b>Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto</b>
De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, no se exige otro requisito o condición para admitir la asistencia a la Junta General, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sea titular de 150 acciones y que dicha titularidad conste inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SI

<b>Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social</b>
<p>El artículo 6 de los Estatutos Sociales de Vueling establece que las acciones son transmisibles por los medios reconocidos en derecho, así como que la transmisión de acciones se ajustará en todo caso a las condiciones establecidas en la legislación vigente que resulte de aplicación.</p> <p>Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa estatal (Ley de Navegación Aérea) y comunitaria (CEE 2407/1992) que establecen que la titularidad de una licencia de explotación ha de ser mayoritariamente comunitaria, por lo que la compañía adoptará las medidas oportunas para preservar dicho cumplimiento.</p> <p>En relación con las compañías aéreas titulares de licencias de explotación, el artículo 86 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que:</p> <p>‘Cuando adopten la forma jurídica de sociedad, el capital social de las compañías aéreas españolas titulares de una licencia de explotación concedida conforme al Reglamento CEE 2407/92, del Consejo, de 23 de julio, estará representado por participaciones o acciones nominativas en las que debe constar expresamente la nacionalidad del accionista.</p> <p>Cuando una compañía aérea de las antes descritas a través de los registros de accionistas a los que tenga acceso, tenga conocimiento de que por razón de los porcentajes directa o indirectamente en poder de personas físicas o jurídicas extranjeras, existiera riesgo para el mantenimiento de las licencias de explotación o para el ejercicio de los derechos de tráfico derivados de los convenios aéreos bilaterales suscritos por España, deberá ponerlo en conocimiento de las sociedades rectoras de las Bolsas y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a efectos de la debida publicidad y de que por las citadas instituciones se proceda a comunicar dicha circunstancia a las empresas de servicios de inversión y</p>

**Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social**

entidades de crédito habilitadas para prestar servicios de inversión. A su vez, se comunicara también dicha circunstancia al Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Aviación Civil. A partir de que tal circunstancia quede debidamente comunicada no podrá tener lugar ninguna adquisición o transmisión de acciones por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras, si la misma no se acompaña de certificación expedida por el consejo de administración de la compañía aérea acreditativa de que dicha adquisición o transmisión no supera los límites requeridos por la normativa comunitaria o los convenios aéreos bilaterales suscritos por España en materia de transporte aéreo, a efectos de acreditar el carácter de compañía aérea española.

En el supuesto de que la compañía aérea tenga conocimiento de cualquier adquisición o transmisión de acciones que, contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior pueda poner efectivamente en peligro los requisitos establecidos por la legislación y convenios antes citados el consejo de administración de la compañía podrá proceder a la adquisición de las acciones de que se trate para su ulterior amortización adquisición que se llevara a cabo al precio mas bajo entre el correspondiente al de cotización del día de la adquisición indebida de las acciones de que se trate y el valor teórico contable de las mismas acciones de acuerdo con el último balance de la compañía auditado y publicado en cumplimiento de la normativa aplicable a su condición de sociedad cotizada. En este último supuesto y hasta que se ejecute materialmente la transmisión a la compañía, el Consejo de Administración puede acordar la suspensión de los derechos políticos correspondientes a tales acciones.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

**B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1 Consejo de Administración**

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	--	PRESIDENTE	12/11/2007	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALEX CRUZ DE LLANO	--	CONSEJERO DELEGADO	26/03/2010	26/03/2010	COOPTACIÓN
DON CARLOS COLOMER	--	CONSEJERO	21/10/2011	21/10/2011	COOPTACIÓN
DON DANIEL VILLALBA VILA	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	--	CONSEJERO	26/03/2010	26/03/2010	COOPTACIÓN
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	--	CONSEJERO	26/03/2010	26/03/2010	COOPTACIÓN
DON JORGE PONT SANCHEZ	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
NEFINSA, S.A.	DOMINICAL	01/06/2011

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ALEX CRUZ DE LLANO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CEO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	8,333

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL
DON JORGE PONT SANCHEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA,



Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
		SOCIEDAD UNIPERSONAL

Número total de consejeros dominicales	4
% total del Consejo	33,333

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

##### Nombre o denominación del consejero

DON JOSEP PIQUÉ CAMPS

##### Perfil

D. Josep Piqué i Camps Es Licenciado y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona. Fue director general de Industria entre 1986 y 1988. En 1988 dejó la Administración para incorporarse a ERCROS donde llegó a ser consejero delegado y presidente. En 1992 asumió la vicepresidencia del Circulo de Economía de Barcelona y en 1995 pasó a ser su presidente. En mayo de 1996 fue nombrado Ministro de Industria y Energía. A finales de 1998 compaginó la cartera de Industria con la de Portavoz del Gobierno y fue Ministro de Asuntos Exteriores de 2000 a 2002 y Ministro de Ciencia y Tecnología de 2002 a 2003. Adicionalmente fue presidente del Partido Popular en Cataluña, Diputado y Senador, cargos que dejó para dedicarse plenamente al mundo empresarial.

##### Nombre o denominación del consejero

DON CARLOS COLOMER CASELLAS

##### Perfil

D. Carlos Colomer Casellas es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona y Titulado en Administración de Empresas por el IESE (Barcelona).

Entre los años 1970 y 1980 desempeñó el cargo de Vicepresidente de Marketing de Henry Colomer, S.A, siendo nombrado, en 1980, Presidente Director General de Henry Colomer, S.A. y Haugron Cientifical, S.A. En el año 1986 fue nombrado además, Presidente de Revlon para Europa, en 1989 Presidente de Revlon Internacional, y en 1990 Vicepresidente Ejecutivo y Chief Operating Officer de Revlon Inc. en Nueva York. Su nombramiento como Presidente y Consejero Delegado de The Colomer Group tuvo lugar en el año 2000.

Es Presidente de Ahorro Bursátil, S.A. SICAV, Inversiones Mobiliarias Urquiola, S.A. SICAV. Es Consejero, Miembro de la Comisión Delegada, Chairman de la Comisión de Innovación de Telefónica, S.A. a la vez que Vicepresidente del Consejo Asesor de Cataluña de Telefónica, S.A.

Adicionalmente fue condecorado como Empresario del Año por parte de la Generalitat de Cataluña en el año 2000, Premio al Economista de Empresa del Año por parte del Colegio de Economistas de Cataluña en 2003 y el premio a la internacionalización de la empresa catalana en el año 2004 concedido por la Generalitat de Cataluña, premio Dirigentes del año 2009 otorgado por la revista ARAL.

##### Nombre o denominación del consejero

DON DANIEL VILLALBA VILA

##### Perfil

D. Daniel Villalba Vila Licenciado en Ciencias Económicas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central de Barcelona y Doctor en Ciencias Económicas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Autónoma de Madrid. Master of Science in Operations Research, por la Universidad de Stanford (California, EE.UU.), Master of Science in Business Administration, por la Universidad de Massachussetts (Massachusetts EE.UU.) y Catedrático de Economía de la Empresa. Universidad Autónoma de Madrid. Ha sido presidente diferentes sociedades: Inverban SVB, S.A (1989-1992). Presidente de Transoleo, S.A. (1992-2000) y Regasificación y Equipos, S.A. (REGASA) (1994-2005). Ha sido consejero de Inverban SVB., S.A. Desde 1990, la

sociedad de valores de la Caixa (50%) y Caja Madrid (50%). Actualmente Caja Madrid Bolsa, Consejero de la Bolsa de Madrid y de Barcelona. En la actualidad es Presidente y Consejero de GESIF, S.A.

**Nombre o denominación del consejero**

DOÑA ISABEL MARIN LAPLANA

**Perfil**

Empresaria, siempre vinculada al ámbito de la creación de opinión pública (Jefe de RR.PP. y Protocolo de Motor Ibérica S.A. (actualmente Nissan) entre los años 1971-1979; Directora de Comunicación de HUSA entre los años 1979-1981 y Directora de Comunicación Institucional de la Feria de Barcelona 1981-1985, etc.). Actualmente es la Directora General de Atkinson y Asociados y Consejera Delegada de Atkinson, Bermúdez y Asociados. Es Patrona de la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD), y de la Fundación 'Catalunya Europa', Co-autora de diversos volúmenes sobre comunicación y autora de diversos trabajos, entre ellos: 'Empresas y medios de Comunicación: Una relación feliz', 'Comunicación y rentabilidad', 'Credibilidad de las empresas en la etapa Post Enron' y 'El Valor de la Comunicación en los proyectos de Reputación Corporativa'.

**Nombre o denominación del consejero**

DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ

**Perfil**

Licenciado en Derecho por la Facultad de Santiago de Compostela, año 1965. Doctor en Derecho por la Universidad Central de Barcelona. Secretario Judicial, en Tuyo año 1970-1971. Juez de 1 Instancia e Instrucción en Los Llanos de Aridane (Tenerife) año 1971, y Vic años 1972-1978. Profesor Adjunto de la Cátedra de Derecho Procesal en la Universidad Autónoma de Barcelona, años 1973-1980. Profesor Honorario de la Cátedra Duran i Bas, de la Universidad Central de Barcelona, año 1980. Miembro de la Comisión Jurídica Asesora de la Generalitat de Catalunya, años 1983-2006. Notario del Ilustre Colegio de Catalunya desde el año 1978. Académico Numerario de la Real Academia de Doctores, año 1997. Y en posesión de la Cruz de Honor de La Orden de San Raimundo de Peñafort, año 2001.

**Nombre o denominación del consejero**

DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS

**Perfil**

D. Miguel Angel Fernández Villamandos Licenciado en Ciencias Económicas en la Universidad de Bilbao y en la Universidad de Valladolid y Graduado social, en la Universidad de Oviedo. Ha desempeñado cargos de alta dirección en diferentes sociedades del grupo General Electric, Asea- Brown Boveri, S.A. (1992 - 1998), Compañía Trasmediterranea, S.A. (1998 - 2004), Acciona, S.A. (2004 - 2006) y Eis - Marítimo. S.A. Ha sido Consejero de varias sociedades de General Electric, Asea- Brown Boveri, S.A. y Compañía Trasmediterranea. S.A. En la actualidad es presidente de la sociedad Explotaciones y Desarrollos De México, S.L.

**Nombre o denominación del consejero**

DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ

**Perfil**

D. Pedro Mejia Gómez Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid (1976). Técnico comercial y economista del Estado, (1979). Mas de treinta años de experiencia trabajando en entornos internacionales en el campo de la economía, financiación internacional, energía, comercio y turismo, en puestos de responsabilidad tanto en el sector público como en el privado. Hasta Abril de 2008, Secretario de Estado de Comercio y Turismo, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Español de comercio exterior (ICEX), del Instituto de Turismo de España, (TURESPANA) y de INTERES, agencia española de atracción de inversiones. Ha dictado cursos en la Universidad Carlos III (Madrid) y conferencias en la Georgetown University, American University o M.I.T. (EE.UU)

<b>Número total de consejeros independientes</b>	7
<b>% total del consejo</b>	58,333

## OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

**Nombre del consejero**  
NEFINSA, S.A.  
**Motivo del cese**  
Renuncia

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**  
DON ALEX CRUZ DE LLANO  
**Breve descripción**  
El Consejero Delegado puede ejercitar todas las facultades que legal y estatutariamente corresponden al Consejo de Administración, salvo aquellas que sean indelegables

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	BODACLICK. S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	TELEFONICA. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
Los Consejeros no podran ser miembros o pertenecer a más de cinco (5) organos de administracion, individuales o colegiados, de sociedades mercantiles que coticen en Bolsas de Valores.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	1.222
Retribucion Variable	132
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	<b>1.354</b>
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	<b>0</b>
--------------	----------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	463	0
Externos Dominicales	236	0
Externos Independientes	655	0
Otros Externos	0	0

<b>Total</b>	<b>1.354</b>	<b>0</b>
--------------	--------------	----------

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	1.457
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON LUIS GALLEGO MARTÍN	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
DON LLUIS PONS ARGIMON	DIRECTOR DE MARKETING
DOÑA SILVIA MOSQUERA GONZÁLEZ	DIRECTORA DE RUTAS, INGRESOS Y ESTRATEGIAS
DON ANTONIO GRAU FOLGUERA	DIRECTOR CORPORATIVO
DON JUAN CARLOS IGLESIAS GARCÍA	DIRECTOR DE VENTAS
DOÑA SONIA JEREZ BURDEUS	DIRECTORA CORPORATIVA

<b>Remuneración total alta dirección (en miles de euros)</b>	1.415
--------------------------------------------------------------	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

<b>Número de beneficiarios</b>	5
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
<b>Órgano que autoriza las cláusulas</b>	SI	NO

<b>¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?</b>	NO
------------------------------------------------------------	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

<b>Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias</b>
El artículo 24.2 de los Estatutos Sociales establece que la remuneración fija de los integrantes del Consejo será acordada para cada ejercicio por la Junta General de Accionistas. Los Consejeros podrán ser retribuidos mediante pagos referenciados a las acciones, la entrega de opciones sobre acciones, acciones u obligaciones de la Sociedad. Este

**Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias**

sistema de retribución exigira un acuerdo de Junta General, de conformidad con el artículo 217.2 de la Ley de Sociedades de Capital y de la normativa de aplicación en cada momento.

El Reglamento del Consejo de Administración establece al respecto en su artículo 25 que:

- i) Los Consejeros tendrán derecho a obtener la retribución que se fije por la Junta General de Accionistas y por el Consejo, con arreglo a las previsiones estatutarias. El Consejo aprobará, con carácter anual para elevar a la Junta General, una política de retribuciones de los Consejeros. Asimismo, el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, un informe sobre la política retributiva de los Consejeros, debiendo estar dicho informe a disposición de los accionistas en la forma que la Sociedad estime conveniente.
- ii) El Consejo procurará que la retribución de los Consejeros se ajuste a los criterios de moderación y adecuación con las previsiones y resultados de la Sociedad.
- iii) El derecho de retribución a favor de los Consejeros que se trata en el presente artículo será independiente del derecho de remuneración que puedan ostentar los Consejeros que presten servicios laborales o profesionales a la Sociedad o a las compañías del Grupo.
- iv) La retribución de los Consejeros será plenamente transparente. La cuantía de la remuneración percibida se recogerá en la Memoria Anual, incluyéndose la entrega o asignación de acciones, opciones sobre acciones o sistemas referenciados al valor de la acción.
- v) La aprobación de cláusulas de garantía o blindaje, para los casos de despido o cambios de control, a favor de los directivos de la Sociedad deberá someterse a la autorización del Consejo.
- vi) El Consejo adoptará todas aquellas medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros independientes ofrezca incentivos a su dedicación, sin que ello comprometa su independencia.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	NO
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>	NO
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	NO



B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

<b>Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones</b>
<p>La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2011, al amparo de lo previsto por el referido artículo 24.2 de los estatutos sociales, acordó la remuneración fija de los integrantes del Consejo de Administración del ejercicio social. Asimismo y según el tenor del artículo 25 (derecho de retribución) del Reglamento del Consejo de Administración, éste aprueba anualmente la política de retribuciones de los Consejeros y la incorpora a un Informe que se somete -con carácter consultivo- y se pone a disposición de la Junta General. Dentro del referido Informe se contiene la propuesta de retribución a los Consejeros para el ejercicio 2011.</p> <p>En la Junta General de Accionistas de fecha 27 de mayo de 2011 se acordó continuar el sistema de retribución y establecer para el ejercicio 2011 una retribución total para el Consejo de Administración de un máximo de 1.000.000 de euros. En la citada cantidad no se incluyen las retribuciones fijas o variables que reciba el Consejero Delegado de la Sociedad habida cuenta de la relación laboral que mantiene con la misma.</p>

<b>Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones</b>
Ver punto B.2.3.1)

<b>¿Ha utilizado asesoramiento externo?</b>	
---------------------------------------------	--

<b>Identidad de los consultores externos</b>

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JORGE PONT SANCHEZ	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	Vicepresidente del Consejo de Administración
DON JORGE PONT SANCHEZ	IB OPCO HOLDING S.L.	Vicepresidente del Consejo de Administración
DON JORGE PONT SANCHEZ	GARANAIR, S.L.	Vicepresidente del Consejo de

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
		Administración
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	IB OPCO HOLDING S.L.	Consejero
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	Consejero
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	Director Financiero y Control
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	Director Asuntos Corporativos

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento y separación de administradores es competencia de la Junta General de Accionistas, salvo en el caso de vacantes cubiertas por el sistema de cooptación, que corresponde al Consejo de Administración.

La propuesta de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y estar precedidos del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En el caso de consejeros independientes la elección debe recaer en personas de reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo y capacidad a la SOCIEDAD, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejeros independientes.

En particular no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes quienes:

a. Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.

b. Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

c. Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d. Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea Consejero externo. Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de un grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o

alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relacion

Se consideraran relaciones de negocios las de proveedores de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

e. Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los ultimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo. No se consideraran incluidos en este apartado quienes sean meros patronos de una Fundacion que reciba donaciones.

f. Quienes sean conyuges, personas ligadas por analoga relacion de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

g. Quienes no hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovacion, por la Comision de Nombramientos y Retribuciones.

h. Quienes se encuentren, respecto a algun accionista significativo o representado en el CONSEJO, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), b), d), e) o f) que anteceden. En el caso de la relacion de parentesco señalada en la letra f), la limitacion se aplicara no solo respecto al accionista, sino tambien respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Las propuestas de reeleccion de consejeros que el Consejo de Administracion decida someter a la Junta General habran de sujetarse a un proceso formal de elaboracion, del que necesariamente formara parte un informe emitido por la Comision de Nombramientos y Retribuciones en el que se evalúe la calidad del trabajo y la dedicacion al cargo de los consejeros propuestos durante su mandato.

En relacion con la reeleccion de los Consejeros Independientes, estos no podran permanecer en su cargo por un periodo continuado superior a doce (12) años. Se aplicara la misma regla en los supuestos de una permanencia discontinua, si dicha discontinuidad fuese inferior a dos (2) años consecutivos.

De conformidad con lo establecido en el articulo 11 del Reglamento del Consejo de Administracion, los Consejeros cesaran en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General.

Tambien cesaran cuando exista un compromiso del Consejero de poner su cargo a disposicion del Consejo y cuando dimita en los supuestos en que estan obligados a dimitir los Consejeros, relacionados en el apartado B.1.20.

Cuando los Consejeros dimitan, antes del plazo correspondiente, en los supuestos en que estan obligados a ello, sin perjuicio de que dicha dimision o cese referido se comunique como hecho relevante a la Comision Nacional del Mercado de Valores, se de cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administracion no propondra el cese de ningun Consejero Independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa. Sera causa justa, que se de alguno de los supuestos referidos para la obligacion de dimision, apreciado por el Consejo de Administracion, previo informe de la Comision de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de las propuestas de cese de Consejeros en los supuestos de Ofertas Publicas de Adquisicion, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad.

Sera de aplicacion todo lo dispuesto en este articulo en los supuestos de representantes de Consejeros personas juridicas. Asimismo, sera causa especifica de cese del representante el supuesto en que este terminase, por la razon que fuese, su relacion con la persona juridica representada y que motivo su nombramiento como representante.

#### B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberan poner su cargo a disposicion del Consejo de Administracion y formalizar la correspondiente dimision en los siguientes casos:

1. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero, salvo cuando aun cesando en el desempeño de funciones de alta direccion o en su relacion de empleado de la Sociedad puedan continuar ejerciendo el cargo de Consejero por concurrir en su persona, de forma directa o indirecta, a traves de la sociedad o sociedades mediante las cuales detentan su participacion en cada momento, la condicion de accionista fundador de la Sociedad, debiendo ostentar, conjuntamente dichos Consejeros Ejecutivos, un minimo de un tres (3) por ciento de participacion en el capital social, o, en su defecto, siempre que el Consejo estimase necesaria o conveniente a los intereses sociales su continuidad como miembro del mismo. No se exigira ninguna agrupacion o sindicacion formal de acciones de los accionistas fundadores a los efectos de dar por cumplido el citado requisito de participacion conjunta del tres por ciento.
2. Cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado.
3. Cuando su permanencia en el Consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la Sociedad.

4. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
  5. Cuando resulten condenados, por resolución penal o administrativa de carácter firme.
  6. Los Consejeros Dominicales, cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial o cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros Dominicales. Si por cualquier razón se considerasen Consejeros Dominicales a los Consejeros excepcionados en el primer apartado, no será de aplicación en ningún caso lo dispuesto en el presente apartado, ciñéndose los requisitos de su permanencia a lo requerido en el citado apartado.
  7. Asimismo, deberán informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la SOCIEDAD.
- Todo lo dispuesto será de aplicación en los supuestos de representantes de Consejeros personas jurídicas. Asimismo, será causa específica de cese del representante el supuesto en que este terminase, por la razón que fuese, su relación con la persona jurídica representada y que motivo su nombramiento como representante.
- Fuera de estos casos el Consejo de Administración no podrá proponer el cese de los consejeros externos dominicales e independientes antes del cumplimiento del período para el que fueron nombrados, salvo cuando concurren causas excepcionales y justificadas que deberán ser aprobadas por el Consejo, previo informe no vinculante de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

<b>Explicación de las reglas</b>
<p>El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que cualquier consejero, si fuese el caso, procurará, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la fecha de celebración de la reunión, proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos, manifestándose al Secretario. Asimismo el Consejo, con independencia de que figure o no en el orden del día de la sesión convocada, podrá deliberar y decidir sobre todos aquellos asuntos que estime convenientes y que soliciten al menos la mayoría simple de los Consejeros asistentes.</p>

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
La Sociedad realiza sus procesos de selección de nuevos miembros del Consejo de Administración basándose en los méritos personales de los posibles candidatos, que se analizan de manera objetiva, sin favorecer o perjudicar a ninguno de los potenciales candidatos en función de su sexo.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros tienen la obligación de asistir personalmente a las sesiones del Consejo. Cuando no puedan concurrir, procuraran que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Asimismo, se establece que ningún Consejero podrá ostentar más de tres (3) representaciones. Las representaciones podrán conferirse por cualquier medio postal, manual o electrónico siempre que asegure, a criterio del Presidente o del Secretario, la certeza y validez de la representación.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

<b>Número de reuniones del consejo</b>	13
<b>Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente</b>	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

<b>Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada</b>	0
<b>Número de reuniones del comité de auditoría</b>	6
<b>Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones</b>	7
<b>Número de reuniones de la comisión de nombramientos</b>	0
<b>Número de reuniones de la comisión de retribuciones</b>	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

<b>Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio</b>	8
<b>% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio</b>	3,330

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El auditor de la Sociedad presenta con carácter previo a la presentación de las cuentas un informe en el que detalla cual va a ser la opinión de Auditoría que emitirá sobre dichas cuentas (clearance). En caso de que aparezca alguna salvedad el Consejo de Administración puede actuar para proceder a aportar toda información necesaria a los efectos de modificar las cuentas, si fuera necesario.

Los Estados Financieros, desgloses de los mismos e información adicional que se incluyen en las Cuentas Anuales son preparados por la Dirección Financiera de la Sociedad, que las somete a la revisión de los Auditores de Cuentas de acuerdo con una planificación del trabajo que incluye la colaboración de la Dirección de Auditoría Interna. De todo ello se informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que supervisa y coordina todo el proceso de elaboración de la información financiera y los controles sobre el mismo.

Para el desarrollo de su trabajo, el Auditor Externo cuenta con la atención de la Dirección General Corporativa Financiera y de la Dirección de Auditoría Interna, realizándose en varias etapas las revisiones a lo largo del ejercicio para la anticipación de las necesidades de información y para completar, de acuerdo a la planificación mencionada, dentro de los calendarios de cierre y formulación, las distintas pruebas que los auditores desarrollan.

La Dirección de Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del desarrollo y avance de su planificación, así como de las distintas conclusiones obtenidas por el Auditor Externo a lo largo de todo el ejercicio. Ello permite anticipar la resolución de posibles aspectos que pudiesen tener impacto en el informe de los auditores y así evitar las salvedades, siempre habiendo recibido el informe (clearance) comentado anteriormente.

Las Cuentas Anuales son sometidas, previamente a su formulación, a la revisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que a su vez propone el contenido definitivo de las mismas al Consejo de Administración para su formulación.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

<b>Procedimiento de nombramiento y cese</b>
Tal y como se especifica en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, el procedimiento es:  i) El Secretario del CONSEJO que en cualquier caso deba ser letrado en ejercicio, será designado por este, sin que sea necesario que ostente la calidad de Consejero. El CONSEJO también designará, en su caso, un Vicesecretario, mediando o no propuesta del Secretario, que asumirá las funciones del Secretario en su ausencia. ii) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará sobre el nombramiento y el cese del Secretario, debiendo ser aprobado por el CONSEJO.

### Procedimiento de nombramiento y cese

- iii) Cuando coincidan en una misma persona los cargos de Secretario y Letrado Asesor, su designación deberá recaer en un profesional del derecho con reconocido prestigio y experiencia.
- iv) Corresponde al Secretario auxiliar al Presidente, prestar a los integrantes del CONSEJO el asesoramiento y la información que se le requiera, custodiar los Libros de Actas y los libros auxiliares o complementarios, si los hubiese, y en los que deberá reflejar debidamente el desarrollo de las sesiones y dar fe de los acuerdos del órgano. También tendrá el cometido de cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del CONSEJO y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados; todo ello de conformidad con los Estatutos de la sociedad, los Reglamentos y normas de buen gobierno de la misma.
- v) En defecto de Letrado Asesor, el Secretario será a su vez Letrado Asesor del CONSEJO y de las Comisiones.
- vi) En ausencia del Secretario, asumirá sus funciones quien ejerza las de Vicesecretario, si lo hubiese, que en todo caso deberá tener el carácter de letrado en ejercicio.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es responsable de la evaluación de los servicios de auditoría así como la encargada, de conformidad con lo previsto en los EESS, de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad, definiendo, controlando y supervisando sus trabajos; así como las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución del responsable de la Auditoría Interna y mediar en los casos de discrepancia entre aquella y este en relación con la aplicación del Plan de Auditoría Interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen.

Por otro lado, en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores y de Cumplimiento de Normativa, se describen, entre otras cosas, las actuaciones a llevar a cabo en cada caso para salvaguardar la independencia de los bancos de inversión y los analistas financieros así como por el personal interno afectado por dicho reglamento en relación a operaciones personales o confidenciales que pudieran afectar al valor de la Compañía en los Mercados de Valores. Asimismo, se han establecido los siguientes mecanismos adicionales con el fin de garantizar la eficiencia y transparencia en la relación con los agentes del Mercado:

- Toda la información que se considera relevante es comunicada de forma simultánea al mercado mediante la publicación del pertinente Hecho Relevante.
- Adecuado nivel de revisión y control interno de calidad de la información facilitada a los mercados.
- En la información facilitada en las reuniones con analistas e inversores se explicitan las cláusulas pertinentes para salvaguardar la información relevante y la posición de la empresa en relación con las decisiones que pudieran adoptar los agentes del mercado con base en dicha información.



B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
<b>Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)</b>	12	0	12
<b>Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)</b>	7,890	0,000	7,890

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
<b>Número de años ininterrumpidos</b>	4	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	57,2	0,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JORGE PONT SANCHEZ	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	0,000	N/A
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	0,001	N/A
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	0,001	N/A

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>De conformidad con lo establecido en los apartados iii) y iv) del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, los integrantes del Consejo podrán solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos para que les asesoren en el desempeño de sus funciones, siempre y cuando el encargo verse sobre problemas concretos, de cierto relieve y complejidad.</p> <p>i) El integrante del Consejo deberá comunicar al Presidente la intención de contratar los servicios de un experto, pudiendo vetarse por el Consejo si se da cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la asistencia solicitada pueda ser dispensada adecuadamente por el personal de la Sociedad.</li> <li>- Que no se precise para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros.</li> <li>- Que su coste no sea razonable en relación a la importancia del asunto a tratar.</li> </ul> <p>En cualquier caso para el ejercicio de los referidos derechos se requerirá un acuerdo de Consejo adoptado con una mayoría de un tercio de los Consejeros; aplicándose en su caso, las reglas de votación del artículo 20 de dicho Reglamento.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

<b>Detalle del procedimiento</b>
<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, se ha establecido un sistema para que los consejeros reciban con la suficiente antelación toda la información relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de cada reunión.</p> <p>La convocatoria incluirá la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, un avance sobre el previsible orden del día, y se acompañará, en su caso, de la información que proceda y se encuentre disponible. En los casos que, a criterio del Presidente, no resulte aconsejable la transmisión de la información, se advertirá a los Consejeros que la misma estará a su disposición para examinarla en la sede social o se arbitrarán los mecanismos necesarios para enviar dicha documentación de la manera más segura posible si el Consejero advierte al Presidente su imposibilidad de desplazarse al domicilio social. Los Consejeros, si fuese el caso, procurarán, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la fecha de celebración, proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

<b>Explique las reglas</b>
Ver punto B.1.20

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

<b>Decisión tomada</b>	<b>Explicación razonada</b>

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON JORGE PONT SANCHEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE

**COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS**

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON DANIEL VILLALBA VILA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE

**COMISIÓN DE AUDITORIA Y DE CUMPLIMIENTO**

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON DANIEL VILLALBA VILA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	VOCAL	DOMINICAL
DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS	VOCAL	INDEPENDIENTE

**COMISIÓN DE SEGURIDAD**

Nombre	Cargo	Tipología
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	VOCAL	INDEPENDIENTE

Nombre	Cargo	Tipología
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JORGE PONT SANCHEZ	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

**Denominación comisión**

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

La Comisión esta formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros designados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

No podrán ser miembros de la Comisión, los Consejeros que tengan el carácter de Consejeros Ejecutivos, teniendo al menos un integrante la consideración de Consejero independiente.

El Presidente será elegido de entre sus miembros, y la duración del cargo será por cinco (5) años.

El Secretario, que será en todo caso la persona que ejerza las mismas funciones en el Consejo de

Administración, formara parte de la Comisión como integrante sin derecho de voto.

En todo caso, se reunirá, al menos, una vez al trimestre y los acuerdos se adoptan por mayoría de los asistentes presentes o representados. En caso de empate, la cuestión será elevada al pleno del Consejo de Administración. Sus competencias específicas son las siguientes:

- i) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y, en su caso, de las Comisiones que se constituyan en su seno.
- ii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros, ya sea por el sistema directo de cooptación, ya sea para elevar la decisión a la Junta General de Accionistas.
- iii) Informar y proponer sobre el nombramiento, reelección o cese de los miembros del Consejo de Administración que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- iv) Informar sobre el nombramiento de los cargos internos de Presidente y, en su caso, Vicepresidentes y de Secretario del Consejo y, en su caso, Vicesecretario del Consejo de Administración. Asimismo informará, previa o posteriormente, sobre el nombramiento y cese de los altos directivos de la Sociedad.
- v) Proponer la política de retribución consistente en la entrega de acciones, derechos sobre ellas o similares, de los altos directivos y de los Consejeros Ejecutivos; y asimismo de las condiciones de las relaciones laborales y/o contractuales de los mismos.
- vi) Informar y proponer el sistema y la cuantía de la retribución anual del Consejo de Administración y de las Comisiones.
- vii) Informar anualmente sobre la evolución de desempeño de los cargos de alta dirección de la compañía y su remuneración.
- viii) Informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, operaciones con personas vinculadas o que puedan implicar el uso o disposición de activos sociales relevantes.
- ix) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad en el ámbito de su competencia y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- x) Proponer, si lo estima oportuno, al Consejo de Administración un Plan Anual de Actuación de la Comisión.
- xi) Validar, en su caso, las propuestas de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento al Consejo de Administración sobre los nombramientos y revocaciones de los apoderados de la Sociedad.

#### **Denominación comisión**

COMISIÓN DE AUDITORIA Y DE CUMPLIMIENTO

#### **Breve descripción**

La Comisión está formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, que serán designados, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Consejo de Administración de la Sociedad.

No podrán ser miembros de la Comisión, los Consejeros que tengan el carácter de Consejeros Ejecutivos y el Consejo de Administración, en su nombramiento, procurará mantener un equilibrio razonable entre Consejeros Independientes y Consejeros Dominicales (Institucionales).

El Presidente de la Comisión será el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, cualquier otro miembro de la misma que designe el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin que en ningún caso tenga consideración de Consejero Ejecutivo.

El Presidente será sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

Formarán parte de la Comisión, como integrantes, su Secretario y el Auditor Interno de la SOCIEDAD, sin derecho de voto en ambos casos.

En todo caso, se reunirá, al menos, una vez al trimestre y los acuerdos se adoptan por mayoría de los asistentes presentes o representados. En caso de empate, la cuestión será elevada al pleno del Consejo de Administración. Sus competencias son, enunciativamente, las siguientes:

- i) Tomar conocimiento y revisión periódica del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, revisar las Cuentas Anuales y Estados Contables de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y la gestión de riesgos; así como informar sobre las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestión o la auditoría interna o externa.
- ii) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores Externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución de los Auditores Externos y mediar, en los casos de discrepancia, entre aquellos y este en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los

estados financieros, normas técnicas de auditoría y la aplicación y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos Auditores Externos.

iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

iv) Proponer al Consejo de Administración el Plan de Auditoría Interna.

v) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad, definiendo, controlando y supervisando sus trabajos; así como las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución del responsable de la Auditoría Interna y mediar en los casos de discrepancia entre aquella y este en relación con la aplicación del Plan de Auditoría Interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen.

El responsable de la Auditoría Interna de la SOCIEDAD presentará al finalizar cada ejercicio a la Comisión un Plan Anual de Trabajo y un Informe de Actividades.

vi) Considerar las sugerencias que le hagan llegar los miembros del Consejo de Administración, la Dirección de la compañía o los Accionistas sobre las materias de su competencia y aquellas cuestiones que por normativa legal o reglamentaria deban implementarse. En cualquier caso, la Comisión mantendrá puntualmente informado al Consejo de Administración de los asuntos que trate y de las decisiones que adopte, con remisión en estos casos de las actas que se emitan al respecto.

vii) Conocer de las peticiones y requerimientos de información periódica o eventual que se soliciten y se faciliten por y a los organismos supervisores y/o reguladores del sector de actividades de la Sociedad, y especialmente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de los organismos rectores de las bolsas nacionales o internacionales en las que cotice la Sociedad; asimismo supervisará el cumplimiento en tiempo y forma de las instrucciones y/o recomendaciones de dichos organismos que se implementen por la Sociedad para corregir las irregularidades o insuficiencias que hubiesen podido ser detectadas.

viii) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.

ix) Asegurarse de que la Sociedad, sus Consejeros, Directivos y demás personal cumplen con los Códigos Éticos y de Conducta que la Sociedad tenga establecidos y/o deban cumplirse según la normativa del Mercado de Valores que sea de aplicación en cada momento; siendo informada de cual

#### **Denominación comisión**

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

#### **Breve descripción**

La COMISIÓN estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración de la SOCIEDAD; y cesarán en el cargo: (i) Por decisión del Consejo de Administración; (ii) En todo caso, a los cinco (5) años de su designación, salvo que sean reelegidos miembros de la COMISION; (iii) En todo caso, cuando dejen de ser miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (iv) Por voluntad propia.

La COMISION estará compuesta por una mayoría de Consejeros Independientes, y no podrán ser miembros de ella los Consejeros dominicales de Iberia. La COMISIÓN, tendrá las siguientes competencias específicas: a) Informar previamente, en cuanto a sus elementos esenciales (precio, plazo y objeto) aquellas operaciones vinculadas entre Vueling y sus accionistas mayoritarios o sociedades de su Grupo, cuya aprobación corresponda al Consejo de Administración en virtud de lo establecido en el Protocolo sobre Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente,

bastará con que el informe se refiera a la autorización genérica por el Consejo de Administración de la línea de operaciones y sus condiciones de ejecución. b) Informar previamente la información semestral y la incluida en el informe anual de gobierno corporativo de Vueling en relación con el Protocolo y las operaciones vinculadas. c) La revisión, con carácter general, de la regulación establecida en el Protocolo. d) La emisión, con carácter anual, para su entrega al Consejo de Administración de Vueling y puesta a disposición de los accionistas de la sociedad, de un informe que detalle el grado de cumplimiento de las previsiones del Protocolo. e) Informar previamente cualquier propuesta de modificación del Protocolo, así como las eventuales propuestas de transacción encaminadas a poner fin a las desavenencias que puedan surgir entre las Partes con ocasión del mismo Protocolo.

f) Hacer recomendaciones y formular propuestas de mejora en el marco de sus competencias.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

**Breve descripción**

La COMISIÓN estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración de la SOCIEDAD; y cesarán en el cargo: i. Por decisión del Consejo de Administración; ii) En todo caso, a los cinco (5) años de su designación, salvo que sean reelegidos miembros de la COMISIÓN; iii) En todo caso, cuando dejen de ser miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; iv) Por voluntad propia. En el nombramiento de los miembros de la COMISIÓN, se procurará mantener un equilibrio razonable entre Consejeros Independientes y Consejeros dominicales (Institucionales). En todo caso, el Presidente del Consejo de Administración de la SOCIEDAD podrá asistir a las reuniones de la COMISIÓN. El Presidente de la COMISIÓN habrá de ser cualquier miembro de la misma que designe el Consejo de Administración en pleno, previo informe de la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES. La duración del cargo será por cinco (5) años. La COMISIÓN se reunirá periódicamente en función de las necesidades y para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas. En todo caso, se reunirá, al menos, una vez al trimestre. La COMISIÓN quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. La COMISIÓN adoptará los acuerdos que estime convenientes por mayoría de los asistentes presentes o representados. En caso de empate, la cuestión será elevada al pleno del Consejo de Administración. La COMISIÓN, tendrá las siguientes competencias específicas: a) Estudiar la política general de la SOCIEDAD en relación con los sistemas de seguridad, seguridad en vuelo y en operaciones tierra. b) Elevar al Consejo de Administración de la SOCIEDAD cualquier propuesta de mejora de los sistemas de la SOCIEDAD en este área, así como llevar a cabo un seguimiento de las medidas acordadas por el Consejo de Administración de la SOCIEDAD en cuanto a seguridad; c) En general, recopilar, estudiar y publicar los datos disponibles sobre seguridad, así como estudios sobre esta materia que considere adecuados; d) Revisar el grado de cumplimiento de la SOCIEDAD con la legislación sobre salud y seguridad; y e) Aquéllas otras que le atribuya el Consejo de Administración de la SOCIEDAD.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE AUDITORIA Y DE CUMPLIMIENTO

**Breve descripción**

VER B.2.3 II)

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

VER B.2.3 I)

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

**Breve descripción**

VER B.2.3.III)

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

**Breve descripción**

VER B.2.3.IV)



B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Desde la salida a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores (1 de diciembre de 2006), la Compañía cuenta con un Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa, sin que se hayan realizado modificaciones en el mismo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE AUDITORIA Y DE CUMPLIMIENTO

**Breve descripción**

Desde la salida a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores (1 de diciembre de 2006), la Compañía cuenta con un Reglamento de la Comisión de Auditoría que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa, sin que se hayan realizado modificaciones en el mismo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

**Breve descripción**

Desde el 21 de septiembre de 2009 la Sociedad cuenta con un Reglamento de la Comisión de Operaciones Vinculadas que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa, sin que se hayan realizado modificaciones en el mismo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

**Breve descripción**

Desde el 26 de noviembre de 2010 la Sociedad cuenta con un Reglamento de la Comisión de Seguridad que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa, sin que se hayan realizado modificaciones en el mismo.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
No aplicable

## C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (mlles de euros)
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VUELING AIRLINES, S.A.	comercial	Recepción de servicios	118.813
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VUELING AIRLINES, S.A.	comercial	Prestación de servicios	166.099

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De conformidad con lo que establecido en el artículo 23.ii) del Reglamento del Consejo de Administración (Obligación de no competencia): 'Los Consejeros no podrán realizar actividades, directa o indirectamente, que supongan la prestación de servicios de cualquier naturaleza a personas o entidades que en relación a la Sociedad o de cualquiera de las compañías de Grupo: i) sean competidoras, directas o indirectas; o ii) tengan intereses, directa o indirectamente, opuestos; o iii) tengan, total o parcialmente, un objeto social y/o actividades similares.

Quedan exceptuadas de la prohibición establecida en el párrafo anterior, los consejeros dominicales que lo sean en representación directa de accionistas de la Sociedad, sin perjuicio, en su caso, del deber de abstención en los supuestos de conflicto de interés a que se refiere el apartado iii) de este mismo artículo 23.

□

El Consejero independiente, según se encuentra definido en el presente reglamento que finalice su cargo o que por cualquier otra causa cese en el desempeño del mismo, no podrá durante un plazo de un (1) año desde dicha cesación, prestar servicios o ser designado para un cargo de administrador o ser nombrado directivo, ejecutivo o similar en otra entidad que tenga el carácter de competidora o que tenga un objeto social similar o análogo al de la Sociedad.

A estos efectos se entenderá como entidad competidora cualquier compañía aérea que mantenga o tenga intención de abrir o explotar una base operativa en España o Portugal, dentro del año siguiente al cese por cualquier causa.

En cualquier caso la Sociedad, a través de acuerdo específico al respecto del Consejo de Administración, podrá dispensar de esta prohibición, con anterioridad o posterioridad a la toma de posesión del consejero interesado.

Esta prohibición se establece sin perjuicio de cualquier obligación de no competencia que se pueda derivar por otra causa y que pueda afectar a un Consejero Ejecutivo.

El Consejo podrá, siempre que estime que no existe un perjuicio al interés social y previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, autorizar al Consejero saliente el ejercicio de cualquiera de los cargos y desempeños contemplados en este párrafo'.

En caso de conflicto de interés, se establece en el artículo 23.iii) del Reglamento del Consejo de Administración las siguientes obligaciones de información y abstención: 'En el supuesto de que haya de adoptarse por el Consejo de Administración de Vueling una decisión societaria en la que haya colisión con los intereses de Iberia, los miembros del Consejo de Administración de Vueling nombrados a propuesta de Iberia se abstendrán de intervenir de cualquier modo en la decisión societaria de que se trate, de modo que se asegure que la objetividad e independencia de la toma de decisiones por el Consejo no se vea afectada o influenciada potencialmente por intereses ajenos a la propia sociedad.

En consecuencia, la obligación de abstenerse de intervenir en la operación por parte de los Consejeros dominicales nombrados a propuesta de Iberia afecta tanto a la participación en las deliberaciones como en la toma de decisiones, se produzca esta de forma directa o bien en forma indirecta mediante representación.

Esta previsión en interés de Vueling y como medida de protección de los accionistas minoritarios de esta compañía no exime de la obligación de todo Consejero de respetar las normas que, sobre conflicto de intereses, se encuentren vigentes en cada momento.

Los Consejeros deberán comunicar al CONSEJO las situaciones de conflicto que pudieran tener con el interés de la SOCIEDAD. Asimismo, el Consejero deberá abstenerse de intervenir en las deliberaciones, y en su caso, en las votaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta. También el Consejero deberá abstenerse de realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales con la SOCIEDAD, sin previamente haber informado al CONSEJO de Administración y sin la aprobación de la transacción por éste.

Se entenderá igualmente, que existe interés personal del Consejero cuando un asunto afecte a un miembro de la familia - entendiéndose por tal cualquiera de los supuestos contemplados en el apartado f) del artículo 9.iii de este Reglamento- o a una entidad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

En este caso, el CONSEJO, podrá autorizar al Consejero, siempre que estime que no existe un perjuicio al interés social, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento'.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.ii) del Reglamento del Consejo de Administración, 'El Consejo evitara, en la propuesta o elección de los Consejeros Independientes, cualquier posible conflicto de interés de estos con la Sociedad, con el resto de Consejeros o con los directivos, que pueda comprometer la independencia del Consejero Independiente'.

Por último, señalar que existe un Protocolo sobre Operaciones Vinculadas y Conflicto de Interés y se ha creado dentro del Consejo de Administración una Comisión de Operaciones Vinculadas dotada de su correspondiente Reglamento Interno que vela por la independencia de Vueling en la toma de decisiones de tal forma que estén sujetas únicamente a las reglas y decisiones de los órganos de gobierno de la Sociedad y que garantiza que las relaciones entre la Sociedad y sus socios mayoritarios se basen en los principios de preferencia y tutela del interés social, asegurando la protección de los accionistas minoritarios de Vueling, especialmente en cuanto a la definición del ámbito de actuación de Vueling y la aplicación de la regulación marco aplicable a las relaciones de negocio y operaciones comerciales de Vueling con Iberia y sociedades de Grupo Iberia.

#### C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Vueling Airlines ha identificado los principales riesgos que pueden afectar a sus actuaciones actuales y futuras, estableciendo sistemas que le permitan identificar, evaluar y gestionar dichos riesgos de forma que remedien, acoten o minimicen su impacto no deseado en la evolución de la empresa.

La identificación y evaluación de estos riesgos se efectúa con la periodicidad necesaria para permitir su seguimiento y, en su caso, la adopción del plan de acción necesario. En este sentido existe un control diario para los riesgos propios del mercado, semanal para los principales indicadores de gestión comercial y de operaciones, y mensual a efectos de control de gestión y presupuestos. Asimismo se presta una atención específica a la gestión del riesgo asociado a proyectos concretos, inversiones o arrendamientos de aeronaves y similares.

Vueling Airlines tiene establecido un Plan de Respuesta a Emergencias que establece los protocolos y plan de acción necesarios para dar respuesta en tiempo y forma a situaciones de emergencia tanto de accidentes o incidentes aeronáuticos como aquellos que afecten a nuestras operaciones, instalaciones o a nuestras tripulaciones y pasajeros.

La compañía cuenta para la correcta identificación de los riesgos con un Mapa de Riesgos que enmarca las actuaciones del Plan Anual de Auditoría Interna. Actuaciones que responden a las prioridades derivadas de la consiguiente Matriz de Control de Riesgos.

Los riesgos relevantes que integran el mapa de riesgos de la compañía se agrupan en las siguientes categorías:

- i) Entorno y estrategia: entorno económico, industria, político/administración pública, competencia, cumplimiento del budget, reputación relaciones públicas.
- ii) Servicio: desarrollo de productos, pricing, eficacia del canal, comunicación con el cliente, reclamaciones de clientes, satisfacción del cliente.
- iii) Gestión: erosión de marca, comunicación interna, información operacional, planificación, competitividad, procedimientos y gestión del conocimiento, gestión de capacidad, aprovisionamiento, operaciones vinculadas, salvaguarda de activos, pérdida de servicios esenciales.
- iv) Información sistemas: compromiso de los datos, fallos en los sistemas de información.
- v) Finanzas compras: precio (fuel FX), información financiera, reporte financiero, liquidez y acceso a endeudamiento, impago mora.
- vi) Organización: organización interna coordinación, planificación de personal, outsourcing, rotación de personal en posiciones clave, desarrollo directivo.
- vii) Cumplimiento: cambio legal regulatorio, cumplimiento legal contractual, cumplimiento políticas procedimientos internos, fraude.

Por su parte la matriz de control de riesgos evalúa los riesgos identificados, en cada una de las áreas y en la empresa en su conjunto, en términos del nivel de riesgo inherente y de la adecuación de los controles clave establecidos para gestionarlos.

Previamente los riesgos son evaluados bajo una doble perspectiva:

- i. Impacto económico en ausencia total de controles. La métrica establecida para este componente es la siguiente:

- Excesivo
- Elevado
- Medio-bajo

ii. Probabilidad de ocurrencia en ausencia total de controles. La métrica establecida para este componente es la siguiente:

- Baja
- Media
- Alta

La valoración conjunta de estos dos componentes da como resultado el nivel de riesgo inherente.

La matriz de control de riesgos también requiere la evaluación previa del grado de adecuación de los controles que la Dirección establece en cada caso para que, respetando siempre un equilibrio entre el coste y la rentabilidad del control, se asegure razonablemente el cumplimiento de los objetivos, y que el riesgo residual se sitúe dentro del nivel de tolerancia establecido. La métrica establecida para esta variable es la siguiente:

- Control inexistente o no procedimentado
- Control parcial o insuficiente.
- Control adecuado.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

**Riesgo materializado en el ejercicio**

Incremento significativo en el precio del Fuel.

**Circunstancias que lo han motivado**

El precio del barril de Brent ha alcanzado un precio medio este año de 112,1 dólares, un 40,3% más que en el año anterior cuando el precio era de 79,9 dólares por barril.

**Funcionamiento de los sistemas de control**

La Sociedad dispone de una política de coberturas aprobada por el Consejo de Administración, que incluye el riesgo asociado al precio del fuel, y se ejecuta mediante la contratación de instrumentos financieros derivados. La Sociedad ha ejecutado tal política en base a las directrices establecidas.

**Riesgo materializado en el ejercicio**

Incremento en el solape de rutas con otros operadores

**Circunstancias que lo han motivado**

Aumento de la presión competitiva en los principales mercados en los que opera la Sociedad

**Funcionamiento de los sistemas de control**

Supervisión constante y recurrente de los márgenes y capacidad por ruta, con objetivo de ajustar y optimizar la ocupación de los vuelos y el precio de los billetes.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

**Descripción de funciones**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dependiente del Consejo de Administración, a quien reporta, es el principal órgano que vela por el establecimiento de controles para la mitigación de los riesgos efectuando un seguimiento periódico del desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna. Asimismo se interesa de aspectos concretos que por su relevancia puntual puedan afectar a la Compañía. Los Directores de las diferentes áreas funcionales son los responsables principales de gestionar los riesgos en sus respectivos ámbitos de competencia, identificándolos y proponiendo los planes de acción para mitigarlos, prevenirlos o eliminarlos. Los Comités Comerciales y de Operaciones, liderados por el Director General de la Compañía, serían las primeras sedes en donde se adopten decisiones o se analicen los riesgos identificados. El Comité de Dirección, adicionalmente, abordaría la gestión de riesgos que por su relevancia requiera un tratamiento conjunto de diversas áreas de la Compañía. El Director de Auditoría Interna centra sus principales responsabilidades en el establecimiento del Mapa de Riesgos y de la Matriz de Riesgos de la compañía y en la evaluación de los procesos de control establecidos; proponiendo en base a lo anterior a esta Comisión de Auditoría y Cumplimiento el correspondiente Plan Anual de Auditoría Interna.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Cada Director de la empresa es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable al ambito de su actividad y responsabilidad.

La supervisión del cumplimiento de las normas y recomendaciones de buen gobierno es responsabilidad Comité de Cumplimiento Normativo tal y como esta regulado en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al mercado de valores y cumplimiento de normativa.

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas tienen los mismos derechos que les reconoce la Ley de Sociedades de Capital.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Se remite a los accionistas la Tarjeta de Asistencia y Delegación emitida por la propia Sociedad. El accionista que no haya recibido su Tarjeta de Asistencia y Delegación en su domicilio (o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o de cualquier otra forma admitida por la legislación vigente), podrá hasta cinco (5) días antes de la celebración de la Junta General solicitar un duplicado dirigiéndose a [investors@vueling.com](mailto:investors@vueling.com) o bien obtenerla en el lugar y día de la celebración, acreditando convenientemente su identidad.

Foro Electrónico de Accionistas: De conformidad con lo establecido en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la sociedad, ([www.vueling.com](http://www.vueling.com)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que pudieran constituirse de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. El Consejo de Administración ha adoptado el correspondiente acuerdo aprobando las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede ser consultado en la página web de la sociedad ([www.vueling.com](http://www.vueling.com))

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
----------------------

#### Detalles las medidas

La aplicación de lo establecido en el reglamento de la Junta General garantizan la independencia y el buen funcionamiento de la Junta. Además la página web de la sociedad sirve como cauce de información a los accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas de VUELING fue confeccionado durante el ejercicio 2006, y aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en fecha 25 de Octubre de 2006, sin que haya sido modificado.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/05/2011	0,369	53,696	0,000	0,363	54,428

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Vueling, celebrada el viernes 27 de mayo de 2011 en primera convocatoria.

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), del Informe de Auditoría y del Informe de Gestión de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio 2010.  
(Votos a Favor:92,7424%)

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.  
(Votos a Favor:99,9710%)

TERCERO.- Toma de conocimiento del Informe Anual del Gobierno Corporativo.

CUARTO.- Toma de conocimiento del Informe explicativo sobre los elementos del Informe de Gestión contenidos en el art. 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

QUINTO.- Información sobre las modificaciones efectuadas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y la aprobación de un Reglamento de la Comisión de Seguridad, así como sobre la creación de una Comisión de Seguridad.

SEXTO.- Toma de conocimiento sobre el Informe sobre el grado de cumplimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés.

SÉPTIMO.- Política retributiva del Consejo de Administración. (Votos a Favor:92,9045%)



OCTAVO- Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

La Junta General acuerda nombrar a la sociedad DELOITTE, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad para las cuentas anuales de la Sociedad, por un periodo de un año que principiará a contarse el 1 de Enero de 2011. (Votos a Favor:92,9756%)

NOVENO.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de las facultades precisas para la ejecución e inscripción en los correspondientes registros de los acuerdos adoptados, así como para la subsanación, aclaración e interpretación de los acuerdos adoptados en función de su efectividad y de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y demás organismos competentes. (Votos a Favor:99,9749%)

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	150
---------------------------------------------------------------	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

A los accionistas que tienen derecho de asistencia a la Junta General se les remite la tarjeta para su asistencia y delegación de voto en la Junta General.

En el anuncio de convocatoria se contienen las instrucciones para que los accionistas puedan delegar su voto, emitirlo por correo o agrupar sus acciones.

Se acepta el fraccionamiento del voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de estos.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Accedemos a través de la página Web [www.vueling.com](http://www.vueling.com), seleccionando el link Accionistas e Inversores.

Dentro de la página principal de Accionistas e Inversores, se encuentra la sección 'GOBIERNO CORPORATIVO', donde se puede acceder a la información relativa a la composición del Consejo de Administración y sus comisiones, y a los Reglamentos (de Junta General, de Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración, de Comisión de Operaciones Vinculadas, de Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de Comisión de Seguridad y al Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores y de Cumplimiento de Normativa). Asimismo, se encuentran disponibles en dicha sección, los Estatutos sociales.

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
  - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
  - b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
  - c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8*

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4*

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

*Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

*Ver epígrafes: C.1 y C.6*

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

*Ver epígrafe: B.1.1*

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

*Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14*

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

*Ver epígrafe: B.1.3*

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

*Ver epígrafe: B.1.41*

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan

también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

*Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

a) y b) no se encontraban disponibles a través de la página web a 31/12/2011

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2*

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe

justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44*

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafe: B.1.5*

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
  - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
  - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;



- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
  - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
  - i) Duración;
  - ii) Plazos de preaviso; y
  - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere

la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

*Ver epígrafe: B.1.16*

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
  - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

En la Memoria de la Sociedad se informa del total de las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6*

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la

Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3*

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

*Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3*

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

*Ver epígrafe: B.1.38*

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

*Ver epígrafe: B.2.1*

Explique

Según figura en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no podrán ser miembros de la Comisión los Consejeros que tengan el carácter de Consejeros Ejecutivos, teniendo al menos un integrante la consideración de Consejero independiente. En la medida que ello sea posible y recomendable, la Comisión, y en su caso, el Consejo de Administración, procurarán aumentar el número de Consejeros Independientes de acuerdo con la recomendación 54 del Informe del Grupo Especial de trabajo sobre cuestiones de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

*Ver epígrafe: B.2.3*

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

*Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## **G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

En relación al punto A.2, señalar que Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora Unipersonal e Iberia Opco Holding, S.L. forman parte del Grupo IAG.

En relación al punto B.1.29, señalar que durante el ejercicio 2011, la Comisión de Operaciones Vinculadas ha mantenido 5 reuniones y la Comisión de Seguridad ha mantenido 5 reuniones.

En relación al punto D.1., ver también referencia a la Comisión de Seguridad en el apartado B.2.3

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

23/03/2012

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

## **Vueling, S.A.**

### **Anexo al Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2011**

---

El pasado 4 de marzo de 2011 se aprobó la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, que, entre otros aspectos, modificó el régimen jurídico existente incorporando nuevas obligaciones de información a las sociedades anónimas cotizadas.

En particular, la Ley de Economía Sostenible modificó la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante LMV), introduciendo un nuevo capítulo VI que lleva por título "Del informe anual de Gobierno Corporativo". Dicho capítulo contiene un nuevo artículo 61 bis que deroga y refunde el contenido de los anteriores artículos 116 y 116 bis sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante IAGC).

A partir de las mencionadas modificaciones, entre otros contenidos adicionales, se requiere que el IAGC del ejercicio 2011 incorpore una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (en adelante el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, SCIIF).

Para la elaboración del IAGC del ejercicio 2011, Vueling ha utilizado el contenido y estructura del modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV), aún vigente.

No obstante, y con relación a los contenidos adicionales exigidos por la Ley de Economía Sostenible sobre gobierno corporativo, no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo y formularios del IAGC en vigor, se ha elaborado el presente Anexo con el objetivo de dar cumplimiento a los mismos.

A continuación se cumplimentan los seis apartados adicionales exigidos por el nuevo artículo 61 bis de la LMV:

**1. Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.**

No existen valores emitidos que se negocien en un mercado regulado que no sea comunitario.

**2. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.**

○ **Restricción a la transmisibilidad de valores.**

El artículo 6 de los Estatutos Sociales de Vueling establece que las acciones son transmisibles por los medios reconocidos en derecho, así como que la transmisión de acciones se ajustará en todo caso a las condiciones establecidas en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa estatal (Ley de Navegación Aérea) y comunitaria (CEE 2407/1992) que establece que la titularidad de una licencia de explotación ha de ser mayoritariamente comunitaria, por lo que Vueling adoptará las medidas oportunas para preservar dicho cumplimiento.

En relación con las compañías aéreas titulares de licencias de explotación, el artículo 86 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que "*cuando adopten la forma jurídica de sociedad, el capital social de las compañías aéreas españolas titulares de una licencia de explotación*



*concedida conforme al Reglamento CEE 2407/92, del Consejo, de 23 de julio, estará representado por participaciones o acciones nominativas en las que debe constar expresamente la nacionalidad del accionista".*

Quando una compañía aérea de las antes descritas a través de los registros de accionistas a los que tenga acceso, tenga conocimiento de que por razón de los porcentajes directa o indirectamente en poder de personas físicas o jurídicas extranjeras, existiera riesgo para el mantenimiento de las licencias de explotación o para el ejercicio de los derechos de tráfico derivados de los convenios aéreos bilaterales suscritos por España, deberá ponerlo en conocimiento de las sociedades rectoras de las Bolsas y de la CNMV, a efectos de la debida publicidad y de que por las citadas instituciones se proceda a comunicar dicha circunstancia a las empresas de servicios de inversión y entidades de crédito habilitadas para prestar servicios de inversión. A su vez, se comunicara también dicha circunstancia al Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Aviación Civil. A partir de que tal circunstancia quede debidamente comunicada no podrá tener lugar ninguna adquisición o transmisión de acciones por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras, si la misma no se acompaña de certificación expedida por el Consejo de Administración de la compañía aérea acreditativa de que dicha adquisición o transmisión no supera los límites requeridos por la normativa comunitaria o los convenios aéreos bilaterales suscritos por España en materia de transporte aéreo, a efectos de acreditar el carácter de compañía aérea española.

○ **Restricción del derecho de voto.**

El artículo 20 de los Estatutos Sociales de Vueling establece el procedimiento de adopción de acuerdos por su Junta General, que se adoptarán por mayoría, salvo en los casos previstos en los Estatutos Sociales y en la Ley para los supuestos de mayoría cualificada. En este sentido, los Estatutos Sociales establecen explícitamente que cada acción da derecho a un (1) voto, salvo que se trate de acciones sin voto.

En cualquier caso, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, no se exige otro requisito o condición para admitir la asistencia a la Junta General, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sea titular de 150 acciones y que dicha titularidad conste inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

**3. Normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.**

Los Estatutos Sociales podrán ser modificados mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, previa la propuesta de modificación prevista en el artículo 286 de la LSC y de la oportuna convocatoria.

El artículo 15 determina que para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, presente o representado, con derecho a voto, bastando el voto favorable de la mayoría ordinaria de los accionistas presentes o representados. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto.

Sin embargo, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sociales que se refieren en este artículo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del capital presente o representado en la Junta General.

Las reglas de desarrollo que se dicten al amparo de lo dispuesto en el presente apartado podrán ser adoptadas por el Consejo de Administración o la propia Junta General y deberán respetar, en todo caso, las prescripciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Por último, la modificación estatutaria deberá formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil, sin perjuicio de la eventual comunicación a la CNMV, en los casos previstos en la Circular 4/2009, de la CNMV, sobre comunicación de información relevante.

**4. Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.**

No existe, en la actualidad, ningún acuerdo o contrato significativo suscrito con ninguna otra persona jurídica o física que pudiera provocar la entrada en vigor, novación, resolución y/o vencimiento de dichos contratos y/o acuerdos significativos como consecuencia de la formulación por un tercero de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) sobre el capital social de Vueling.

**5. Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición**

La Sociedad tiene reconocido contractualmente con el Consejero Delegado, un miembro del Comité de Dirección y un número limitado de mandos intermedios, ciertas cláusulas de garantía o no competencia de los que se derivan, como máximo, el cobro de 7 mensualidades de su salario fijo. Asimismo, existe el compromiso del pago de un importe en concepto de indemnización en el caso de cese que no sea debido a la propia voluntad, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones, cuyo importe máximo puede ascender a 12 mensualidades de los elementos fijos de su retribución y siempre y cuando éste importe no sea inferior a la indemnización legal establecida en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, en cuyo caso devengará este último importe.

**6. Una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.**

Vueling, en la medida que no ha sido aprobado el desarrollo normativo definitivo que modifica el IAGC para incluir los requerimientos adicionales de información solicitados por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, ha optado por utilizar como marco de referencia para la descripción del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera el Proyecto de Circular de la CNMV de fecha 26 de octubre de 2011, por el que se propone modificar el modelo de IAGC.

En este sentido, la descripción de las principales características del SCIIF de Vueling se detalla a continuación.

#### **Antecedentes**

Vueling, a raíz de la aprobación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en lo referente a los SCIIF de las entidades cotizadas, inició un proceso de evaluación y desarrollo de su modelo de gestión de riesgos y control interno existente hasta la fecha, con el objetivo de alinearlos a la propuesta de la Circular de la CNMV, y por tanto, a las mejores prácticas en modelos de gobierno corporativo.

Este proceso se inició en el segundo semestre del 2010, con la realización de un diagnóstico sobre el grado de cumplimiento de los indicadores de referencia y está previsto que finalice a lo largo del presente ejercicio 2012.

La mayor parte de los aspectos a desarrollar se han centrado en la formalización y documentación del modelo de control y gestión de riesgos, en la medida que las actividades desarrolladas no quedaban suficientemente evidenciadas y en el desarrollo de las medidas de la oficina técnica de seguridad, entre los que incluye la documentación de las políticas de seguridad y control de accesos de la compañía, así como el desarrollo del Plan de Continuidad de Negocio y contingencias durante el ejercicio 2012.

**6.1. Entorno de control de la entidad. Informe, señalando sus principales características de, al menos:**

**6.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

El Consejo de Administración tal y como se establece en su Reglamento, es el responsable de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF.

Concretamente, el artículo 3 del Reglamento del Consejo, Funciones Generales y Competencias, establece, entre otras, las siguientes funciones:

Respecto a las políticas y estrategias generales, las siguientes:

*“ vi) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.*

*viii) La política de gobierno corporativo; especialmente la determinación, implantación y seguimiento de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los organismos reguladores o supervisores y con el mercado en general.”*

Respecto a las cuestiones particulares, las siguientes:

*“ v) La formulación de las Cuentas Anuales y el informe de gestión de la Sociedad y de las compañías del Grupo, en su caso; así como la propuesta de aplicación del resultado; asimismo la elaboración de la información financiera que, por su carácter de sociedad cotizada, deba hacer pública periódicamente.*

*vi) La implementación, con las dotaciones humanas, técnicas y materiales necesarias, de los sistemas de control interno y de la información adecuados para el estricto cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria (incluyendo las obligaciones materiales y formales frente a los organismos reguladores o supervisores) que sean de aplicación a la Sociedad y a las compañías del Grupo.”*

En este sentido, el Consejo de Administración es el último responsable de la existencia de un adecuado SCIIF en Vueling.

Este Modelo Organizativo y de Supervisión del SCIIF, aprobado por el Comité de Auditoría y Control en su reunión del 21 de octubre de 2011, estructura el mecanismo que el Consejo de Administración, y por delegación el Comité de Auditoría y Control, estima adecuado y suficiente para asegurar la integridad, fiabilidad, presentación adecuada y trimestralmente validez de la información financiera de Vueling.

Asimismo, Vueling dispone de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a la cual, según se desprende del Reglamento de la Comisión de Auditoría y

Cumplimiento, se le asignan las siguientes responsabilidades en materia de control interno de la información financiera:

*i) La toma de información y supervisión de la suficiencia, adecuación y eficacia en el funcionamiento de los sistemas internos de control de los estados financieros de la sociedad contenidos en toda la documentación contable y financiera que fuera requerida por los organismos supervisores o reguladores del sector de actividades de la Sociedad.*

*ii) La supervisión del cumplimiento por la Sociedad y todos sus integrantes de la normativa de aplicación en las materias de conducta del Mercado de Valores, competencia, protección de datos, blanqueo de capitales y en general del cumplimiento de cualquier normativa que resulte de obligado cumplimiento por la compañía.*

*iii) La supervisión en el cumplimiento de todas las solicitudes o requerimientos de información que se efectúe por parte de los organismos supervisores o reguladores del sector de actividades de la Sociedad.*

*iv) La supervisión del cumplimiento por parte de los Consejeros, Directivos y demás personal de la Sociedad de los Códigos Éticos y de Conducta que la Sociedad tenga establecidos o deban cumplirse según la normativa del Mercado de Valores que sea de aplicación en cada momento.*

*v) La adecuación de la normativa y reglamentación interna que resulte de obligado cumplimiento."*

Además, el citado Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece que "sin perjuicio de las que le puede asignar el Consejo de Administración, la Comisión tendrá las siguientes competencias específicas que se indican enunciativamente:

*i) Tomar conocimiento y revisión periódica del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, revisar las Cuentas Anuales y Estados Contables de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y la gestión de riesgos; así como informar sobre las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestión o la auditoría interna o externa.*

*ii) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores Externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestión y sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre la selección, nombramiento, reelección y sustitución de los Auditores Externos y mediar, en los casos de discrepancia, entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, normas técnicas de auditoría y la aplicación y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos Auditores Externos.*

*iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.*

*iv) Proponer al Consejo de Administración el Plan de Auditoría Interna.*

*v) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad, definiendo, controlando y supervisando sus trabajos; así como las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución del responsable de la Auditoría Interna*

*y mediar en los casos de discrepancia entre aquella y éste en relación con la aplicación del Plan de Auditoría Interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen.*

El responsable de la Auditoría Interna de la sociedad presentará al finalizar cada ejercicio un Plan Anual de Trabajo y trimestralmente un Informe de Actividades a la Comisión.

*vi) Considerar las sugerencias que hagan llegar los miembros del Consejo de Administración, la Dirección de la compañía o los Accionistas sobre las materias de competencias y aquellas cuestiones que por normativa legal o reglamentaria deban implementarse. En cualquier caso, la Comisión mantendrá puntualmente informado al Consejo de Administración de los asuntos que trate y de las decisiones que adopte, con remisión en estos casos de las actas que se emitan al respecto.*

*vii) Conocer las peticiones y requerimientos de información periódica o eventual que se soliciten y se faciliten por y a los organismos supervisores y/o reguladores del sector de actividades de la Sociedad, y, especialmente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de los organismos rectores de las bolsas nacionales o internacionales en las que cotice la Sociedad; asimismo supervisará el cumplimiento en tiempo y forma de las instrucciones y/o recomendaciones de dichos organismos que se implementen por la Sociedad para corregir las irregularidades o insuficiencias que hubiesen podido ser detectadas.*

*viii) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.*

*ix) Asegurarse que la Sociedad, sus Consejeros, Directivos y demás personal cumplan con los códigos Éticos y de Conducta que la Sociedad tenga establecidos y/o deban cumplirse según la normativa del Mercado de Valores que sea de aplicación en cada momento; siendo informada de cualquier irregularidad o insuficiencia que se pudiese detectar. Asimismo, aprobará o en su caso, propondrá al Consejo de Administración, aquellas medidas y/o modificaciones que en las normativas internas sobre conducta y en los sistemas de control interno estime deban ser implementadas para su mejora y/o adecuación a la normativa de aplicación."*

Respecto a la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento será lo que establece el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento: " no podrán ser miembros de la Comisión, los Consejeros que tengan carácter de Consejeros Ejecutivos y el Consejo de Administración, en su nombramiento, procurará mantener un equilibrio razonable entre Consejeros Independientes y Consejeros Dominicales (Institucionales).

Los miembros de la Comisión deberán tener conocimientos y experiencia suficiente, sin ser necesariamente expertos, en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Auditoría Interna es responsable de presentar un Plan de Auditoría Interna, que incluya las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de los manuales, procedimientos y políticas relacionadas con el SCIIF.

Por su lado, el auditor interno ejecutará las pruebas de auditoría interna y será responsable de reportar sus conclusiones al Comité de Auditoría y Control, incluyendo las debilidades de control interno identificadas, las recomendaciones de mejora y las conclusiones generales del plan de auditoría anual en el que se incluye específicamente el SCIIF.

**6.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:**

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.**

La responsabilidad sobre el diseño y revisión de la estructura organizativa recae sobre el Comité de Dirección.

Vueling ha diseñado la estructura organizativa de una manera clara, definiendo las responsabilidades de las unidades de negocio y formalizándolas en el organigrama funcional de la compañía. Este organigrama se mantiene actualizado según las revisiones de la estructura organizativa realizadas por la Dirección de Recursos Humanos siempre que se produzca un cambio en la organización.

La responsabilidad de desarrollar el modelo organizativo del SCIIF de Vueling recae en la Dirección General Corporativa.

No obstante, todas las Direcciones vinculadas en mayor o menor medida al proceso de elaboración de la información financiera deberán asimismo responsabilizarse del adecuado cumplimiento y permanente actualización de las actividades, procesos y controles en los que están involucrados.

El modelo organizativo del SCIIF de Vueling se basa en dos ámbitos diferenciados:

- a) El entorno de control general, en el que se desarrollan las principales directrices de funcionamiento del SCIIF así como los roles y responsabilidades de alto nivel.
  - b) Controles específicos sobre el SCIIF, donde se desarrollan los procedimientos operativos relacionados con la elaboración de la información financiera.
- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

Actualmente, la sociedad está en desarrollo del código de ética y conducta, estando prevista su finalización en el primer semestre de 2012.

La difusión interna y externa del Código Ético será responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento Normativo de Vueling, en dependencia del Comité de Auditoría y Control.

El Código será difundido a los empleados para su conocimiento.

La Unidad de Cumplimiento Normativa tiene la función de recopilar las irregularidades o incumplimientos del Código, debiendo tomar las medidas disciplinarias necesarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo o en la legislación laboral aplicable.

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad de revisar y actualizar el Código Ético atendiendo al informe elaborado por el Comité de Auditoría y Control.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**

En la reunión de la Comisión de Auditoría y control mantenida el 23 de diciembre de 2011, se aprobó la implantación del canal de comunicación de irregularidades financieras o contables de potencial trascendencia, como mecanismo que permitirá identificar y poner en conocimiento para su valoración por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, posibles irregularidades financieras o contables de potencial trascendencia.

Este cauce interno está gestionado por un proveedor externo especializado en prestar servicios de similar naturaleza a corporaciones en distintas jurisdicciones. En este caso, se garantizará que las comunicaciones llevadas a cabo serán confidenciales, pero no anónimas. El objetivo es asegurar que todas y cada una de las potenciales irregularidades financieras o contables informadas son puntual y proporcionadamente investigadas. A la vez que se garantiza que estas mismas personas envían y reciben los datos adecuados, pertinentes y necesarios respecto de su caso de forma segura y estrictamente confidencial.

Atendiendo a la específica naturaleza de estas comunicaciones, los usuarios autorizados de este canal son exclusivamente los profesionales adscritos a Áreas Corporativas, además de todos los directivos de la Sociedad. Las comunicaciones recibidas a través de dicho canal, serán gestionadas por la Dirección de Auditoría Interna, elevándose a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aquellos casos en los que se demuestre que la irregularidad es cierta o plausible/probable.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

Dentro del departamento de Recursos Humanos de Vueling, el área de formación está orientada a aportar valor al negocio mediante la formación de las competencias necesarias de los empleados para el desarrollo eficiente de sus funciones.

Anualmente se elaboran los planes de formación en los cuales se incluyen las actividades formativas presupuestadas para todo el año consecutivo y a las cuales pueden acceder, en principio, todas las unidades de negocio. Las actividades de formación de Vueling incluyen cursos generales de habilidades, así como formaciones técnicas más específicas, también la vinculada a la elaboración de la información financiera.

En su caso, cuando existen cambios normativos de especial relevancia en el ámbito financiero-contable se propone, desde la Dirección Administrativa y de Control de Gestión de Vueling, la necesidad de una formación específica para cubrir estas novedades.

**6.2. Evaluación de riesgos de la información financiera. Informe, al menos, de:**

**6.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:**

- o **Si el proceso existe y está documentado.**

El seguimiento y control de los riesgos es función básica del Consejo de Administración de la Sociedad contando para ello con la gestión llevada a cabo por la Dirección de las distintas unidades operativas las cuales colaboran en su identificación y corrección.

Adicionalmente, y como complemento a tal fin, la Sociedad tiene constituido el Comité de Auditoría y Control como herramienta para reforzar dicho objetivo. Este órgano realiza, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Elevar al Consejo para su aprobación, un informe sobre la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos:
  - 1) Los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
  - 2) La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;
  - 3) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
  - 4) Los sistemas de información y control interno que se utilizaran para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- b) Supervisar el proceso de elaboración de Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difundan a los mercados, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo.
- d) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

El mapa de riesgos utilizando como herramienta para elaborar el plan de auditoría interna anual incluye aquellos riesgos derivados del sistema de control interno de la información financiera de Vueling.

Los riesgos relevantes que integran el mapa de riesgos de la compañía se han agrupado en las siguientes categorías:



- i) Entorno y estrategia: entorno económico, industria, político/administración pública, competencia, cumplimiento del budget, reputación & relaciones públicas.
  - ii) Servicio: desarrollo de productos, pricing, eficacia del canal, comunicación con el cliente, reclamaciones de clientes, satisfacción del cliente.
  - iii) Gestión: erosión de marca, comunicación interna, información operacional, planificación, competitividad, procedimientos y gestión del conocimiento, gestión de capacidad, aprovisionamiento, operaciones vinculadas, salvaguarda de activos, pérdida de servicios esenciales.
  - iv) Información & sistemas: compromiso de los datos, fallos técnicos.
  - v) Finanzas & compras: precio (fuel & FX), información financiera, reporte financiero, liquidez y acceso a endeudamiento, impago & mora.
  - vi) Organización: organización interna & coordinación, planificación de personal, outsourcing, rotación de personal en posiciones clave, desarrollo directivo.
  - vii) Cumplimiento: cambio legal & regulatorio, cumplimiento legal & contractual, cumplimiento políticas & procedimientos internos, fraude.
- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

Los riesgos respecto al SCIIF que ha identificado y evaluado en la documentación de procesos contemplan las siguientes siete tipologías de riesgos:

- 1) **Integridad**: Transacciones, hechos, activos, pasivos o intereses patrimoniales que "no" son identificados y, en consecuencia, "no" son introducidos en la contabilidad de la entidad. Entradas de datos "no" capturadas dentro de los mayores o entradas de datos rechazadas. Desgloses "no" identificados y, en consecuencia, "no" incluidos en las notas de los estados financieros o intencionadamente omitidos.
- 2) **Existencia**: Transacciones "no" autorizadas que son introducidas en la aplicación contable de la entidad. Transacciones duplicadas. Ajustes erróneos realizados en los mayores.
- 3) **Desglose y comparabilidad**: Desgloses "no" identificados y, en consecuencia, "no" incluidos en las notas de los estados financieros o intencionadamente omitidos. Transacciones que no han sido registradas de manera consistente en el tiempo.
- 4) **Derechos y obligaciones**: Incorrecta determinación de la capacidad de controlar los derechos derivados de un activo o de un contrato/acuerdo. Correcta determinación de las obligaciones derivadas de un pasivo o de un contrato/acuerdo.
- 5) **Valoración**: Incorrecta determinación del valor de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que puede generar el registro de ajustes en la

determinación de los valores de mercado, valor amortizado, valor en uso o por un error en la amortización así como por ajustes realizados y que no estén debidamente justificados.

- 6) Clasificación: incorrecta presentación de las transacciones económicas en los estados financieros (activo vs pasivo, ingreso vs gasto, largo vs corto plazo).
- 7) Corte de operaciones: incorrecto registro de las transacciones en el periodo contable correspondiente.

Dichos riesgos se ha puesto de manifiesto en las matrices de riesgos elaboradas para cada uno de los procesos críticos en la elaboración y supervisión de la información financiera.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

N/A

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

Tal y como se ha descrito en el primer apartado de este punto, el seguimiento y control de los riesgos es función básica del Consejo de Administración de la Sociedad contando para ello con la gestión llevada a cabo por la Dirección de las distintas unidades operativas las cuales colaboran en su identificación y corrección.

El Modelo Organizativo y de Supervisión del SCIIF de Vueling, están alineados con la política general de riesgos de Vueling, de la que forma parte, y están aprobados por el Comité de Auditoría y Control.

En el proceso de identificación de riesgos sobre la información financiera dentro del SCIIF se han considerado todos los ámbitos de riesgo identificados en el mapa de riesgos de Vueling que fuesen aplicables.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**
  - ✓ Además, el citado Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece que "sin perjuicio de las que le puede asignar el Consejo de Administración, la Comisión tendrá las siguientes competencias específicas que se indican enunciativamente:
    - ✓ *"i) Tomar conocimiento y revisión periódica del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, revisar las Cuentas Anuales y Estados Contables de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y la gestión de riesgos; así como informar sobre las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestión o la auditoría interna o externa.*
    - ✓ *ii) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores Externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestión y sus recomendaciones, elevar al Consejo las*

*propuestas sobre la selección, nombramiento, reelección y sustitución de los Auditores Externos y mediar, en los casos de discrepancia, entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, normas técnicas de auditoría y la aplicación y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos Auditores Externos.*

- ✓ *iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.*

En este sentido, el Comité de Auditoría y Control es el responsable de la aprobación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de Vueling.

**6.3. Actividades de control. Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:**

**6.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

- **Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores.**

Tal y se ha comentado con anterioridad, es responsabilidad del Comité de Auditoría la supervisión de la elaboración y publicación de información financiera fiable al mercado. En este sentido, el mencionado Comité ha aprobado un Manual de Emisión de Información Regulada que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de esta información.

La información pública periódica remitida al mercado de valores, es la siguiente:

- 1) Informe Financiero Trimestral.
- 2) Informe Financiero Semestral.
- 3) Informe Financiero Anual e Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Vueling cuenta con el Departamento de Relación con inversores dentro de la Dirección Financiera Corporativa, que es el encargado de que la información financiera a publicar llegue a los mercados de valores en el formato, tiempo y plazo adecuado.

En dicho departamento y a partir de los registros contables oficiales de la compañía y de la información de gestión preparada por el Departamento de Administración y Control de Gestión se cumplimenta, maqueta y se remite la información financiera regulada al mercado de valores, según el formato y plazo correspondientes; trimestral, semestral y anualmente. La totalidad de la información financiera que es enviada al mercado y que es

proporcionada por la Dirección de Administración y Control de Gestión es sometida a revisión, previo a ser remitida.

Antes de la emisión al público de la información financiera la Dirección de Relación con Inversores genera evidencia de la revisión realizada antes de enviar la información al mercado de valores.

Respecto a la emisión de hechos relevantes son emitidos por el departamento legal siempre que los mismos hagan referencia a temas societarios y mercantiles o por la Dirección de Relación con Inversores en el caso de que se trate de aspectos económico-financieros. Dichos hechos relevantes, en el caso que sean económico-financieros, son revisados por la Dirección Financiera Corporativa y por el Consejero Delegado, así como por el Consejo de Administración o el Secretario del Consejo, cuando se considera necesario.

- **Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

Vueling dispone de un Modelo Organizativo y de Supervisión del SCIIF, aprobado por el Comité de Auditoría y Control, que estructura los mecanismos específicos que se han habilitado para mantener un ambiente de control interno que propicie la generación de información financiera completa, fiable y oportuna, y que prevea la posible existencia de irregularidades y las vías para detectarlas y remediarlas.

Vueling ha determinado que errores o inexactitudes en los estados financieros y demás información pública podría afectar de forma relevante la reputación, imagen y valoración de Vueling, motivo por el cual han sido incluidos en el SCIIF a efectos de su seguimiento y control. Una vez determinada la información financiera relevante, se procede a la identificación de los ciclos y procesos de negocio que pueden tener un impacto material sobre la mencionada información, tanto en el proceso de elaboración como en el de emisión.

Una vez identificados los procesos, se identifican, por parte de las áreas funcionales responsables y por auditoría interna, los riesgos implícitos en los procesos y los controles correspondientes.

Estos procesos, riesgos y controles se documentan formalmente para su adecuada ejecución y supervisión.

Se garantiza que los riesgos identificados son consistentes con el modelo corporativo de riesgos.

El alcance de los procesos seleccionados permite asegurar que, del adecuado cumplimiento de los mismos, se obtiene una información financiera íntegra y fiable.

El proceso de identificación de los procesos, riesgos y controles relevantes del SCIIF es realizado por la Dirección Financiera Corporativa, evaluado por Auditoría Interna y posteriormente aprobado por el Comité de Auditoría y Control. Dentro de este proceso se ha considerado, específicamente, todo lo relacionado con el posible riesgo de fraude, de forma que existen

actividades de control enfocadas a prevenir este riesgo. En la actualidad, no existe formalmente una política corporativa antifraude.

Los procesos identificados en Vueling con relación al SCIIF son:

- a) Cierre contable, incluido el proceso de juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes y reporting
- b) Ventas y cobros.
- c) Gestión de Tesorería y deuda.
- d) Coberturas.
- e) Impuestos.
- f) Sistemas de información.
- g) Inversiones y adquisiciones de activos.
- h) Compras de bienes y servicios.
- i) Recursos humanos.

Tal y como se ha descrito en el apartado de Antecedentes de esta sección, Vueling ha avanzado en la formalización documental de los procesos identificados como críticos a efectos del SCIIF, teniendo previsto su finalización durante el presente ejercicio 2012.

Las principales definiciones relacionadas con la documentación de los procesos son las siguientes:

Proceso: método común de acciones o tareas predefinidas que permiten realizar el trabajo de modo sistemático y correcto.

Riesgo: pérdida potencial causada por un evento (o conjunto de eventos) que puede afectar adversamente al logro de los objetivos de un proceso.

Control: actividad clave en la ejecución de un proceso que tiene como objetivo mitigar un riesgo (o conjunto de riesgos).

Los procesos clave de Vueling con influencia relevante en la elaboración de la información financiera se documentan a partir de los siguientes componentes:

- a) Flujogramas de las actividades de los procesos.

Los flujogramas representan una guía clara de las actividades a desarrollar en un determinado proceso. Proporcionan una visión integral de los riesgos inherentes a cada una de las actividades desarrolladas y de los controles implantados de cara a mitigar dichos riesgos.

- b) Narrativas con la descripción de los procesos, sus riesgos y los controles existentes.

Las narrativas describen detalladamente las actividades del proceso, asociando las mismas a los riesgos y controles, así como a los responsables de su ejecución. En esencia, son la transcripción de las actividades desarrolladas en los procesos.

c) Matrices de riesgos y controles.

Las matrices de riesgos y controles aportan una visión detallada de los riesgos y controles relacionados a los procesos críticos.

Las matrices son herramientas de control y reporting de la efectividad del sistema de control interno, y sirven como base para la realización de revisiones de auditoría y/o proyectos de control self assessment.

Los procesos formalizados se consideran norma interna de obligado cumplimiento, por tanto, será imprescindible el seguimiento de los procesos establecidos, así como de los controles implantados, por parte de todas las funciones/departamentos involucrados, para garantizar la seguridad en la elaboración de la información financiera de Vueling.

La persona con mayor rango de cada uno de los departamentos involucrados en los procesos documentados dentro del modelo de control interno, será la responsable de asegurar que los procedimientos y controles se aplican y documentan correctamente para cada periodo contable que se haya establecido.

Siempre que existen operaciones con un peso relevante de juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones, se realiza una monitorización específica, como es el caso del cálculo de la provisión de grandes reparaciones y mantenimiento, la elaboración de los test de deterioro y la preparación de los test de eficacia de los instrumentos financieros derivados.

**6.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

La responsabilidad de los sistemas de información corporativos de Vueling recae en la función de Sistemas, en dependencia de la Dirección Financiera Corporativa y tiene como misión ofrecer un servicio transversal y centralizado de gestión y mantenimiento de los diversos sistemas de información que dan soporte al negocio de la compañía.

El modelo de control interno de los sistemas en Vueling contempla, entre otros, los siguientes procesos clave:

- a) Control de accesos
- b) Securización de equipos.
- c) Organización de la seguridad.
- d) Gestión de la continuidad de negocio.
- e) Gestión y Clasificación de Activos.
- f) Seguridad Física y Ambiental.
- g) Desarrollo Seguro de Software.
- h) Requerimientos internos y gestión de incidencias.

El departamento de Sistemas mantiene una estructura mixta formada por personal interno y personal externo.

El personal interno, incluye las funciones de responsable de desarrollo, responsable de explotación y sistemas, así como una figura de IT Manager (Consultor de Aplicación) por cada área de negocio (marketing, corporativa y estrategia, operaciones y comercial). Dicho personal se encarga de la interlocución entre las diferentes áreas de negocio y los proveedores externos de desarrollo, para la correcta interpretación y traslación de sus necesidades a los sistemas.

Desde el Departamento de Sistemas de Vueling se cubren las actividades relacionadas con la gestión de la seguridad IT. A este respecto, cabe destacar la creación de una Oficina Técnica de Seguridad dentro del área de sistemas, apoyada por un proveedor de servicios externo, para impulsar la mejora del control en los sistemas de información de la compañía.

Para la planificación de la actividad de gestión de la seguridad de esta oficina se ha tomado como referencia la ISO 27001.

Asimismo, durante el ejercicio 2011 se ha llevado a cabo las siguientes acciones dentro de un Plan Director de Seguridad Informática:

- Se ha elaborado un Mapa de Riesgos Tecnológicos.
- Se han formalizado los procedimientos relativos a: (a) Política de seguridad de la información, (b) Normativa de uso de los sistemas de información, (c) Política de control de accesos, (d) Identificación de eventos críticos relativos a la gestión de la continuidad del Negocio, (e) Procedimientos relativos a la gestión de riesgos de terceros, y (f) análisis de la securización de las principales sistemas afectos al SCIIF.

En lo que respecta al SCIIF, las principales actividades pendientes, las cuales están previstas de ser desarrolladas en el ejercicio 2012, son aquellas relativas al desarrollo del Plan de Continuidad de Negocio y el Plan de contingencias, como la implantación de aquellos procedimientos. Así como, la verificación de que todos los procedimientos han sido implantados correctamente.

**6.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

Tal y como se describe en el apartado 6.3.1., Vueling ha identificado los procesos clave con impacto material en la información financiera. Dentro de los criterios utilizados para esta identificación, se ha considerado el correspondiente a actividades con elevada implicación de terceros e incluso subcontratación total.

En Vueling hay un conocimiento de las políticas y los procedimientos a seguir para supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros así como de los controles que han de llevarse a cabo para mitigar los riesgos relacionados con la fiabilidad de la información financiera suministrada a terceros.

En cuanto a la contratación de los servicios a terceros, Vueling realiza contratos individualizados. Sin embargo, existen definidas unas cláusulas mínimas que todos estos contratos deben llevar. El departamento de Compras

organiza el proceso de licitación de servicios (nuevos o renovación) y conjuntamente con el área solicitante elabora un pliego de condiciones (requisitos de servicio, financieros y de cualquier índole), adicionalmente participan en el proceso de negociación. Asimismo, si la materialidad de la contratación es relevante, tanto por el importe como por la complejidad técnica, se solicita la opinión de un experto tercero. Todos los contratos deben llevar una firma mancomunada, departamento Legal y el departamento solicitante, para reforzar el control sobre la contratación con terceros.

En este sentido, los procesos relevantes con participación significativa de terceros son los siguientes:

- 1) Back office contable.
- 2) Instrumentos financieros de cobertura: test de eficacia y obtención del valor razonable.
- 3) Sistemas de información: mantenimiento y explotación.

En cuanto a la supervisión de terceros, los servicios contratados son gestionados y evaluados por la misma área que se sirvió de ellos, y en el caso de incidencias, éstas se comunican primeramente a la Dirección Financiera y, si procede, al departamento Legal para la iniciación de la vía legal de su resolución. No obstante, no existe una norma formalmente aprobada y documentada que determine el procedimiento de supervisión de las actividades contratadas con terceros que puedan afectar a la fiabilidad de la información financiera, al margen de los procedimientos establecidos para la Dirección de sistemas de Información.

La compañía ha definido y acordado con cada uno de los proveedores, un contrato marco donde se incluyen, además de las condiciones de contratación y el alcance del servicio, cláusulas específicas para la protección de la información, acuerdos de confidencialidad, indicadores de definición y acuerdos de niveles de servicio, penalizaciones en caso que apliquen, etc. siempre en función del tipo de proveedor y del servicio prestado. Periódicamente, la frecuencia varía en función del servicio, se llevan a cabo revisiones desde la Dirección de Sistemas de manera conjunta con el proveedor externo.

#### **6.4. Información y comunicación. Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:**

- 6.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

El responsable de definir las políticas y criterios contables de la compañía es el Director de Administración y Control de Gestión, dependiente de la Dirección Financiera Corporativa, lo que a su vez implica la resolución de las dudas o conflictos derivados de su aplicación al resto de áreas de la organización.

Para asegurar que el departamento de Administración y Control de Gestión tenga todos los recursos necesarios tanto para actualización de las políticas contables como para la resolución de dudas y conflictos derivados de su interpretación, éste recibe periódicamente diversos informes de compañías especializadas en dicha materia. Además, cada año los auditores externos de Vueling realizan una presentación informativa sobre la normativa contable.



La Dirección de Administración y Control de Gestión se encarga, entre otras funciones, de asesorar a las áreas de negocio en relación a la entrada en vigor de nuevas normativas o en la modificación de las existentes.

**6.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

El Departamento de Administración y Control de Gestión recopila los datos para la elaboración de la información financiera de las distintas áreas de negocio a través de los sistemas específicos de contabilidad y control de gestión.

Tales sistemas disponen de sistemas de control automático para la información y están parametrizados en cuanto a la información a aportar, con lo que consigue la estandarización de la información periódica generada.

Para asegurar la integridad y validez de la información de los ingresos, así como su coherencia con otras fuentes de información internas de gestión (, la compañía tiene establecidos unos procesos de conciliación recurrentes entre las distintas fuentes. Adicionalmente, también se realizan conciliaciones con información aportada por fuentes externas (agencias, bancos,...).

No existe una herramienta específica para la gestión del SCIIF, si bien Vueling ha diseñado un procedimiento de archivo de toda la documentación relacionada con el mismo igualmente en un repositorio de datos interno, con limitación de acceso al personal involucrado en el SCIIF.

**6.5. Supervisión del funcionamiento del sistema. Informe, señalando sus principales características, al menos de:**

**6.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.**

Tal y como se ha mencionado en el apartado de Antecedentes de este Anexo al IAGC del ejercicio 2011, Vueling ha desarrollado la documentación formal de su SCIIF durante el 2011 con el objetivo de finalizar este desarrollo en el presente ejercicio 2012.

En este sentido, las principales actividades realizadas por el Comité de Auditoría y Control en relación al SCIIF han consistido en liderar el proceso de desarrollo del mismo y aprobar las principales políticas y procedimientos de control y supervisión, entre los que destacan:

1. El Modelo Organizativo y de Supervisión del SCIIF.
2. El Canal de comunicación de irregularidades financieras o contables de potencial transcendencia.

Por este motivo, el Comité no ha realizado actividades propias de supervisión y evaluación del SCIIF.

Finalmente, el Comité de Auditoría y Control ha revisado toda la información financiera que ha publicado Vueling al mercado.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene, dentro de sus funciones, la función de supervisión de los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad, sin perjuicio de la dependencia jerárquica de los mismos, ejerciendo las competencias de supervisión de los sistemas de selección y contratación del personal de Auditoría Interna, de aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, de medición en los casos de discrepancia entre Consejo de Administración y Auditoría Interna en la relación con la aplicación del Plan de Auditoría Interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen, de proponer el presupuesto de la Auditoría Interna, para recibir informe sobre las conclusiones de la Auditoría Interna y el cumplimiento del Plan Anual, y, en general, supervisión de cuantas materias correspondan al ámbito de competencia de los mencionados servicios de Auditoría Interna.

Entre las funciones de Auditoría Interna se encuentran las siguientes:

- Supervisar la existencia e idoneidad del control interno y la calidad y fiabilidad de la información financiera y de gestión, función que realiza a través de:
  - Auditorías de revisión de la información financiera y de gestión.
  - Revisión y análisis del cumplimiento de políticas, planes y procedimientos.
  - Análisis de eficacia, eficiencia y economía de las operaciones
- Revisar y actualizar el Mapa de Riesgos y participar activamente en la política de control y gestión de riesgos del Grupo.

En la actualidad, el Comité de Auditoría y Control ya ha aprobado el Informe Actividades para el 2012 así como del Plan de Auditoría del ejercicio 2012, en el cuál, una vez finalizadas las actividades de desarrollo del modelo de control interno de Vueling, se incluyen las actuaciones necesarias para garantizar la supervisión y evaluación del mismo, reportando de forma regular la incidencias detectadas y las acciones de mejora necesarias, así como su potencial impacto sobre la información financiera, una vez contrastadas con las áreas auditadas.

Dentro del Plan de Auditoría del ejercicio 2012, se han incluido las siguientes actividades principales:

- a. Revisión del contenido de la información financiera pública comunicada a los mercados.
- b. Análisis de la coherencia de los criterios contables utilizados así como análisis de las observaciones y recomendaciones recibidas de los auditores externos.
- c. Revisión del informe de gestión.
- d. Revisión de la información contenida en las cuentas anuales y estados financieros semestrales relativa a operaciones vinculadas.

Asimismo, durante el ejercicio 2011, la función de auditoría interna también ha colaborado en el diseño previo a su implantación del SCIIF, y ha asumido la responsabilidad de la implantación del canal de comunicación de irregularidades financieras o contables de potencial transcendencia, si bien, por

los motivos expuestos anteriormente, no se han llevado a cabo actividades de supervisión y evaluación del primero.

**6.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

Asimismo, el Comité de Auditoría y Control ha mantenido las reuniones necesarias con auditoría interna y con los auditores externos de la Sociedad con el objetivo de conocer las debilidades de control interno detectadas en la ejecución de sus trabajos así como los aspectos relevantes o incidencias de los mismos.

En Vueling existen canales para que el auditor externo pueda comunicar las debilidades significativas del control interno.

A través del Director de Administración y Control de Gestión se centralizan las relaciones con los auditores, externos e internos, convocándose reuniones semanales con los mismos durante el desarrollo de la auditoría financiera. En estas reuniones se trata la planificación y el seguimiento del trabajo de la auditoría externa, las principales incidencias detectadas y, en el caso de que las incidencias previas hayan sido corregidas, se aportan pruebas de su resolución.

En cuanto a la expresión de los resultados finales de la auditoría externa, las incidencias y hechos relevantes se recogen en la Agenda de Auditoría y se presentan a la Dirección de Áreas Corporativas y de Auditoría Interna. A posteriori, esta Agenda se presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Por último, si se considera oportuno, la Agenda de Auditoría puede llegar al Consejo de Administración para su revisión.

Excepcionalmente, el auditor externo puede ser convocado a una reunión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, donde se trataría un asunto con elevada relevancia.

Asimismo, el responsable de Auditoría Interna presentará, al finalizar cada ejercicio, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento un Plan Anual de Trabajo y un Informe de Actividades, la cual elevará los aspectos de relevancia al Consejo de Administración de la Sociedad, y supervisará las respuestas del equipo de gestión a las recomendaciones sugeridas por Auditoría Interna.

Dentro de las responsabilidades formalizadas en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece que "sin perjuicio de las que le puede asignar el Consejo de Administración, la Comisión tendrá las siguientes competencias específicas que se indican enunciativamente:

*"i) Tomar conocimiento y revisión periódica del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, revisar las Cuentas Anuales y Estados Contables de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y la gestión de riesgos; así como informar sobre las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestión o la auditoría interna o externa.*

*ii) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores Externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestión y sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre la selección, nombramiento, reelección y sustitución de los Auditores Externos y mediar, en los casos de discrepancia, entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, normas técnicas de auditoría y la aplicación y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos Auditores Externos.*

*iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.*

*iv) Proponer al Consejo de Administración el Plan de Auditoría Interna.*

*v) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad, definiendo, controlando y supervisando sus trabajos; así como las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución del responsable de la Auditoría Interna y mediar en los casos de discrepancia entre aquélla y éste en relación con la aplicación del Plan de Auditoría Interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen.*

#### **6.6. Otra información relevante**

No se han identificado aspectos adicionales a desglosar.

#### **6.7. Informe del auditor externo. Informe de:**

**6.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.**

Tal y como se ha mencionado en el apartado de Antecedentes de este Anexo al IAGC del ejercicio 2011, Vueling inició en 2011 el desarrollo de la documentación formal de su SCIIF con el objetivo de finalizar el mismo durante el presente ejercicio 2012.

En el apartado 6.5.1 de este Anexo al IAGC se describen las principales actividades llevadas a cabo en este ejercicio 2011 por parte del Comité de Auditoría y Control con respecto al SCIIF de Vueling.

En atención a lo anterior, y considerando que el desarrollo formal del SCIIF no se ha finalizado a la fecha de este informe, no se ha considerado necesaria la realización de un informe de revisión por parte del auditor externo.

Barcelona, a 23 de Marzo de 2012



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

0,03 EUROS



OK1226667

**Vueling Airlines, S.A.**

Diligencia

Estas Cuentas Anuales e Informe de Gestión se formulan el 23 de Marzo de 2.012 por el Consejo de Administración de la Sociedad y constan de 33 folios escritos por las dos caras y 2 folios escritos por una sola cara de papel de timbre del Estado, clase 8<sup>a</sup> numeradas en primera copia del nº OK1226633 al nº OK1226667, inclusive, en segunda copia del nº OK1226713 al nº OK1226747, inclusive, en tercera copia del nº OK1226751 al nº OK1226785, inclusive, y en cuarta copia del nº OK1226789 al nº OK1226823, inclusive.

En prueba de conformidad se firman a continuación.

Barcelona, a 23 de Marzo del 2012.

D. Josep Piqué Camps  
Presidente

D. Álex Cruz de Llano  
Consejero Delegado

D. Daniel Villalba Vila  
Consejero

D. Enrique Donaire Rodríguez  
Consejero

Dña. Isabel Marín Laplana  
Consejero

D. Jaime Manuel de Castro Fernández  
Consejero

D. Jorge Pont Sánchez  
Consejero

D. José María Estiza Batanero  
Consejero

D. Manuel López Colmenarejo  
Consejero

D. Miguel Angel Fernández Villamandos  
Consejero

D. Carlos Colomer Casellas  
Consejero

D. Pedro Jesús Mejía Gómez  
Consejero

## FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2011

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 8.1 b) del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, los miembros del Consejo de Administración de VUELING AIRLINES, S.A. declaran por la presente que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales de VUELING AIRLINES, S.A. a 31 de Diciembre de 2011 elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, y el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la misma, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

DON JOSEP PIQUÉ I CAMPS  
Presidente

DON ALEJANDRO CRUZ DE LLANO  
Consejero

DON JORGE PONT SÁNCHEZ  
Consejero

DON JOSE M<sup>º</sup> FARÍZA BATANERO  
Consejero

DON ENRIQUE DONAIRE RODRÍGUEZ  
Consejero

DON MANUEL LÓPEZ COLMENAREJO  
Consejero

DON DANIEL VILLALBA VILA  
Consejero

DOÑA ISABEL MARIN LAPLANA  
Consejero

DON CARLOS COLOMER CASELLAS  
Consejero

DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ  
Consejero

DON PEDRO MEJÍA GÓMEZ  
Consejero

DON MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ VILLAMANDOS  
Consejero

El Prat de Llobregat, a 23 de Marzo de 2012